



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Jueves, 26 de agosto de 1999 – Número 170

Sumario

	<u>PÁG</u>
I. GOBIERNO DE CANTABRIA	
3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Información pública de expedientes para la construcción, en suelo no urbanizable, en los municipios de Piélagos, Santillana del Mar y Liendo	6.426
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Información pública de expediente para instalación hotelera, en suelo no urbanizable, en el municipio de Santillana del Mar	6.426
3.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Exposición pública censos y/o padrones del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 1999	6.426
3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Notificación resolución recurso ordinario, interpuesto por doña Olga Acinas García	6.427
3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Citación para diligencias previas de la declaración R 233/97	6.427
II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
2. Otras disposiciones	
Delegación del Gobierno en Cantabria	6.428
Ministerio de Economía y Hacienda	6.429
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6.429
Ministerio de Medio Ambiente	6.432
Subdelegación del Gobierno en Tarragona	6.434
3. Subastas y concursos	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6.434
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
1. Personal	
Campoo de Enmedio, Cartes, Medio Cudeyo, Miengo, Santa Cruz de Bezana y Torrelavega	6.442
2. Subastas y concursos	
Cillorigo de Liébana, Penagos, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Santander, Torrelavega, Junta Vecinal de Sobarzo y Junta Vecinal de Valdeprado	6.444
3. Economía y presupuestos	
Piélagos, Santander y Villaescusa	6.449
4. Otros anuncios	
Camargo y Santander	6.486
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
2. Otros anuncios	
Audiencia Provincial de Santander	6.486
Juzgados de lo Social Números Dos y Tres de Cantabria	6.487
Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander	6.487
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega	6.487

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304096, promovido por don Pedro José Toca San Martín para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Mortera, del municipio de Piélagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de agosto de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/275108

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304088, promovido por don Conrado Blanco Vilda para instalación hotelera en suelo no urbanizable de Santillana del Mar, del municipio de Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 3 de agosto de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/266938

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304089, promovido por doña Amparo Gutiérrez Calleja para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Quéveda-Santillana del Mar, del municipio de Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 3 de agosto de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/266945

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303982, promovido por don Fernando Olabarrieta

Olabarrieta para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Hazas, del municipio de Liendo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 19 de abril de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/143587

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Sección Impuestos Locales

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se pone en general conocimiento que en los Ayuntamientos que corresponda se hallan expuestos al público los censos y/o padrones referidos a los siguientes tributos del año 1999:

Impuesto Sobre Actividades Económicas

Pertenecientes a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan y que tienen delegada su gestión tributaria, de conformidad con la disposición transitoria undécima de la Ley 39/88 citada, en este Gobierno de Cantabria.

Ayuntamientos

- Anievas.
- Arenas de Iguña.
- Arredondo.
- Bárcena de Pie de Concha.
- Cabezón de la Sal.
- Cabezón de Liébana.
- Camaleño.
- Campoo de Enmedio.
- Campoo de Yuso.
- Castañeda.
- Cieza.
- Cillorigo de Liébana.
- Comillas.
- Corvera de Toranzo.
- Hazas de Cesto.
- Hermandad de Campoo de Suso.
- Herrerías.
- Lamasón.
- Liendo.
- Limpias.
- Luena.
- Mazcuerras.
- Meruelo.
- Miera.
- Molledo.
- Penagos.
- Peñarrubia.
- Pesaguero.
- Pesquera.
- Polaciones.
- Ramales de la Victoria.
- Rasines.
- Ribamontán al Monte.
- Rionansa.
- Riotuerto.
- Rozas de Valdearroyo, Las.
- Ruento.
- Ruesga.
- Ruiloba.
- San Felices de Buelna.
- San Miguel de Aguayo.
- San Pedro del Romeral.

- San Roque de Riomiera.
- Santa María de Cayón.
- Santiurde de Reinosa.
- San Vicente de la Barquera.
- Saro.
- Selaya.
- Soba.
- Suances.
- Tojos, Los.
- Tresviso.
- Tudanca.
- Udías.
- Valdáliga.
- Valdeolea.
- Valdeprado del Río.
- Valderredible.
- Vega de Liébana.
- Vega de Pas.
- Villafufre.
- Villaverde de Trucíos.
- Voto.

Los interesados que estén legitimados y por los motivos exclusivamente referidos a la gestión tributaria delegada a la que antes se ha hecho referencia podrán presentar recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de recursos: Un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Jefa de Sección de Impuestos Locales.

Santander, 19 de agosto de 1999.—La jefa de Sección de Impuestos Locales, Aurea de la Sota Betanzos.

99/281531

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Sanidad y Consumo

EDICTO

No habiendo podido llevarse a cabo la notificación de la Resolución reclamación R 496/98 se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación del presente edicto:

Resolución

Visto el recurso ordinario interpuesto por doña Olga Acinas García contra la Resolución del Servicio de Consumo de la Dirección General de Sanidad y Consumo de 14 de enero de 1999, y considerados los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 20 de julio de 1998 se recibe en el Servicio de Consumo reclamación presentada por la dicente contra el establecimiento «Lavomatique», por rasgado de cortinas durante el proceso de lavado en el mencionado establecimiento.

Segundo.—Emitido informe por inspector del Servicio de Consumo, personado en el establecimiento denunciado, manifiesta que, tras observación de las cortinas, el desgarramiento se ha podido producir por el tiempo de uso, que es de diez años según manifiesta el propietario de las mismas. En visita de inspección posterior, el inspector se ratifica en su informe anterior, y manifiesta que el responsable del establecimiento desea llegar a un acuerdo con la reclamante.

Tercero.—El reclamado ofrece a la dicente el diez por ciento del valor de las cortinas, estimado por la recurrente en 40.000 pesetas, mientras que ésta exige el veinticinco por ciento de su valor actual (120.000 pesetas), no llegándose a un acuerdo entre ambas partes.

Cuarto.—El inspector actuante, en informe emitido con fecha 19 de octubre de 1998, considera justa la cantidad ofrecida por el reclamado, por lo que el Servicio de Consumo acuerda el archivo de las actuaciones al no apreciar infracción administrativa alguna en materia de defensa del consumidor.

Quinto.—Contra citada Resolución, la reclamante interpone recurso ordinario con fecha 20 de enero de 1999.

Sexto.—Visto el informe de la Dirección General de Sanidad y Consumo, no se aprecia infracción administrativa alguna.

Fundamentos de derecho

Primero.—Es competente para resolver el recurso el consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en virtud de lo previsto en el artículo 114.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Segundo.—El recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma conforme a lo previsto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Tercero.—Visto el informe emitido por el jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior,

DISPONGO

Desestimar el recurso interpuesto por doña Olga Acinas García contra Resolución del Servicio de Consumo de la Dirección General de Sanidad y Consumo de 14 de enero de 1999, confirmando la Resolución transcurrida en todos sus términos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Santander, 27 de abril de 1999.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

99/227965

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Sanidad y Consumo

EDICTO

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación vía correo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al representante legal de «Construcciones Melba, S. L.», con último domicilio conocido en calle Santa Teresa de Jesús, número 2, de Santander, para que comparezca en el Servicio de Consumo de esta Diputación Regional, sito en la calle Marqués de la Hermida, 8-3.ª planta (edificio Sanidad), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que aporte los datos que por la Inspección sean solicitados como diligencias previas con motivo de la R 233/97, formulada por doña Fernanda Pellicer Laviña.

Santander, 13 de agosto de 1999.—El jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

99/277980

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el excelentísimo señor ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Cantabria. Santander, 11 de agosto de 1999.—El delegado del Gobierno, en funciones, Leopoldo Sañudo Silva.

A) Retirada arma B) Incautación sustancia R.D) Real Decreto L.O) Ley Orgánica

Expte	Apellidos	Nombre	DNI	Localidad	Fecha	Cuántia	Otra	Precepto	Art
487/99	Balaguer Gutierrez	Jose	20.218.58	Santander	25/5/99	30.000	B	L.O1/92	25.1
549/99	Barquin Ruiz	Alejandro	20.218.04	Maliaño	10/6/99	10.000	B	L.O1/92	25.1
393/99	Borja Dual	Enrique	13.791.00	Maliaño	30/6/99	10.000	B	L.O1/92	25.1
587/99	Borja Dual	Ramón	72.037.94	Maliaño	12/7/99	10.000	A	RD	4 h)
730/99	Cacicedo Parra	Fernand	72.048.55	Santander	2/7/99	50.001	B	LO 1/92	25.1
615/99	Calderón Gutierrez	Juan C.	13.939.08	Torrelaveg	12/7/99	15.000	A	RD	5.3
490/99	Calle Martin	Daniel	13.788.08	Santander	30/6/99	10.000	B	L.O1/92	25.1
494/99	Cruz Hernandez	Juan de	9.445.216	Llanes	30/6/99	20.000	B	L.O1/92	25.1
512/99	Garcia Llama	Jonathan	20.217.10	Santander	30/6/99	20.000	B	L.O1/92	25.1
361/99	Gomez Palazuelos	Lisardo	20.203.74	Santander	30/6/99	30.000	B	L.O1/92	25.1
196/99	Gutierrez Gomez	Ivan		Soano	18/5/99	10.000	B	L.O1/92	25.1
420/99	Jimez Bocanegra	Rafael	52.258.57	Santander	12/7/99	10.000	A	RD	5.2
515/99	Laiseca Alonso	Carlos	72.043.50	Santander	27/5/99	10.000	B	LO 1/92	25.1
516/99	Lopez Calderon	Mateo	20.213.24	Santander	27/5/99	70.000	B	L.O1/92	25.1
584/99	Martinez Zamora	David		Santander	12/7/99	15.000	A	R.D	5.3
916/99	Moretin Diz	Jose	9.754.763	Maliaño	26/7/99	20.000	B	L.O1/92	25.1
197/99	Noriega Sanchez	Guillermo	72.130.17	Comillas	18/5/99	10.000	B	L.O1/92	25.1
583/99	Perez Sanchez	Juan M.	72.029.36	Laredo	12/7/99	15.000	A	RD	5.2
832/99	Redondo San	Miguel	20.205.77	Santander	27/7/99	20.000	B	L.O1/92	25.1
684/99	Sanchez Alcoba	Manuel	45.671.77	Sestao	23/6/99	10.000		RD	146.1
879/99	Sierra Reguero	Eusebio	9.342.159	Valladolid	26/7/99	50.001	B	L.O1/92	25.1
186/99	Vega Bello	Angel	72.062.04	Santander	13/4/99	20.000	B	L.O1/92	25.1
443/99	Velasco Gonzalez	Roberto	72.053.21	Santander	30/6/99	10.000	B	L.o1/92	25.1

99/279056

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

A) Retirada arma. B) Incautación sustancia intervenida. RD) Real Decreto. LO) Ley Orgánica

Expte Artículo	Apellidos	Nombre	DNI	Localidad	Fecha	Cuantía	Otra	Precepto	
766/99	Aguado Ruiz	Ivan	20.199.559	Santander	8/6/99	20.000	B	LO 1/92	25.1
729/99	Aguado Ruiz	Ivan	20.199.559	Santander	31/5/99	20.000	B	LO 1/92	25.1
715/99	Aguado Ruiz	Ivan	20.199.559	Santander	28/5/99	50.001	B	LO 1/92	25.1
847/99	Alda Vallez	Luis		Deusto	22/6/99	50.001	B	LO 1/92	25.1
881/99	Ayerdi Ruiz	Gabriel	72.049.786	Santander	24/6/99	10.000	B	LO 1/92	25.1
782/99	Blanco	Borja	78.882.597	Loiou	11/6/99	10.000	B	LO 1/92	25.1
751/99	Bolado Peña	Marcos	20.210.198	Muriedas	8/6/99	10.000	B	LO 1/92	25.1
783/99	Borea	Miguel	30.639.584	Bilbao	11/6/99	50.001	B	LO 1/92	25.1
965/99	Castiio	Pilar	17.732.648	Muriedas	20/7/99	10.000		RD 137/93	96 y
899/99	Ceballos Martín	Manuel	13.853.302	Torrelavega	25/6/99	10.000		RD	96 y
741/99	Duval García	José I.	72.058.632	Santander	4/6/99	15.000	A	RD	4 h)
853/99	Franco Soares	Augusto	12.403.190	Logroño	22/6/99	20.000	B	LO 1/92	25.1
1106/9	Fuente García	Carolina	72.042.787	Maliaño	29/7/99	10.000	B	LO 1/92	25.1
667/99	Gallastegui	Alberto	72.030.475	Castro	14/5/99	20.000	B	LO 1/92	25.1
1110/9	Gómez Gómez	M. ^a José	13.934.620	Santillana	29/7/99	20.000	B	LO 1/92	25.1
794/99	González de la	Daniel	78.915.855	Bilbao	16/6/99	10.000		RD 137/93	
146.2									
701/99	Grinson Ramil	Garikitz	78.901.815	Bilbao	25/5/99	10.000	B	LO 1/92	25.1
669/99	Gutiérrez Gea	Nicolás	72.096.553	Castro	14/5/99	50.001	B	LO 1/92	25.1
743/99	Gutiérrez	Cristian		Santander	7/16/99	15.000	A	RD 137/93	4 h)
894/99	Irisarri Mediavilla	José A.	13.387.450	Renedo	25/6/99	10.000		RD	96 y
822/99	Merino López	Juan	72.040.771	Santander	18/6/99	50.001	B	LO 1/92	25.1
921/99	Muñiz Dehesa	Miguel	20.203.722	Santander	5/7/99	10.000	A	RD	5 c)
795/99	Núñez Gallardo	Marcos	72.053.814	Santander	16/6/99	10.000		RD 137/93	5.3
849/99	Pereda Pastor	Roberto	14.610.332	Deusto	22/6/99	10.000	B	LO 1/92	25.1
855/99	Pérez Gabarri	Faustino	13.746.956	Santander	22/6/99	10.000	B	LO 1/92	25.1
742/99	Pérez Gabarri	José A.	72.059.612	Santander	4/6/99	10.000		RD 137/93	146 y
740/99	Polanco	Daniel	72.057.837	Santander	4/6/99	15.000	A	RD 137/93	4 h)
788/99	Quiñones Ortega	Fernando	30.563.777	Bilbao	11/6/99	50.001	B	LO 1/92	25.1
810/99	Ramírez Campos	Santiago	52.642.254	Vitoria	16/6/99	10.000	B	LO 1/92	25.1
1103/9	Redondo San	Miguel	20.205.776	Santander	29/7/99	20.000	B	LO 1/92	25.1
735/99	Rodríguez	Antonio	72.035.127	Santander	31/5/99	60.000	B	LO 1/92	25.1
857/99	Rodríguez	Francisco	13.789.944	Santander	22/6/99	20.000	B	LO 1/92	25.1
841/99	Salcedo	Fernando	16.044.890	Getxo	21/6/99	50.001	B	LO 1/92	25.1
862/99	Sánchez Aguero	Santiago	72.038.054	Santander	23/6/99	10.000	B	LO 1/92	25.1
842/99	Sánchez	Ribem	72.394.791	Baracaldo	22/6/99	50.001	B	LO 1/92	25.1
791/99	Tardío González	Jesús	72.064.275	Astillero	11/6/99	10.000	B	LO 1/92	25.1
757/99	Tejerina Velasco	Juan	22.739.811	Baracaldo	8/6/99	10.000	B	LO 1/92	25.1

Santander, 11 de agosto de 1999.—El delegado del Gobierno, en funciones, Leopoldo Sañudo Silva.

99/279481

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del IAE 1999

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 1999, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 15 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 1999 (Resolución número 23/1999, de 1 de julio, del director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago

—Cuotas nacionales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

—Cuotas provinciales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Santander, 11 de agosto de 1999.—El jefe regional de Gestión Tributaria, Javier Martín Navamuel.

99/277661

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes seguidos por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido acuerdo de continuación del procedimiento recaudatorio contra sucesores «mortis causa» que se relacionan y que, copiado en su parte bastante, dice:

Primero: Según el artículo 661 del Código Civil, los herederos suceden al difunto por el solo hecho de su muerte en todos sus derechos y obligaciones.

Segundo: De acuerdo al artículo 658 del CC la sucesión podrá ser testada o legal, según exista o no testamento.

Tercero: El artículo 921 del mismo texto legal establece que en las herencias el pariente más próximo en grado excluye al más remoto.

Cuarto: El Código Civil regula, en defecto de testamento, el orden de sucesión «abintestato», haciendo un llamamiento en defecto de hijos y descendientes, a los padres y ascendientes (artículo 935) que herederán por partes iguales.

Quinto: Que asimismo el artículo 13.1 del RD 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, establece que los sucesores «mortis causa» de los obligados al pago de las deudas a la Seguridad Social responderán del pago de éstas con el importe de la herencia y con su propio patrimonio (artículo 1.003 CC), salvo que acepten la herencia a beneficio de inventario, en cuyo caso se estará a lo que resulte de la legislación civil. Añadiendo el apartado a) del citado artículo que la responsabilidad se extiende no sólo a la deuda principal, sino, además, a los recargos e intereses más, en su caso, a las costas del procedimiento de apremio y se hará efectiva aunque en la fecha de la muerte del causante no se hubieran liquidado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,

ACUERDA

Continuar el procedimiento recaudatorio contra... (los relacionados como sucesores), que pasan a ser responsables del pago de la deuda que el causante tenía con la Seguridad Social por importe de... (el señalado a continuación).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación a los deudores con los domicilios que se relacionan, cuya notificación no se ha podido practicar, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 10 de agosto de 1999.—El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

—Sucesor «mortis causa»: Don Juan Fernando Salmón Iza.

—DNI: 13691398.
—Domicilio: Amós de Escalante, 10, 4.º (Santander).
—Importe deuda: 66.647 pesetas.
—Deudor: Don Antonio Salmón Fernández.
—CCC/CIF: 13489739.

El subdirector provincial, Manuel Daniel Méndez Claver.
99/279812

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes seguidos por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento recaudatorio contra empresas o personas que se relacionan que, copiado en su parte bastante, dice: «Que el artículo 1.698

del Código Civil establece la responsabilidad subsidiaria de los socios respecto de las deudas sociales, y el artículo 1.689 del mismo texto legal determina que las pérdidas y ganancias se repartirán conforme a lo pactado y que a falta de pacto en proporción a lo aportado por cada socio. Vistos los preceptos legales citados, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, acuerda:

1. Derivar la responsabilidad de... (los deudores relacionados como responsables principales) a... (las empresas o personas relacionadas como responsables subsidiarias), que pasan a ser responsables del pago de la deuda por cuotas a la Seguridad Social, excluidos recargos y costas, en la cantidad indicada.

2. Abrir nuevo plazo reglamentario de ingreso de la citada deuda desde la notificación del presente acuerdo hasta el último día del mes siguientes a dicha notificación.

3. Para realizar el pago en cualquier entidad financiera autorizada será ineludible la presentación de los documentos de cotización debidamente cumplimentados, en unión de una copia de este acuerdo.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación a los deudores que a continuación se relacionan, cuya notificación no se ha podido practicar, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 10 de agosto de 1999.—El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

—Responsable subsidiaria: Doña Pilar Fernández Gómez.

—DNI: 13733117.
—Domicilio: Vía Cornelia, 28, 1.º (Santander).
—Importe deuda derivada: 100.361 pesetas.
—Responsable principal: «Piber, S. I.»
—CCC/CIF: 39/100566422.

—Responsable subsidiario: Don José Manuel Gómez García.

—DNI: 13742229.
—Domicilio: Tres de Noviembre, 18, 4.º A (Santander).
—Importe deuda derivada: 66.650 pesetas.
—Responsable principal: «Comercial Educar, S. C.»
—CCC/CIF: 39/100051211.

—Responsable subsidiaria: Doña Purificación Poo Pérez.

—DNI: 13873564.
—Domicilio: Avenida de Los Castros, 55 C, 2.º C (Santander).
—Importe deuda derivada: 29.925 pesetas.
—Responsable principal: «Povaz, S. C.»
—CCC/CIF: 39/4750154.

—Responsable subsidiaria: Doña Rosa María Vázquez del Río.

—DNI: 78732129.
—Domicilio: Casimiro Sainz, 1, 4.º A (Reinosa).
—Importe deuda derivada: 29.925 pesetas.
—Responsable principal: «Povaz, S. C.»
—CCC/CIF: 39/4750154.

—Responsable subsidiario: Don Juan Carlos Miguel Barón García.

—DNI: 12732238.
—Domicilio: Julióbriga, 6 (Matamorosa).
—Importe deuda derivada: 537.651 pesetas.
—Responsable principal: «Alba, S. I.»
—CCC/CIF: 39/5124111.

–Responsable subsidiaria: Doña Carolina Zulema Trueba Sánchez.

–DNI: 72035786.

–Domicilio: El Mazo (Los Nogales, 5), 84 (Santander).

–Importe deuda derivada: 1.332.087 pesetas.

–Responsable principal: «Sánchez Trueba, S. C.».

–CCC/CIF: 39/100197721.

–Responsable subsidiario: Don Ángel García Villegas.

–DNI: 13729585.

–Domicilio: Juan José Ruano, 8, 3.º (Reinosa).

–Importe deuda derivada: 26.371 pesetas.

–Responsable principal: «Los Ángeles, S. C.».

–CCC/CIF: 39/100044440.

–Responsable subsidiario: Don José Manuel Ruiz Prieto.

–DNI: 13763025.

–Domicilio: San Pedro, 5 (Solares).

–Importe deuda derivada: 851.085 pesetas.

–Responsable principal: «Ruprisa, S. C.».

–CCC/CIF: 39/4633047.

–Responsable subsidiaria: Doña María Reyes Foronda Moreno.

–DNI: 50303812.

–Domicilio: Numancia, 28, 4.º izquierda (Los Corrales de Buelna).

–Importe deuda derivada: 146.509 pesetas.

–Responsable principal: «Mesón Madrid, S. I.».

–CCC/CIF: 39/101490548.

El subdirector provincial, Manuel Daniel Méndez Claver.
99/279809

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Cantabria,

Y para que sirva también de notificación a la cónyuge doña María Carmen Palacio Sierra.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Carlos Alberto Duarte Morgado, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Lábaro, 6-5 derecha, de Santander, se procedió con fecha 23 de julio de 1999 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo se requiere al deudor y cónyuge para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 10 de agosto de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Isabel Pérez Cruz.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013769259X, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 96 010785375	11 1995/12 1995	0521
39 96 012594932	01 1996/06 1996	0521
39 97 010889731	07 1996/12 1996	0521
39 97 012080508	01 1997/06 1997	0521
39 98 010783919	07 1997/12 1997	0521
39 98 012155457	01 1998/06 1998	0521

Importe del principal: 950.130 pesetas.

Recargos de apremio: 332.910 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestas: 38.491 pesetas.

Total débitos: 1.321.531 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de

la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de julio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Carlos Alberto Duarte Morgado.

Finca número 1

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Tipovía:Tr. Nombre vía: Numancia. N. vía: 6. Piso: 5. Puerta:Izquierda. Código postal: 39007. Código municipal: 39075.

—Datos registro:

Número registro: 04. N. tomo: 2.337. N. libro: 717. Número folio: 024. Número finca: 5303-N.

—Descripción ampliada:

Urbana: Mansarda izquierda, de la casa número 6 de la travesía de Numancia, de Santander. Ocupa una superficie de 85 metros 48 decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Florales; Sur, travesía de Numancia; Este, elementos comunes, mansarda derecha y habitación afecta a la mansarda derecha, y Oeste, casa y jardín de la casa número 7 de la calle de Floranes.

Finca número 2

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Tipo vía:Tr. Nombre vía: Numancia. N. vía: 6. Piso: 5. Puerta:Derecha. Código postal: 39007. Código municipal: 39075.

—Datos Registro:

Número Registro: 04. N. tomo: 2.234. N. libro:615. N. folio: 066. N. finca: 5301-N.

—Descripción ampliada:

Urbana:Mansarda derecha de la casa número 6 de la travesía de Numancia, de Santander. Ocupa una superficie de 60 metros 6 decímetros cuadrados, y linda: Norte, calle Floranes; Sur y Oeste, elementos comunes y mansarda izquierda de la misma planta, y Este, casa de don José Bustamante. Inmediatamente y quedando afecta a ella existe una habitación con una superficie de 19 metros 43 decímetros cuadrados. Lindante: Norte, con escalera; Este, de don José Bustamante; Sur, travesía de Numancia, y Oeste, mansarda izquierda de igual planta. La total mansarda está distribuida en tres habitaciones, cocina y baño.

Santander, 23 de julio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/277627

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Ebro

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Construcción de dos puentes sobre el arroyo La Miña.

Breve descripción de las obras y finalidad: Luz libre: 6 m. Altura: 1,70 m.

Nombre del río: Arroyo Miña.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: En el lugar de los pasos existentes.

Término municipal y provincia: Salces-Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 15 de julio de 1999.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

99/266296

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

E-A-39/03589.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 3 de agosto de 1999 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Ángel Ceballos Saiz la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,55 litros por segundo de agua del río Erecia, en Silió, término municipal de Molledo (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

99/271759

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03685/99.

Peticionaria: «Enagas, S. A.».

CIF: A-28294726.

Domicilio petionario: Avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Nombre del río o corriente: Arroyo Jurisdicción, El Regatón y afluente del Mantilla.

Términos municipales y provincia: Colindres y Laredo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad

Solicitud de autorización para la ejecución de cruza-mientos bajo los cauces de los arroyos Jurisdicción (tres cruces), El Regatón y afluente del Mantilla con el gasoducto denominado Ramal Treto-Laredo, en los términos municipales de Colindres y Laredo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan pre-

sentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en los Ayuntamientos de Laredo y Colindres, o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 6 de agosto de 1999.—El secretario general, PO, el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

99/271792

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03714.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Francisco Martínez González y hermanos.

DNI número: 13887195-W.

Domicilio: 39438 San Martín de Quevedo, Molledo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial El Cabañón.

Caudal solicitado: 0,65 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Sitio de Las Campisteras de San Martín de Quevedo.

Término municipal y provincia: Molledo (Cantabria).

Destino: Riego y usos domésticos (sin consumo humano).

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa mediante arqueta de 70 centímetros de lado, desde donde se conducen las aguas por medio de una tubería de PVC de una pulgada y media de diámetro y 300 metros de longitud, que irá enterrada hasta un depósito de 2,25 metros cúbicos, desde el que se distribuirán las aguas para los distintos usos. El riego se efectúa por gravedad, con tres aspersores móviles y una manguera de 1 pulgada de diámetro y 150 metros de longitud. Para usos domésticos se toma del depósito con manguera de 1/2 pulgada y 300 metros de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Molledo o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 4 de agosto de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

99/271781

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03751.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña Emilia Bueneaga Fernández.

Documento nacional de identidad número: 13885552.

Domicilio: Calle Numancia, número 28-3.º D, 39400 Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Cieza.

Caudal solicitado: 0,121 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Villayuso.

Término municipal y provincia: Cieza (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa, mediante motobomba portátil que impulsará las aguas a través de una tubería de PVC de una pulgada de diámetro y 25 metros de longitud con dos aspersores que regarán la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Cieza o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 30 de julio de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

99/267757

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03745.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Rubén Pérez Coterillo.

Documento nacional de identidad número: 13931384.

Domicilio: Collado, Cieza (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial de Regollar.

Caudal solicitado: 0,129 litros/segundo.

Punto de emplazamiento: Paraje de Regollar en Lobao, San Mateo.

Término municipal y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad

Captación del manantial mediante arqueta construida al efecto, desde la que se conducen las aguas por medio de una tubería de PVC de 1 pulgada de diámetro y 1.200 metros de longitud, enterrada en el monte hasta un depósito de unos 9.000 litros de capacidad, a continuación las aguas se distribuyen por la estabulación ganadera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 4 de agosto de 1999.—El secretario general, PO, el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

99/271765

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03698.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Fernando García Liendo.

DNI número: 14556293-F.

Domicilio: 39594 Camijanes, Herrerías (Cantabria).
 Nombre del río o corriente: Río Nansa.
 Caudal solicitado: 80 metros cúbicos anuales.
 Punto de emplazamiento: Camijanes.
 Término municipal y provincia: Herrerías (Cantabria).
 Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad

La captación se realizará directamente del río mediante un grupo motobomba acoplado a una cuba de 4 metros cúbicos de capacidad. Se realizarán 20 tomas anuales para el riego de una finca de 4.280 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Herrerías o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 15 de julio de 1999.—El secretario general, PO, el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.
 99/254207

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03431/98.
 Peticionario: Ayuntamiento de Puente Viesgo (Cantabria).
 CIF: P-3905600G.
 Domicilio petitionerio: Calle Manuel Pérez Mazo, 39670 Puente Viesgo (Cantabria).
 Nombre del río o corriente: Río Pas.
 Punto de emplazamiento: Puente Viesgo.
 Término municipal y provincia: Puente Viesgo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad

Solicitud de autorización para la ejecución de las obras de acondicionamiento de terrenos para parque, contempladas en el proyecto de acondicionamiento de sobrantes de antigua línea férrea para zona de recreo, en Puente Viesgo, término municipal de Puente Viesgo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Puente Viesgo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 8 de julio de 1999.—El secretario general, PO, el jefe del Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.
 99/242486

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03472/98.
 V-39-0386.
 Peticionaria: «Construcciones AJL de Cantabria, S. L.».
 CIF: B-39385695.
 Domicilio de la petitionerio: Calle Santa Lucía, número 25, entresuelo izquierda, 39004 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.
 Punto de emplazamiento: Liaño.
 Término municipal y provincia: Villaescusa (Cantabria).
 Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de dos edificaciones destinadas a viviendas y vertido de aguas residuales en la margen derecha de un arroyo innominado en Liaño, término municipal de Villaescusa (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Villaescusa o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 11 de agosto de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.
 99/277525

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TARRAGONA

EDICTO

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), se cita y emplaza a:

Don Miguel Ángel Aguirre Gueredeiaga.
 DNI: 72029969.
 Localidad: Castro Urdiales.
 Provincia: Cantabria.

Para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución sancionadora del expediente que más abajo se detalla, dictada por la excelentísima señora delegada del Gobierno en Cataluña, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Expediente número: 43/982067/98.
 Organismo denunciante: RENFE de Barcelona.
 Artículo infringido: 293.1.11. RD 1.211/1990.

Tarragona, 28 de julio de 1999.—La secretaria general accidental, Pilar Gómez Pareja.
 99/274945

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación ejecutiva 39/04 de Santander, se ha dictado el siguiente:

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 22 de abril de 1999 de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social, don Antonio Fernández Cuadrado, en

procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado», del 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de junio) procédase a la venta por gestión directa de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

Derecho de traspaso de local comercial, situado en la planta baja ubicado en el semisótano (parte posterior) del edificio señalado con el número 3 de la calle Juan XXIII, de Santander, el cual tiene una superficie aproximada de unos 65 metros cuadrados construidos. El contrato de arrendamiento de dicho local de negocio de carácter privado, fue formalizado con fecha 1 de noviembre de 1996, por don Antonio Espada Suárez, DNI 13485300-D, dueño del local con domicilio en Santander, y por don Antonio Fernández Cuadrado, DNI 13643788-G, con una renta mensual de 40.000 pesetas más IVA, con un plazo de duración de cinco años, es decir, hasta el día 31 de octubre del 2001, fecha en la que definitivamente se dará por terminado el arrendamiento. El arrendatario destina el local objeto de este contrato a taller de reparación de electrodomésticos, no pudiendo cambiar el mencionado destino a no ser con la autorización expresa y por escrito del arrendador, y expresándose en la estipulación o condición decimo-sexta la siguiente:

«Queda autorizado el arrendatario a traspasar el local objeto de este contrato ajustándose a las disposiciones legales que correspondan, señalándose como participación del arrendador en tal caso, si no se ejercitase otro derecho, el del 30% del precio total del traspaso».

Valoración: 2.885.000 pesetas.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, con domicilio en calle Calvo Sotelo, número 8, 1º, teléfono 942 312 464, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en el se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de septiembre de 1999.

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 6 de octubre de 1999, a las diez horas.

Santander, 13 de agosto de 1999.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

99/282998

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación ejecutiva 39/01 de Santander, se ha dictado el siguiente:

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 25 de mayo de 1999 de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social, don Fernando Gómez Fernández, en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado», del 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de junio) procédase a la venta por gestión directa de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

—Vehículo «Renault Clío», S-8912-AG.

Valoración: 800.000 pesetas.

Cargas y situaciones jurídicas: En el acto de la subasta se hizo constar que existe contestación de «Renault Financiaciones» de fecha 5 de junio de 1998 en la que nos informa que a es fecha tenía pendiente de pago un importe de 1.022.157 pesetas de principal. Requerido nuevamente para aportar documentación original en la que base su derecho, no la aportó en el plazo de diez días.

Asimismo, se hace constar que notificada la subasta al Juzgado de lo Penal Número de Dos de Santander, mediante escrito entrado en la Dirección Provincial el 14 de abril de 1999, nos solicita sobrante, si lo hubiera, hasta un importe de 711.212 pesetas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en calle Isabel II, número 30, teléfono 942 312 456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en el se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de septiembre de 1999.

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 6 de octubre de 1999, a las diez horas.

Santander, 13 de agosto de 1999.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

99/282979

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social***Anuncio de venta por gestión directa*

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación ejecutiva 39/04 de Santander, se ha dictado el siguiente:

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 22 de abril de 1999 de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social «Talleres Alvarado, S. L.» en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado», del 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de junio) procédase a la venta por gestión directa de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

Marcas, modelo de utilidad, modelos industriales.

–Marcas números: 615242, 1271623, 1590480, 1720660 y 1720661.

–Modelo de utilidad número: 9100867.

–Modelos industriales números: 118013, 120685 y 118829.

Valoración: 5.910.560 pesetas.

Cargas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander con domicilio en calle Calvo Sotelo, teléfono 942 312 464, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en el se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de septiembre de 1999.

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 6 de octubre de 1999, a las diez horas.

Santander, 16 de agosto de 1999.–El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.
99/283001

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria***Anuncio de venta por gestión directa*

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación ejecutiva 39/01 de Santander, se ha dictado el siguiente:

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 29 de julio de 1999 de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social «Pinturas y Decoración Deval, S. L.» en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado», del 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de junio) procédase a la venta por gestión directa de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

–Vehículo «Range Rover», 2P-V8-EFI. S-7716-U.

Valoración: 1.000.000 de pesetas.

Cargas y situaciones jurídicas: En el Registro de Tráfico aparece una limitación de disposición a favor de «Bansaleasing», la cual debidamente notificada no hizo valer tal limitación a través de tercería.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en calle Isabel II, número 30, teléfono 942 312 456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en el se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de septiembre de 1999.

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 6 de octubre de 1999, a las diez horas.

Santander, 13 de agosto de 1999.–El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.
99/283019

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria***Anuncio de venta por gestión directa*

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación ejecutiva 39/01 de Santander, se ha dictado el siguiente:

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 1 de junio de 1999 de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social, «Cantadist, S. A.», en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de

Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado», del 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de junio) procédase a la venta por gestión directa de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

–Lote número 1.

Un mural conservación «Friger», de 4 metros de largo por 1,90 metros de alto, con 20 metros de balda de metal en esmalte blanco.

Arcón congelador marca «Arpor-Refrigerator», de 3 metros de largo, modelo R-502.

Un mural frutas conservación, marca «Friger» de 6 metros por 1,90 metros.

Una nevera pescado fresco, marca «Friger», de 2,30 metros de alto por 1,60 metros de ancho, y con 6 metros de balda interior.

Valoración: 1.153.200 pesetas.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en calle Isabel II, número 30, teléfono 942 312 456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en el se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de septiembre de 1999.

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 6 de octubre de 1999, a las diez horas.

Santander, 13 de agosto de 1999.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

99/283014

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación ejecutiva 39/02 de Laredo, se ha dictado el siguiente:

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 27 de mayo de 1999 de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social, doña Begoña Ruiz Cano, en procedi-

miento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado», del 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de junio) procédase a la venta por gestión directa de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

–Lote único.

Establecimiento mercantil.

Derecho de traspaso de local de negocio, dedicado a la actividad de venta al por menor de pescado fresco y congelado, sito en plaza Mayor, sin número, de Ampuero.

Congelador horizontal, dos cuerpos, marca «Friger», de 1,80 metros por 0,60 metros aproximadamente.

Cámara expositora, marca «Friger», modelo Pes-250 N 30-M, de 2,50 metros por 1,05 metros aproximadamente.

Balanza electrónica «Nixie», máximo 15 kilogramos.

Expositor metálico de cinco baldas de 1,80 x 1,00 x 0,50 aproximadamente.

Balda metálica de 2,00 x 0,40 aproximadamente.

Valoración: 2.227.000 pesetas.

Cargas: Libre de cargas según certificación del Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Laredo.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo, con domicilio en calle San Francisco, sin número, teléfono 942 603 211, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en el se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de septiembre de 1999.

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 6 de octubre de 1999, a las diez horas.

Santander, 17 de agosto de 1999.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

99/283026

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación ejecutiva 39/02 de Laredo, se ha dictado el siguiente:

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 22 de julio de 1999 de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social, don Rafael Arisqueta Fresnedo, en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado», del 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de junio) procédase a la venta por gestión directa de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

Urbana.—Número 1. Local comercial, situado en la planta baja de un edificio radicante en la villa de Santoña, en la calle de Juan de la Cosa, tiene una superficie de 32 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, al Norte, terreno sobrante de edificación; al Sur, local número 1-C; al Este, local número 1-E, y al Oeste, local número 1-F. No tiene anejos.

Datos registrales: Registro de Santoña, tomo 1.129, libro 79, folio 151 y finca 6.992.

Valoración: 4.075.500 pesetas.

Cargas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo, con domicilio en calle San Francisco, sin número, teléfono 942 603 211, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en el se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de septiembre de 1999.

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 6 de octubre de 1999, a las diez horas.

Santander, 17 de agosto de 1999.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

99/283021

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria***Anuncio de venta por gestión directa*

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación ejecutiva 39/02 de Laredo, se ha dictado el siguiente:

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 18 de mayo de 1999 de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social, don Esteban Gutiérrez Ezquerro, en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado», del 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de junio) procédase a la venta por gestión directa de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

Urbana.—Una casa señalada con el número 39, situada en el pueblo de Santayana, Ayuntamiento de Soba, consta de planta baja, piso y desván, con una superficie de 142 metros cuadrados. Linda, Sur o frente, camino; Oeste o izquierda entrando, casa número 38, de don José Martínez; Norte o espalda, testero o fondo, de doña Julia Zorrilla García, y Oeste o derecha, casa número 40 de doña Julia Zorrilla García. Una mitad indivisa.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, tomo 247, libro 116 de Soba, folio 55 y finca 8.470.

Valoración: 2.230.000 pesetas.

Cargas y situaciones jurídicas: Embargo «Administración Financiera, S. A.» habiéndose subrogado en el crédito «Caja Madrid» 496.567 pesetas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo, con domicilio en calle San Francisco, sin número, teléfono 942 603 211, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en el se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de septiembre de 1999.

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 6 de octubre de 1999, a las diez horas.

Santander, 13 de agosto de 1999.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

99/283012

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria***Anuncio de venta por gestión directa*

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación ejecutiva 39/03 de Torrelavega, se ha dictado el siguiente:

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 27 de abril de 1999 de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social, don José Francisco Vélez Díaz, en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado», del 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de junio) procédase a la venta por gestión directa de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

Nuda propiedad de rústica.—Un prado en el pueblo de Herrera de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras, al sitio de El Coter, que tiene una extensión superficial de 6 carros, o sea, 10 áreas 74 centiáreas. Linda, Norte, herederos de don Remigio Muñiz; Sur, señor Fernández Díaz de Castro; Este, don Cipriano Sierra, y Oeste, don Luis Vélez Fernández.

Datos registrales: Registro Número Dos, tomo 758, libro 77, folio 158 y finca 11.343.

Valoración: 63.868 pesetas.

Cargas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega, con domicilio en calle Carrera, número 5 A, teléfono 942 894 733, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en el se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de septiembre de 1999.

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 6 de octubre de 1999, a las diez horas.

Santander, 13 de agosto de 1999.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

99/283009

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria***Anuncio de venta por gestión directa*

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación ejecutiva 39/03 de Torrelavega, se ha dictado el siguiente:

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 13 de julio de 1999 de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social, don Avencio González Díaz, en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado», del 24 de octubre) y en el artículo 120 de la Orden que lo desarrolla, de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de junio) procédase a la venta por gestión directa de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

Derecho de traspaso de local de negocio en Torrelavega. Local en un edificio sito en la calle Leonardo Torres Quevedo 4, bajo, que linda, Norte, calle Leonardo Torres Quevedo, por donde tiene su entrada, con un frente de 5,70 metros; Sur, con patio de vecindad; Este, con portal y local número 2 del propio edificio; Oeste, portal del edificio Leonardo Torres Quevedo, 2, con una superficie aproximada de 95 metros cuadrados, referencia catastral 5308110-001, destinado única y exclusivamente a mesón.

Valoración: 35.336 pesetas.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1.- Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2.- Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega, con domicilio en calle Carrera, número 5 A, teléfono 942 894 733, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3.- Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.- Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en el se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la Mesa de Subasta.

5.- Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6.- Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 29 de septiembre de 1999.

7.- Que la apertura de sobres tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial el día 6 de octubre de 1999, a las diez horas.

Santander, 13 de agosto de 1999.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

99/283004

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega***Edicto de subasta de bien mueble (TVA-404)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Torrelavega,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «Tapicerías Dos Mil, S. L.», por débitos a la

Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 4 de agosto de 1999, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en proce-dimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de octubre, a las diez horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiere lugar a ellas, será del 75% o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación se detalla, distribuido por lotes.

2. El bien se encuentra en poder de la depositaria, Tesorería General de la Seguridad Social, y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en Lg. El Campón, Peñacastillo, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o alguno de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando el bien subastado sea susceptible de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de

Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

El bien que no resulte adjudicado en tercera licitación, así como el adjudicado en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, será objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasará al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de «Internet»: <http://www.seg-social.es>.

Relación adjunta de bien que se subasta

Deudor: «Tapicerías Dos Mil, S. L.».

Número de lote: 1

Bien: Furgón «Mercedes 410 D», S-7765-V. Valor del bien: 547.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 547.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 410.250 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 273.500 pesetas.

Valor del lote: 547.000 pesetas.

Torrelavega, 17 de agosto de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/282009

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Edicto de subasta de bien inmueble (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Torrelavega,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Julio Elías Mier Ibáñez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de agosto de 1999, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de octubre, a las diez horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor,

si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación se detalla.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o alguno de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

El bien que no resulte adjudicado en tercera licitación, así como el adjudicado en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, será objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasará al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de «Internet»: <http://www.seg-social.es>.

Relación adjunta de bien que se subasta

Deudor: Don Julio Elías Mier Ibáñez.

Número de finca: 1

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Mitad vivienda.

Tipo de vía: Lg. Nombre de la vía: Saja. Código postal: 39517. Código municipal: 39086.

Datos del Registro:

Número de Registro: 2. Número de libro: 26. Número de folio: 112. Número de finca: 3.507.

Importe de la tasación: 10.350.000 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

«Caja Cantabria» a fecha 29 de mayo de 1997. Carga: Hipoteca. Importe: 5.121.387 pesetas.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos, menor cuantía 36/96. Carga: Anotación preventiva judicial.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.228.613 pesetas.

Descripción ampliada:

Mitad de urbana. Una casa-habitación con su cuadra-pajar y socarreña, en el pueblo de Saja, Ayuntamiento de Los Tojos, barrio de La Bárcena, señalada con el número 1 de Gobierno, y tiene una superficie de 100 metros cuadrados. Tiene su frente y entrada al Sur, por cuyo viento linda con la calle pública; por la derecha entrando o Este, fábrica de Almadreñas de don Ramón Ruiz Rebollo; izquierda, huerta de la misma casa de doña Carmen Gutiérrez García, y espalda o Norte, Solar de la misma casa de doña Carmen González García.

Inscrita al libro 26, folio 112 y finca 3.507.

Valor de tasación: 10.350.000 pesetas.

Cargas preferentes: Hipoteca «Caja Cantabria» por 5.121.387 pesetas a fecha 29 de mayo de 1997.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.228.613 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.921.459 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 2.614.306 pesetas.

Torrelavega, 17 de agosto de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/282001

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Por Resolución del señor alcalde del día 9 de julio de 1999, han sido nombrados como personal eventual:

—Doña Ana Belén García Pérez, con el puesto de aparejador municipal del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, y fijando una retribución de 2.710.904 pesetas brutas.

—Doña Eva Aparicio Merino, con el puesto de personal eventual de presidencia del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, y fijando una retribución de 2.199.084 pesetas brutas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 104.3 de la LEx 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Matamorosa, 26 de agosto de 1999.—El alcalde en funciones, Juan Luis Ruiz Ortega.

99/280810

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para el proceso de selección de una plaza de agente del Cuerpo de la Policía Local de Cartes, y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el día 25 de marzo de 1999, por la Alcaldía se ha adoptado el día 17 de agosto de 1999 esta Resolución:

Primero.—Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las pruebas que figura como anexo de la presente Resolución, con expresión en su caso de las causas que han motivado la no admisión.

Segundo.—Convocar a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el miércoles día 24 de noviembre a las diez horas, debiendo presentarse en el Ayuntamiento de Cartes provistos del documento nacional de identidad.

Tercero.—La composición del tribunal es la siguiente:
 Presidente titular: Don Saturnino Castanedo Saiz, alcalde del Ayuntamiento.
 Presidente suplente: Doña María José Anguren Cayón, primera teniente de alcalde.
 Secretario titular: Don Emilio Ángel Álvarez Fernández, secretario del Ayuntamiento.
 Secretario suplente: Don Luis Alberto Calleja Fernández, funcionario del Ayuntamiento.
 Vocal titular: Don Emilio Laborda Valle, director de la Escuela R. Policía Local.
 Vocal suplente: Don Javier Mantilla Saiz, jefe del C. Policía Local de Reinosa.
 Vocal titular: Don Alejandro García Fernández, jefe del C. Policía Local de Torrelavega.
 Vocal suplente: Don Fernando Fernández Villazón, sargento del C. Policía Local de Torrelavega.
 Vocal titular: Pendiente de designación, representante del Gobierno de Cantabria.
 Vocal suplente: Pendiente de designación, representante del Gobierno de Cantabria.
 Vocal titular: Don José Antonio Egusquiza Sainz, portavoz municipal.
 Vocal suplente: Don Florentino Velasco Gutiérrez, portavoz municipal.
 Vocal titular: Don José Germán Fernández García, portavoz municipal.
 Vocal suplente: Don Tomás Ángel García González, portavoz municipal.
 Vocal titular: Don Emilio Alvarez Murias, portavoz municipal.
 Cartes, 17 de agosto de 1999.—El alcalde-presidente, Saturnino Castanedo Saiz.

Anexo al que se refiere la Resolución de la Alcaldía del 17 de agosto de 1999

Relación alfabética de solicitantes que pueden admitirse

Becerril Fernández, Antonio. 13.942.223
 Cacho Terán, Marcos. 72.128.228
 Camino González, David. 13.948.791
 Castillo Ceballos, José. 13.937.164
 Corona Gómez, José María. 13.770.878
 Durán Morante, Jorge Mario. 13.930.944
 Fernández Fernández, Joaquín. 13.932.168
 Fernández Fuentes, María Teresa. 13.979.035
 Fernández Maza de la, José Andrés. 13.778.180
 Gómez Ojugas, Javier. 72.126.289
 Liaño García, Silvia. 13.980.277
 Mata Pereda, Félix Gregorio de la. 73.786.380
 Ruiz Martín, Miguel. 13.979.789
 Suárez Sarmiento, José Carlos. 13.941.162

Relación alfabética de solicitantes que no pueden admitirse

García Gómez, Alejo. 13.939.135. Base tercera. Falta de pago derechos.

Cartes, 17 de agosto de 1999.—El alcalde-presidente, Saturnino Castanedo Saiz,

99/282859

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Modificación de plantilla

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 julio del año en curso, se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal, con el contenido que se indica: se pasa de una plaza de notificador, existente en la actualidad, a dos; y se crea una plaza de educador de calle, en concierto con la Dirección General de Bienestar Social del Gobierno de Cantabria. Esto se refleja del siguiente modo:

2. Personal laboral.

2.1 Fijo:

-Notificador: dos plazas.

2.2 Temporal:

Educador de calle en concierto con la Dirección General de Bienestar Social.

Lo que se expone al público, por quince días, a los efectos del artículo 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones.

En Valdecilla, 9 de agosto de 1999. El alcalde, (ilegible).

99/277370

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, esta Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1999, aprobó las siguientes plazas de personal eventual:

1. Arquitecto municipal, con una retribución anual de 4.666.620 pesetas y jornada completa.

2. Aparejador municipal, con retribución anual de 4.172.140 pesetas, a jornada completa.

En uso de las facultades a mi conferidas en el número 2 de los citados artículos y Ley, nombro para el desempeño de referidas funciones a doña Laura Huerta Marín y don Pedro Ortíz Aja, respectivamente.

Miengo, 9 de agosto de 1999.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

99/275975

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía, adoptada en la Comisión de Gobierno del día 6 de agosto de 1999, se ha procedido al nombramiento de don José Manuel Abascal Gómez, conforme al acuerdo del Pleno de esta Corporación, que en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de julio del presente año se fijaron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, las características y retribuciones del personal eventual del mismo y, concretamente, de un coordinador de actividades deportivas.

En la plantilla de personal de esta Corporación para 1999 figura el referido puesto de trabajo.

Siendo competente esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, ya citada, para proceder al nombramiento del personal eventual, acuerdo designar a don José Manuel Abascal Gómez para ocupar el puesto de trabajo de coordinador de actividades deportivas, como personal eventual de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

—Atribuciones: Coordinar, promover y dirigir todas las actividades deportivas del municipio, en desarrollo de la política deportiva que propongan las Concejalías de Deportes, Servicios Generales y Alcaldía.

—Dedicación: Jornada laboral de cuarenta horas semanales, en horario compatible con los días y las horas de las actividades deportivas (incluidos sábados y domingos).

—Retribuciones: Tres millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientas veinte (3.496.220) pesetas.

—Duración: El nombramiento y cese es libre, pudiéndose producir en cualquier momento y corresponde al alcalde.

Cesa, automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldía.

Estos nombramientos no implican mérito para el acceso a la Función Pública o promoción interna. Este tipo de personal queda sujeto al régimen estatutario de los funcionarios en todo lo que no se refiere al nombramiento y cese.

La fecha de inicio de las atribuciones correspondientes al puesto de trabajo será la del 10 de agosto de 1999, previa la declaración escrita de no estar ocupando otro

puesto en el sector público, así como la toma de posesión del designado.

Santa Cruz de Bezana, 11 de agosto de 1999.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

99/280688

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía, adoptada en la Comisión de Gobierno del día 6 de agosto de 1999, se ha procedido al nombramiento de doña Rosa María Fernández Mier, conforme al acuerdo del Pleno de esta Corporación, que en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de julio del presente año se fijaron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 7 de abril, las características y retribuciones del personal eventual del mismo y, concretamente, de un auxiliar administrativo para coordinación de los grupos políticos.

En la plantilla de personal de esta Corporación para 1999 figura el referido puesto de trabajo.

Siendo competente esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/85, ya citada, para proceder al nombramiento del personal eventual, acuerdo designar a doña Rosa María Fernández Mier para ocupar el puesto de trabajo de auxiliar administrativo para coordinación con los grupos políticos, como personal eventual de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

Atribuciones: Coordinación con los grupos políticos a efecto de las labores de búsqueda, en el archivo, de expedientes solicitados y las demás que en relación con su categoría funcional se la encomienden.

Dedicación: Jornada laboral de cuarenta horas semanales, en horario de ocho a catorce treinta horas, con un mínimo de treinta y dos horas y media semanales de permanencia continuada y el resto según las necesidades de la función.

Retribuciones: 2.071.540 pesetas íntegras anuales, a cobrar en catorce pagas mensuales según la estructura que se determine.

Duración: El nombramiento y cese es libre, pudiéndose producir en cualquier momento y corresponde al alcalde.

Cesa automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldía.

3.º Estos nombramientos no implican mérito para el acceso a la Función Pública o la promoción interna. Este tipo de personal queda sujeto al régimen estatutario de los funcionarios en todo lo que no se refiere al nombramiento y cese.

La fecha de inicio de las atribuciones correspondientes al puesto de trabajo será la del 10 de agosto de 1999, previa la declaración escrita de no estar ocupando otro puesto en el sector público, así como la toma de posesión de la designada.

Santa Cruz de Bezana, 11 de agosto de 1999.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

99/280684

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia de fechas 29 de julio y 2 de agosto de 1999 han sido nombrados como personal eventual:

—Don José Luis de la Torre Delgado, en el puesto de conductor particular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrelavega, y fijando una retribución de 2.761.990 pesetas brutas anuales.

—Doña Engracia Mantecón Revuelta, en el puesto de asesora laboral de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrelavega, y fijando una retribución de 3.896.944 pesetas brutas anuales.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Torrelavega, 10 de agosto de 1999.—El alcalde, Francisco Javier López Marcano.

99/278841

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

ANUNCIO

Por acuerdo plenario de fecha 5 de agosto de 1999 ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas: Obras de creación de rutas turísticas y espacios de recreo y expansión:

Ruta turística Braña Los Tejos, área de Los Castaños de Pendes, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno.

Simultáneamente se anuncia subasta para la adjudicación de las mencionadas obras, publicando simultáneamente el anuncio de licitación, procediendo a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación, aplazando la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

—Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la contratación por medio de subasta de las obras de creación de rutas turísticas y espacios de recreo y expansión: Ruta turística Braña Los Tejos, área de Los Castaños de Pendes, según proyecto redactado por don Jesús María López Vela, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del término municipal de Cillorigo de Liébana.

—Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en dieciocho millones trescientas cincuenta y siete mil novecientas ochenta y una (18.357.981) pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorada a la baja.

—Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

—Fianzas provisional y definitiva: Se establece fianza provisional del 2%. La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

—Proposiciones y documentación complementaria:

A) Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», por un espacio de veintiséis días naturales.

B) Se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la contratación de las obras "creación de rutas turísticas y espacios de recreo y expansión: Ruta turística Braña Los Tejos, área de Los Castaños de Pendes"», con el siguiente modelo:

En el sobre A:

—Fotocopia del DNI.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 a 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

—Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

—Justificante de la matrícula en el impuesto de actividades económicas en el epígrafe que le faculta para contratar o en su caso que sea presentada el día de la firma del contrato.

El sobre B se titulará «oferta económica», con el siguiente modelo:

Modelo de proposición:

Don..., con domicilio en... y DNI número..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por...), enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para las obras de «creación de rutas turísticas y espacios de recreo y expansión: Ruta turística Braña Los Tejos, área de Los Castaños de Pendes, toma parte en la misma comprometiéndose a su realización en el precio de... pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

–Apertura de plicas:

1. Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente al que transcurra el plazo de veintiséis días naturales indicado para la exposición al público. El acto será público.

Tama, 13 de agosto de 1999.–El alcalde, Juan Álvarez Lombrana.

99/281861

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Anuncio de licitación

Resolución del Ayuntamiento de Penagos por la que se anuncia la adjudicación del servicio de transporte escolar de la escuela de Arenal, municipio de Penagos, por procedimiento abierto y concurso. Expediente urgente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 79 de la LCAP, se anuncia concurso por procedimiento abierto, expediente urgente, para adjudicar el servicio de transporte escolar de la escuela de Arenal, municipio de Penagos, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.–Es objeto del contrato el transporte de los alumnos que asisten a la escuela de Preescolar del pueblo de Arenal desde los puntos de recogida señalados como paradas en el recorrido de la ruta al centro docente y viceversa (efectuándose la ruta una vez al día), definiéndose dicho recorrido en el apartado 1.1 del pliego de prescripciones técnicas. Para dicho recorrido el transportista deberá disponer de un vehículo con un mínimo de ocho plazas escolares.

II. Duración del contrato.–El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 16 de septiembre de 1999 al 22 de junio del 2000, pudiéndose renovar por anualidades conforme al calendario escolar hasta un máximo de cuatro, salvo denuncia por una de las partes con tres meses de antelación a la finalización del período inicial o de las sucesivas prórrogas.

III. Tipo de licitación.–El tipo de licitación se fija en 1.282.500 pesetas, IVA incluido, pudiendo ser mejorado a la baja. El precio de licitación se ha obtenido multiplicando el precio diario (7.500 pesetas) por el número de días lectivos que se contratan (171 días).

IV. Pago.–El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 422.227 del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos.–Estará de manifiesto todos los días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

VI. Garantía provisional.–Será de 25.650 pesetas.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares.–Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva.–El 4% del precio anual de adjudicación.

IX. Presentación de proposiciones.–Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones.–Tendrá lugar a las trece horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición.–El recogido en modelo anexo al pliego de condiciones.

Penagos, 16 de agosto de 1999.–El alcalde, en funciones, José Carlos Lavín Cuesta.

99/282823

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Anuncio de licitación

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de 9 de agosto del año en curso el expediente de contratación de las obras de «Centro de Día en Renedo», se anuncia subasta con procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

Objeto: Construcción de Centro de Día en Renedo.

Plazo: Tres meses.

Tipo: 15.998.208 pesetas.

Publicidad del expediente: Se encuentra de manifiesto en las Oficinas Municipales, donde pueden obtenerse copias del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: 319.964 pesetas.

Garantía definitiva: 639.928 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del tercer día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación general: La prevista en el apartado X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Piélagos, 9 de agosto de 1999.–El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

99/277589

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Anuncio de licitación

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de 13 de agosto del año en curso el expediente de contratación del servicio de «limpieza de edificios varios de propiedad municipal», se anuncia concurso con procedimiento abierto y tramitación urgente, conforme al siguiente contenido:

Objeto: Limpieza de varios edificios de propiedad municipal.

Plazo: Dos años susceptibles de prórroga hasta un máximo de cuatro.

Tipo: 6.000.000 de pesetas anuales.

Publicidad del expediente: Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, donde pueden obtenerse copias del proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: 120.000 pesetas.

Garantía definitiva: 240.000 pesetas.

Garantía complementaria: 360.000 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horario de nueve a catorce.

Apertura de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horario de nueve a catorce.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del tercer día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación general: La prevista en el apartado XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Piélagos, 13 de agosto de 1999.–El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

99/281039

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**Anuncio de licitación**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de 13 de agosto del año en curso el expediente de contratación del servicio de «limpieza de colegios municipales», se anuncia concurso con procedimiento abierto y tramitación urgente, conforme al siguiente contenido:

Objeto: Limpieza de colegios cuyo mantenimiento corresponde al municipio.

Plazo: Dos años susceptibles de prórroga hasta un máximo de cuatro.

Tipo: 10.500.000 pesetas anuales.

Publicidad del expediente: Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, donde pueden obtenerse copias del proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: 210.000 pesetas.

Garantía definitiva: 420.000 pesetas.

Garantía complementaria: 630.000 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horario de nueve a catorce.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del tercer día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación general: La prevista en el apartado XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Piélagos, 13 de agosto de 1999.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

99/282048

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por la Alcaldía el pliego de condiciones técnico-económico administrativas, que han de regir en la contratación directa de los servicios técnicos de una empresa para efectuar la valoración de puestos de trabajo de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se expone, el mismo, al público por espacio de ocho días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

El pliego de condiciones estará a disposición de todos los posibles interesados, en las dependencias de Secretaría General de la Casa Consistorial.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en el Registro Municipal, sito en los bajos de la Casa Consistorial, plaza de Cantabria, número 1, Santa Cruz de Bezana, de nueve a trece horas, en los trece días naturales siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de ser inhábil, el último día, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Santa Cruz de Bezana, 16 de agosto de 1999.—El alcalde, Jerónimo Antonio Velasco Pérez.

99/280700

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del Ayuntamiento de Santander por el que se aprueba el concurso público, procedimiento abierto, para contratar la «redacción de proyecto y ejecución de las obras de creación de un centro cívico-cultural en el antiguo cuartel de la calle Alta»

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 89/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de creación de un centro cívico-cultural, en el antiguo cuartel de la calle Alta.

d) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto de licitación: 163.738.640 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 3.274.772 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Santander.

b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.

c) Localidad: 39002 Santander.

d) Teléfono: 942 200 662.

e) Telefax: 942 200 830.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el sexto día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación.

Grupo C, subgrupo completo, categoría e.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 20 de septiembre de 1999.

b) Documentación a presentar: Conforme a lo recogido en el artículo número 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares de este concurso.

c) Lugar de presentación.

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.

2.ª Domicilio: Plaza del Generalísimo s/n.

3.ª Localidad y código postal: Santander, 39002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Generalísimo s/n.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha: 21 de septiembre de 1999.

e) Hora: A las doce horas.

11. Gastos de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 3 de agosto de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

99/276052

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del Ayuntamiento de Santander por el que se aprueba el concurso público, procedimiento abierto, para contratar la «redacción de proyecto y ejecución de las obras de rehabilitación y equipamiento en manzana del Barrio Pesquero»

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 85/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de rehabilitación y equipamiento en manzana del Barrio Pesquero.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto de licitación: 217.977.844 pesetas.

5. Garantías:
Provisional: 4.359.556 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Ayuntamiento de Santander.
 - Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
 - Localidad: 39002 Santander.
 - Teléfono: 942 200 662.
 - Telefax: 942 200 830.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el sexto día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación.
Grupo C, subgrupo completo, categoría e.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- Fecha límite de presentación: 20 de septiembre de 1999.
 - Documentación a presentar: Conforme a lo recogido en el artículo número 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares de este concurso.
 - Lugar de presentación.
 - Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.
 - Domicilio: Plaza del Generalísimo s/n.
 - Localidad y código postal: Santander, 39002.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - No se admitirán variantes.
9. Apertura de las ofertas.
- Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.
 - Domicilio: Plaza del Generalísimo s/n.
 - Localidad: Santander.
 - Fecha: 21 de septiembre de 1999.
 - Hora: A las doce horas.
11. Gastos de los anuncios.
Serán por cuenta del adjudicatario.
Santander, 3 de agosto de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
99/276058

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de concurso para el servicio de transporte escolar, curso 1999/2000

Conforme al pliego de condiciones administrativas, aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de agosto de 1999, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, texto refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/1995.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - Número de expediente: 45/99.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Servicio de transporte escolar, curso 1999/2000.
 - Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
 - Plazo de ejecución: Durante el curso escolar.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinario.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación:

Se fija, a la baja, en la cantidad de 22.440 pesetas/día, más el correspondiente IVA, sólo por el mes de julio; 12.240 pesetas para la ruta de Isla Verde; 5.100 pesetas/día para la ruta Mies de Vega, y 8.160 pesetas/día para la ruta Finca de Los Soldados.

5. Garantías:
Provisional: 143.412 pesetas.
Definitiva: 4% del presupuesto de contrata.
6. Obtención de documentación e información:
- Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4, Sección de Contratación.
 - Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
 - Teléfono: 942 89 03 50.
 - Telefax: 942 88 14 00.
 - Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria» desde las ocho a las trece horas.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: En horas de ocho a trece, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».
 - Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.
 - Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.
 - Localidad y código: Torrelavega 39300.
8. Apertura de las ofertas:
- Entidad: Ayuntamiento.
 - Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.
 - Localidad: Torrelavega.
 - Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
 - Hora: Doce.
9. Gastos de anuncios:
Serán de cuenta del adjudicatario.
Torrelavega, 12 de agosto de 1999.—El alcalde, Francisco Javier López Marcano.
99/280714

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de concurso, de las obras de peatonalización y alumbrado de las calles Mártires, Santander, La Paz y Conde Torreanaz.

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 12 de agosto de 1999, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, texto refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - Número de expediente: 46/99.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Obras de peatonalización y alumbrado de las calle Mártires, Santander, La Paz y Conde Torreanaz
 - Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
 - Plazo de entrega: Seis meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: 124.207.660 pesetas.
- Garantías:
Provisional: 2.484.153 pesetas.
Definitiva: El 4% del presupuesto de contrata.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4, Sección de Contratación.

- c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
- d) Teléfono: 942 890 350.
- e) Telefax: 942 881 400.
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria» desde las ocho hasta las trece horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a trece horas, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.
- 2.^a Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.
- 3.^a Localidad y código: Torrelavega 39300.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.
- c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los trece días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

e) Hora: Doce.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 19 de agosto de 1999.—El alcalde, Francisco Javier López Marcano.

98/282899

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

(Municipio de Penagos)

Anuncio de subasta

1.- Objeto: El aprovechamiento ordinario de la caza del monte La Acebosa, el Seluco y la Corte número 320 del catálogo de utilidad pública, con una superficie de 97 hectáreas.

2.- Tipo de licitación: Precio índice, 19.400 pesetas anuales.

3.- Garantías:

a) Provisional, el 2% del precio total de licitación, equivalente a 1.940 pesetas.

b) Definitiva, el 5% del precio de adjudicación.

4.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En las oficinas del Ayuntamiento de Penagos, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si el último día del plazo de presentación recayese en domingo o festivo, se entenderá por tal el siguiente día hábil.

5.- Apertura de plicas: En el Ayuntamiento de Penagos, a las veinte treinta horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

6.- Duración del contrato: El contrato se formulará por plazo de cinco años, teniendo carácter improrrogable.

7.- Modelo de proposición: El establecido en la cláusula número 12 del pliego de condiciones.

Sobarzo, 11 de agosto de 1999.—El presidente de la Junta Vecinal, Ignacio Torre Sainz.

99/277550

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

(Municipio de Penagos)

Anuncio de subasta

1.- Objeto: El aprovechamiento ordinario de 1.100 eucaliptos, aforados en 180 metros cúbicos, procedentes de una parcela consorciada con don Felipe García Mantecón, en el monte La Acebosa, el Seluco y la Corte número 320 del CUP.

2.- Tipo de licitación: Precio índice, 540.000 pesetas.

3.- Garantías:

a) Provisional, el 2% del precio total de licitación, equivalente a 10.800 pesetas.

b) Definitiva, el 5% del precio de adjudicación.

4.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En las oficinas del Ayuntamiento de Penagos, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si el último día del plazo de presentación recayese en domingo o festivo, se entenderá por tal el siguiente día hábil.

5.- Apertura de plicas: En el Ayuntamiento de Penagos, a las veinte horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

6.- Documentación a presentar por los licitadores: A la proposición se acompañará la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la personalidad del licitador; DNI para las personas físicas, o poder bastantado cuando se actúe en representación de otra persona o en representación de una persona jurídica.

b) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de la Provincia de Santander» de 20 de agosto).

8.- Condiciones específicas: Las fijadas por el Servicio de Montes, Caza y conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria en el pliego particular de condiciones técnico-facultativas.

9.- Modelo de proposición: El establecido en la cláusula número 13 del pliego de condiciones.

Sobarzo, 11 de agosto de 1999.—El presidente de la Junta Vecinal, Ignacio Torre Sainz.

99/277559

JUNTA VECINAL DE VALDEPRADO

(Ayuntamiento de Pesaguero)

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Valdeprado del día de la fecha ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas y económicas que han de regir en la subasta del aprovechamiento maderable que se anuncia, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto del contrato.—Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento maderable de 125 árboles de especie haya, con 248 metros cúbicos de madera, en el monte número 115, del pueblo de Valdeprado.

2. Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en 1.736.000 pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

3. Fianzas.—La fianza provisional es del 2% del precio de licitación. La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

4. Plazo y lugar de presentación de proposiciones.—En el Ayuntamiento de Pesaguero, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

5. Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pesaguero, a las trece horas del día que termine la presentación de proposiciones, que no sea sábado, admitiéndose éstas hasta media hora antes a la apertura de plicas.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., municipio de..., CP... y NIF..., en nombre propio (o en representación de...) como acreditado por (escritura...), enterado de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., del aprovechamiento maderable del monte número 115, tomo parte en el mismo por el precio de... (en número y letra) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma.)

Avellanado, 14 de agosto de 1999.—El alcalde pedáneo, Jesús Varahona García.

99/278964

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Para notificar la providencia de apremio a diversos deudores

No habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se comunica a los sujetos pasivos de la presente relación que el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
ABASCAL ARCE ISAAC	72047055S	1998 01	P5252	6637
ABASCAL PILA JUAN JOSE	13720113	1998 01	P0016	860
ABASCAL SAN JUAN SANTIAGO	13884194Z	1998 05 2/TM	010950	3858
		1998 05 3ºTM	010950	4972
ACEBO ALONSO M CARMEN	13722375T	1997 04 1997	8453009137124	2876
ACHKOV MARTI	X1365997G	1997 01 1997	P4529	6501
AGENCIA E.S. TRASCANTABRIA SL	B39392139	1997 04 1997	8453015211514	79321
		1998 01	P5263	16224
		1998 01	P5264	16224
AGUDO LOPEZ, JESUS	13703276Z	1995 12	CD/60/97	15567
AGUERO TORRE AVELINA	13519912Y	1995 03	0000048	2721
		1997 03 1997	0000048	2889
		1996 03	0000048	2816
AJA SANCIBRIAN JOSEFA	13495147	1997 03 1997	0000066	952
		1996 03	0000066	928
ALGORRI REVILLA JOSE FCO.	13697053	1997 05 3T97	033435	31307
		1997 05 2T97	033435	26548
		1997 05 4T	033435	12180
		1998 05 4T97	033435	19310
ALGORRI REVILLA JOSE FRAN	13697053	1997 01 1997	P4542	2408
ALLENDE MARTINEZ ANGEL	13873134	1997 01 1997	P0186	15891
		1997 01 1997	P0188	22632
		1997 01 1997	P0187	22632
		1998 01	P0187	23108
		1998 01	P0188	23108
		1997 01 1997	P0189	13724
		1998 01	P0189	14012
ALLENDE SODUPE SA	A4841026	1998 02	10430303	1262
		1998 02	10430263	1466
		1998 02	10408891	1466
		1998 02	10408885	1466
		1998 02	10408884	1466
		1998 02	10430314	841
		1998 02	10430264	1466
		1998 02	10408889	1466
		1998 02	10430231	1466
		1998 02	10408893	1466
		1998 02	10408895	1466
		1998 02	10430307	1052
		1998 02	10430199	892
		1998 02	10430232	1466
		1998 02	10430233	1466
		1998 02	10430235	1466
		1998 02	10430236	1466
		1998 02	10430237	1466
		1998 02	10430240	1466
		1998 02	10430261	1466
		1998 02	10408896	1466
		1998 02	10430262	1466
		1998 02	10430260	1466
ALONSO ALONSO JOSE LUIS	14676438	1997 03 1997	0004388	936
ALONSO COSSIO JOSE HERMINIO	13926606Z	1997 01 1997	P0131	6501
		1998 01	P0131	6637
		1998 01	P4544	8235
ALONSO FERNANDEZ JOSE L.	13746011	1998 01	P0134	6637
		1997 01 1997	P0134	6501
ALONSO HELGUERA MANUEL	13474170	1998 02	10150993	26355
		1998 02	10147863	78707

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO			Referencia	Deuda
ALONSO MANBRILLA CONSUELO	13758944	1998	05	3ºTM	042805	3227
		1998	05	4ºT	042805	1709
ALONSO PALOMERA ANTONIO	13760836	1998	01		P0155	6637
		1997	01	1997	P0155	6501
		1998	01		P0152	6637
		1997	01	1997	P0154	6501
		1997	01	1997	P0153	17095
		1997	01	1997	P0152	6501
		1998	01		P0154	6637
		1998	01		P0153	17454
		1998	02		10149319	15360
ALVAREZ GARCIA MANUEL A.	10063034	1998	05	3ºTM	044536	4123
ALVAREZ MARTINEZ EUSEBIO	71846850W	1998	04		8451000864695	31464
		1997	04	1997	8451000864695	31464
		1997	04	1997	8455010960356	26359
		1998	04		8455010960356	37182
ANDUAGA SALAS SERGIO APROVECHAMIENTOS RESIDUALES SA	13686823Y A3900297	1997	01	1997	P4555	8066
		1998	02		10149331	21672
		1998	02		10428595	68780
		1997	02	1997	10149331	19297
		1997	02	1997	10149427	16478
		1998	02		10149427	18507
		1997	02	1997	10428595	61241
ARAMBURO ORDOZGOITI FCO.	07744605	1997	01	1997	P0216	6501
ARANDA VILLAR ARMANDO	13898495	1998	05	1t98	020670	3858
ARCE E IMAZ S.L.	B39084793	1998	01		P0262	6637
ARCE GARCIA BARROSA FRANCISCA	90203351	1995	03		0000222	4193
		1998	03		0000222	4546
ARCE LEAL MERCEDES	13924144J	1996	05	1T	005010	5095
ARCE MIGUEL JOSE MARIA	72012113X	1998	01		P4561	6637
ARGUELLO FERNANDEZ PEDRO I.	13723383	1998	01		P5314	17454
ARGUMOSA MIRONES MARTINA	13520381	1994	03		0257Y	921
ARMACASA, S.L.	B39367743	1997	05	3T97	031040	2063
		1998	05	3ºTM	031040	2764
		1997	05	1T97	031040	1933
		1998	05	1t98	031040	1974
		1997	05	2T97	031040	2063
		1998	05	2/TM	031040	1974
		1998	02		10444008	727
ARRIARAN BELMONTE DAVID	0000258	1998	02		10428679	4857
ARROYO DIAZ RAMON	13854388	1998	02		10428673	5592
ARROYO DIAZ RUFINO	13869662	1998	02		10428674	5830
ARROYO LOBATO EMETERIO	12121216D	1995	03		0000000028	3993
ARSUAGA FERNANDEZ MARIA E	14940760	1995	03		0000000463	6381
		1996	03		0004633	6604
		1998	05	2/TM	010798	6996
ASTUDILLO GONZALEZ ARMAND BADA SOBERON JOSE LUIS	10786947 13729417G	1997	02	1997	10147860	9920
		1997	02	1997	10147861	9920
		1997	05	3T97	035015	3778
		1998	05	4ºT	035015	3858
		1997	05	2T97	035015	5465
		1998	01		P0362	2458
		1998	05	4T97	035015	3778
		1998	05	2/TM	035015	3858
		1998	05	3ºTM	035015	3959
		1998	05	1t98	035015	3858
		1997	01	1997	P0362	2408B
		1995	03		0000000031	2899
		1996	01		P0392	13070
		1998	02		10427385	14860
		1998	02		10149799	8333
BARRERAS OCHOA ANGEL LUIS	72135066	1998	01		P5335	6637
BARRIO GOMEZ J ANTONIO	13899782	1996	02		10419377	29077
BERMEJO CONDE FCO. JOSE	13766818	1997	01	1997	P0441	13724
		1998	01		P0441	14012
BEZANILLA AGUERO LUIS ALBERTO	13643308	1998	02		10456208	60228
BEZANILLA BENGUA ASCENSION	13519505	1997	01	1997	P0453	6501
		1998	01		P0453	6637
BEZANILLA MARCOS CECILIA	13527236	1996	02		10150597	4734
		1998	02		10150597	5944
BEZANILLA SAN MIGUEL MARIA TERESA	13630503	1998	02		10458656	7144
BIDECHEA LOPATEGUI ROQUE	90203075	1993	02		0010148799	25042
		1993	05	2T	010938	21949

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
BIDECHEA LOPATEGUI ROQUE		1993 05 4T	010938	12960
BIDEGAIN CABRERO M DOLORES	90203136	1998 02	10150535	8948
BLANCO ALZOLA ADOLFO	25167810	1998 01	P0463	6637
BLANCO LOPEZ JOSE JAVIER	13704622	1997 01 1997	P0480	13724
		1997 01 1997	P0479	6501
		1998 01	P0479	6637
		1998 01	P0480	14012
BODEGAS FDEZ. BOBADILLA	16494821A	1997 05 3T97	044315	9728
		1997 05 2T97	044315	4770
		1997 05 4T	044315	5478
BORLEVI S.L.	B39386628	1997 01 1997	P4605	28290
		1996 04	8455012787	46368
BUSTILLO LOPEZ JUSTO JOSE	13470976	1998 02	10393655	26514
		1998 05 1t98	010093	3858
		1998 05 3ºTM	010093	3858
		1998 05 2/TM	010093	3858
BUZON DEL CAMPO, S.C.	G39327432	1995 04	8453000153	4191
C.R.S. ASESORES S.C.	G39388582	1997 05 4T	044914	5095
CA CANTABRIA	P3900000	1997 02 1997	10151408	38047
		1996 02	10148115	20408
		1996 02	10150184	465
		1996 02	10148113	1890
		1996 02	10148114	18854
CABAÑAS DEL PAS SL	39339080	1998 02	10428580	20323
CABLER 96 SL	B39388905	1998 04	8451495864296	17388
CABRERO GUIRAL OSCAR	29096383	1998 02	10442676	30253
CADAVIECO ROJO JESUS FDO.	13745221	1997 01 1997	P0531	13724
		1998 01	P0531	14012
CADELO GUTIERREZ Mª MAR	13740875P	1998 05 3ºTM	045504	8212
		1998 05 4ºT	045504	3858
CAFETERIA LIENCRES SC	G39376769	1997 04 1997	8455005360191	14285
		1998 04	8455005360191	18697
CAGIGAS CRESPO GUILLERMIN	10000012	1994 03	0482G	1914
		1993 03	0482G	1850
CALVO VERDEJA RAIMUNDO	13773702Z	1996 01	P0560	6191
CAMPING PLAYA LA ARNIA, S.L.	B39315221	1997 04 1997	8451005592425	110258
CAMPO GUTIERREZ QUINTIN	13494740	1998 03	0000536	1068
CAMUS SANCHEZ MERCEDES	13794397D	1998 05 3ºTM	045481	4719
		1998 05 2/TM	045481	4594
		1998 05 4T97	045481	4255
CANALES OLARREAGA CONSUELO	13675834B	1997 05 1T97	010845	6456
		1998 05 1t98	010845	5680
		1998 05 2/TM	010845	7098
		1997 02 1997	10273954	25174
		1994 02	010273954E	17374
		1996 02	CD/135/96	32773
CANALES OLERREAGA HNOS Y DOS	13675834B	1994 03	0582H	1832
	13675834B	1997 03 1997	0000581	2191
	13675834B	1995 03	000000058	2063
	13675834B	1994 03	0581G	1993
	13675834B	1996 03	0000581	2135
	13675834B	1996 03	0000582	1963
	13675834B	1995 03	000000058	1896
	13675834B	1997 03 1997	0000582	2014
CANTABRIA BOOKING SERVICE SL	B39362892	1998 04	8455010573825	43702
CAO LOPEZ LUIS	23547865	1996 05 1T	044324	1878
		1996 05 4T	044324	1788
		1997 05 4T	044324	1878
CAPDEVILA MIERA M.CARIDAD	13900235R	1998 05 4T97	006306	4255
CAPELLIN CANO ANA ROSA	13927093	1997 01 1997	P0630	6501
		1998 01	P0628	6637
		1997 01 1997	P0628	6501
		1998 01	P0630	6637
		1998 01	P0629	6637
		1997 01 1997	P0629	6501
CARAMES POUSO PEDRO M.	13891247	1997 01 1997	P0635	13724
CARFEMAR S.C.	G39418769	1998 05 2/TM	032605	37029
CARMONA SALVADOR JESUS	90203389	1998 02	10149048	5755
CARRERA LOPEZ FAUSTINO	13520147B	1997 05 4T	042867	3902
CASANUEVA FERNANDEZ BENIGNO	13696045M	1997 01 1997	P4632	17095
		1998 01	P4632	17454
CASTAÑEDA PEREZ MANUEL ANGEL	13670869	1998 02	10443923	74757
CASTILLO CARRERA MILAGROS	13520069	1995 03	0000000065	3089

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda		
CASTILLO FERNANDEZ J ANTONIO	13766529V	1998 02	10150205	17056		
		1997 05 3T97	015120	6158		
		1997 05 2T97	015120	4572		
		1998 05 4T97	015120	4572		
		1998 05 1t98	015120	4870		
		1998 05 3ºTM	015120	4668		
CASTILLO GARCIA EVARISTO	13521038M	1994 03	0663Q	924		
CASTILLO GUERRA JESUS	13909987R	1998 05 2/TM	003692	4843		
		1997 05 1T97	003692	4255		
		1998 05 3ºTM	003692	5094		
CASTILLO IBARZABAL JOSE	13519484	1996 05 4T	035120	3531		
CASTILLO IBARZABAL LUISA	13519484S	1997 03 1997	0000666	1510		
CEBALLOS REVILLA SERGIO	20213921A	1997 01 1997	P0726	6501		
		1996 01	P0726	6191		
CELIS GUTIERREZ JOSE L.DE	13660300	1995 05 4T	007815	18679		
		1995 05 1T	007815	13335		
		1995 05 2T	007815	38975		
		1998 05 3ºTM	006808	5842		
CERECEDA SANCHEZ MANUEL	13697846	1996 02	10393640	46155		
CHUSA TRESGALLO JOSE M.	13887128	1994 05 2T		3309		
CIANCA SOLORZANO JOSE A.	13919035	1996 05 2T	007007	12449		
CIANCA SORDO ANGEL	13671599	1994 02	0010148255	19038		
		1996 02	CD/136/96	18394		
CIANCA SORDO MARIA AMPARO	13726881	1998 01	P5395	6637		
CIMIANO ARCE MARIA	13527682	1994 03	0728N	1060		
COBO ARCE GERMAN	13521896	1998 01	P0745	6637		
		1997 01 1997	P0744	6501		
		1998 01	P0744	6637		
		1997 05 4T	044860	1878		
COBO ARCE VICENTE	13870687P	1997 05 4T	044860	1878		
COBO BARCENA EMILIO	13928870	1994 01	V0720	11970		
		1995 01		12389		
		1996 01	P0750	13070		
		1998 02	10149066	3280		
COBO CORRAL RAMON	90203382	1997 02 1997	10149066	2921		
COBO MAZORRA ADOLFO	13520297	1997 02 1997	10152816	30278		
COBO MAZORRA ALEJANDRO	13908207	1998 01	P4652	14012		
		1998 01	P0766	6637		
		1998 01	P0765	2950		
		1997 01 1997	P4652	13724		
		1997 01 1997	P0765	2889		
		1998 01	P0767	6637		
		1998 04	8452008890570	337561		
		1997 01 1997	P0789	13724		
COMUNIDAD PROPIETARIOS EL RODIL SC	G39384029	1997 01 1997	P0790	8066		
		1998 01	P0788	14012		
		1998 01	P0789	14012		
		1998 01	P0790	8235		
		1997 01 1997	P0788	13724		
		1997 01 1997	P0787	15891		
		1997 04 1997	8451005622911	112371		
		1998 01	P0787	16224		
		1998 04	8451005622911	112371		
		1998 05 4T97		20843		
13286COMUNIT.IMPORTACIONES SL	B3922237	1998 14 4T97		1459		
		1998 02	10150540			
		1997 01 1997	P0791	28290		
CONDE CESPEDES M ASCENSION	14218854	1997 01 1997	P0792	15891		
		1997 01 1997	P0793	15891		
		1998 01	P0794	16224		
		1998 01	P0791	28885		
		1998 01	P0792	16224		
		1998 01	P0793	16224		
		1997 01 1997	P0794	15891		
		1998 02	10441268	15364		
		1997 02 1997	10149493	57967		
		1998 01	P0805	23108		
CONSLAMINA SA	A7900342	1997 05 1T97	044299	9530		
		1998 05 4T97	044299	3778		
		1998 05 1t98	044299	3858		
		1997 05 4T	044299	9136		
		1997 05 2T97	044299	5960		
		1998 05 2/TM	044299	3858		
		1998 05 3ºTM	044299	3858		
		CONSOCO SL	B39241203			
		CONSTANCE RUTH LESLIE	X324358N			

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
CONSTANCE RUTH LESLIE		1997 05 3T97	044299	
3778CONSTRU.BAHIA DE CANTABRI	A39322706	1994 04		
51800CONSTRUC.ALVARADO Y JEREZ	A39039974	1998 05 1t98	045371	27114
CONSTRUCCIONES BEZANA S.L.	B39037403	1996 02	CD/159/96	47050
		1996 02	CD/158/96	47050
		1996 02	CD/157/96	47050
CONSTRUCCIONES CARRIMON S.A.	A3906617	1995 02	10152561	19481
		1996 02	10152561	29397
		1996 02	CD/172/97	54328
CONSTRUCCIONES MONTAÑESA S.A.	A4800857	1996 02	CD/180/96	68445
CONSTRUCCIONES NIESCA SL	B39304746	1997 04 1997	8456001808520	23184
CONSTRUCCIONES PROCOLI	A39220793	1997 05 4T	010779	1878
		1998 05 2/TM	010779	1974
		1997 05 3T97	010779	1933
		1998 05 1t98	010779	1974
		1997 05 1T97	010779	1933
		1998 05 4T97	010779	1933
		1998 05 3ºTM	010779	1974
		1997 05 2T97	010779	1933
CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS WUSER	A39296108	1997 04 1997	8401022160711	46368
		1998 04	8401022160711	52992
CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MA	B39426556	1998 04 2T98		34776
CONSTRUCTORA BAHIA DE CAN	A39322706	1996 04	8451005388	46368
CONSTRUDIAL S.L.	B39206487	1996 02	CD/160/96	124490
CORDON GOMEZ JOSE LUIS	13891788P	1998 01	P0827	16224
		1997 01 1997	P0827	15891
CORPORACION RENEDO S.A	A39236472	1998 01	P0829	14012
		1997 01 1997	P0829	13724
		1997 01 1997	P0828	28290
		1998 01	P0828	28885
		1997 01 1997	P0830	15891
		1998 01	P0833	11800
		1998 01	P0832	16224
		1997 01 1997	P0832	15891
CORRAL GOMEZ ASCENSION	13522041	1997 02 1997	10150197	6523
		1998 02	10150197	7326
CORRAL GOMEZ VICTORIANO	13521306C	1994 03	0800N	1012
		1996 03	0000800	1084
		1997 03 1997	0000800	1112
		1995 03	0000000080	1047
COS AGÜERO FCO.JAVIER	13886324	1998 01	P0852	2458
		1998 01	P0853	6637
		1997 01 1997	P0852	2408
		1997 01 1997	P0853	6501
COTERILLO TORRE SEGUNDO	13841457	1998 02	10148728	5832
		1993 02	0010148728	6796
		1993 03	0822Y	8829
		1995 02	10148728	7280
		1995 03	0000000082	9458
		1994 02	0010148728	7034
		1994 03	0822Y	9138
COZ PEÑA PASCASIO	13499404	1996 05 3T	033417	1878
		1997 05 2T97	033417	1933
		1994 05 4T		7717
		1998 05 4T97	033417	1933
		1996 05 1T	033417	1878
		1997 05 4T	033417	1878
		1998 05 1t98	033417	1974
		1996 05 2T	033417	1878
		1995 05 2T	033417	1788
		1997 05 3T97	033417	3867
		1996 05 4T	033417	2265
		1995 05 3T	033417	1788
		1995 05 1T	033417	1788
		1995 05 4T	033417	1712
COZ PEÑA JOSE	13499300W	1993 01	00835	5400
COZ SAN MIGUEL BASILIO	13499507	1996 03	0000843	4445
CRESPO REIGADAS ANTONIO	13643999	1996 02	10150964	5834
		1996 02	10150959	5503
		1996 02	10150954	7314
CRUCES VICENTE Mª CARMEN	13679443D	1994 05 4T		1654
CRUZ CASTRO Mª ANGELES	13717678	1998 05 2/TM	044732	4768
CUARTAS SALAS JOSE	13521291	1997 02 1997	10152589	4716
CUESTA TEJON MARIA BEGOÑA	13717941	1997 01 1997	P0949	13724

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
CUESTA TEJON MARIA BEGOÑA		1996 01	P0949	13070
DAMALIA VILLA ANTONIO	13706530	1996 02	10369470	27379
		1997 05 1T97	007700	8168
		1998 05 4ºT	037308	4060
		1996 02	10369471	1762
DARRO INMOBILIARIA FINANCIERA S.L.	B80614761	1997 11 1997	CD/1/98	1020408
		1997 10 1997	CD/3/98	5714286
		1997 08 1997	CD/2/98	2448980
		1998 04	8455009823330	49680DE
JUANA SAIZ JOSE MANUEL	13712553	1998 01	P5437	6637
DESGUACES VIOÑO S.L.	B39242102	1997 01 1997	P0985	6501
		1997 01 1997	P0986	13724
DIAZ ARGÜELLES Mª ISABEL	09368393	1997 01 1997	P0987	6501
		1998 01	P0987	6637
DIAZ CARRERA VALENTINA	13521719L	1996 02	10153046	10327
		1998 05 2ºTM	044642	3858
		1998 05 4T97	044642	3778
DIAZ GARCIA JESUS	10178837	1998 01	P0992	2458
		1997 01 1997	P0992	2408
DIAZ PONTANILLA M MERCEDES	13698486	1997 02 1997	10150110	54435
DIAZ SAMPEDRO VICTORIANO	13479109	1998 02	10149911	35992
DIEGO CARRAL FILOMENA	13730541	1997 01 1997	P1028	2408
		1998 01	P1028	2458
DIEZ CANALES, ANTONIO	13758646	1995 20	CD/119/97	55000
		1995 21	CD/117/97	88000
DIEZ CEBALLOS ISMAEL	30623841	1997 05 1T97	044916	4255
DIEZ EZQUERRA J. BENITO	13726528	1996 05 3T	044304	10483
DIEZ MOLLEDA JUAN	13781797	1997 05 2T97	042735	9635
		1996 02	10428741	14308
		1998 05 4T97	042735	9512
		1997 05 3T97	042735	16848
		1996 05 4T	042735	6871
DIEZ SOBRAO JUAN JOSE	13785951	1998 01	P5461	14012
		1998 01	P1079	16224
		1997 01 1997	P1079	15891
DISOLVENTES TORRESOL S.A.	A39043815	1998 01	P1082	6637
		1997 01 1997	P1082	6501
DISTRIBUIDORA DOBRA SA	A78591401	1997 04 1997	8451004101522	145092
DOMINGUEZ MARTIN MARIA CONCEPCION	13737558A	1998 04 3T97		7408
DOSAL PRADO JESUS MANUEL	13744179	1998 02	10428587	9301
E.C.C. VIVIENDAS S.A.	A81284762	1997 05 1T97	045195	8637
EGUREN MARTINEZ JUAN	13878410	1996 01	P1114	13070
EGUREN PERALES ASUNCION	13521467	1997 02 1997	10152612	44330
ESCUELA DE DEPORTES AIREM	B39382189	1996 04	8455008636	17222
ESTAL BRIZUELA JUAN IGNAC	13746295	1996 02	10428627	9448
ESTEBANEZ ALONSO CESAR	13787060D	1995 05 3T	042570	2923
		1998 05 3ºTM	042570	4341
		1998 05 4ºT	042570	1709
ESTEBANEZ GUTIERREZ AGUST	13713851	1996 05 3T	024275	1878
ESTEBANEZ RUIZ CARLOS	13727696	1997 01 1997	P1130	6501
		1998 01	P1130	6637
ESTRADA RUIZ FRANCISCO	13634721E	1994 03	1106U	962
EXPOSITO MERINO JOSE	90203363P	1998 05 2ºTM	044752	4345
		1998 05 1º98	044752	4345
		1998 05 4T97	044752	4255
		1997 05 2T97	044752	4255
		1997 05 3T97	044752	4255
		1997 05 1T97	044752	4255
		1998 05 4ºT	044752	4345
		1998 05 3ºTM	044752	4345
FAMEK SL	B34007690	1997 04 1997	8454000953352	105349
FDEZ. DE LA REGUERA DIAZ	13713431A	1997 05 3T97	045274	7844
FDEZ. FDEZ. CONCEPCION	13758325R	1995 05 1T	007615	3793
		1997 05 4T	007615	4103
		1996 05 2T	007615	4103
		1996 05 4T	007615	3793
		1996 05 3T	007615	4103
		1994 05 2T		3651
		1995 05 3T	007615	3793
		1995 05 2T	007615	3793
		1994 05 1T		3651
		1994 05 3T		3651
		1993 05 2T	007615	3284

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
FDEZ. FDEZ. CONCEPCION		1993 05 3T	007615	3284
		1998 05 3ºTM	007615	4594
FDEZ.FDEZ CONCEPCION	13758325R	1996 05 1T	007615	4103
FEIJOO DEL VALLE ANGEL	11046781	1998 01	P1146	6637
		1997 01 1997	P1147	6501
FERNANDEZ ABASCAL CARMEN	13779151	1997 05 3T97	005795	4255
FERNANDEZ ALMANSA MARIA	20181572S	1998 05 2ºTM	035365	6794
FERNANDEZ CANALES Mª ANGE	13657622	1998 01	P1173	6637
	13657622	1997 01 1997	P4712	6501
FERNANDEZ CANALES EUGENIO	13520096	1997 01 1997	P1174	2408
FERNANDEZ CASAÑA MAXIMINO	13520954	1998 03	0001136	7820
FERNANDEZ DE BOBADILLA CARCAMO F JA	16494821A	1997 04 1997	8455012887194	49680
FERNANDEZ EDESA EDUARDO	13736579J	1998 01	P5481	6637
FERNANDEZ ELIZONDO SANTIAGO	13705122	1998 02	10369497	48321
		1996 02	CD/182/96	77223
FERNANDEZ FERNANDEZ CARLO	13918267R	1997 05 4T	005049	8243
FERNANDEZ FERNANDEZ CONCE	13758325R	1997 05 4T	007614	7857
		1995 01		12389
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	13685276T	1997 05 3T97	040042	13397
		1998 05 2ºTM	040042	10236
		1998 05 4T97	040042	11117
		1998 05 1º98	040042	10134
		1998 05 3ºTM	040042	11654
		1998 01	P1204	17454
FERNANDEZ FERNANDEZ JUL.	9471833	1998 05 4ºT	003040	9587
		1998 05 3ºTM	003040	13831
FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	14869914	1998 05 3ºTM	045115	4345
		1998 05 2ºTM	045115	4345
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA	13758325R	1996 04	8453013955	18034
FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	13893905	1998 02	10152162	20363
		1997 02 1997	10152162	18131
		1996 02	10152162	16217
FERNANDEZ FERNANDEZ, JULIAN	9471833	1996 02	CD/140/96	6392
FERNANDEZ GOMEZ M.PILAR	13689017	1997 01 1997	P1219	13724
		1997 05 4T	042550	812
		1996 05 4T	042550	1547
FERNANDEZ GONZALEZ ANGEL	13520006	1998 01	P1220	6637
		1997 01 1997	P1220	6501
FERNANDEZ JARA CLEMENTE	13778987	1997 01 1997	P1238	13724
FERNANDEZ LAZA JOSE LUIS	13695226	1996 01	P1241	13070
FERNANDEZ LOPEZ JESUS	13896732	1997 01 1997	P1244	13724
		1998 01	P1244	14012
		1996 01	P1244	13070
FERNANDEZ LOPEZ JUAN CARLOS	13755896X	1996 02	10418491	27172
		1998 21		35000
		1998 20		35000
FERNANDEZ MARTIN SEBASTIA	13694315	1997 05 3T97	032700	4572
		1997 05 2T97	032700	3778
		1995 05 4T	032700	3309
FERNANDEZ PRADILLA SAINZ CARLOS DE	16499225Z	1995 03	0000000120	1825
		1996 03	0001205	1889
		1993 03	1205U	1704
		1997 03 1997	0001205	1938
FERNANDEZ QUINTANAL J ANTONIO	13630855	1996 02	10147936	1958
		1997 02 1997	10147936	2189
		1998 02	10147936	2459
		1995 01		5868
		1996 01	P1294	6191
		1993 01	01236	5400
		1994 01	V1224	5670
		1992 01		5400
		1995 05 2T	040100	4356
		1995 05 1T	040100	4333
		1996 05 4T	040100	4356
		1995 05 3T	040100	4356
		1996 05 1T	040100	3649
		1998 01	P1294	6637
		1997 01 1997	P1294	6501
		1990 01	1092	5400
		1996 05 3T	040100	3649
		1998 05 2ºTM	040100	3858
		1995 01		5868
		1996 03	0001213	6111

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
FERNANDEZ QUINTANAL J ANTONIO		1991 01	01137	5400
		1995 03	0000000121	6131
		1998 05 1t98	040100	3858
		1998 05 4T97	040100	3778
		1998 05 3ºTM	040100	3858
		1997 05 2T97	040100	3778
		1993 05 4T	040100	3431
		1996 01	P1293	6191
		1998 01	P1293	6637
		1998 05 4ºT	040100	3858
		1997 05 3T97	040100	3778
		1993 05 2T	040100	3431
		1992 01	01137	5400
		1997 05 1T97	040100	3778
		1997 01 1997	P1293	6501
		1997 05 4T	040100	3649
		1998 03	0001213	6033
		1997 03 1997	0001213	5909
FLEISCHMANN IBERICA S.A.	A39012893	1998 05 1t98	036705	2149
		1998 05 4ºT	036705	2149
		1997 05 3T97	036705	2105
		1998 05 2ºTM	036705	2149
		1998 05 3ºTM	036705	2149
		1998 05 4T97	036705	2105
		1997 01 1997	P1343	8066
		1997 01 1997	P1342	28290
		1998 01	P1342	28885
		1998 01	P1343	8235
FRANCES ARRIOLA ENRIQUE	10546740	1998 02	10148140	10473
FRAU ALONSO J LUIS	22713830L	1995 02	10151292	6821
		1994 02	0010151292	6590
		1993 02	0010151292	6367
FUENTE MERINO JUSTINO	72120194	1998 02	10444696	41391
FUENTES SANJUANES ANGEL D	13233328	1994 03	1254N	938
FUENTES TESA GABRIEL	13721000M	1996 04	8451004957	32163
		1997 04 1997	8451004957780	32235
FUENTES-PILA ORTIZ DAVID	13775855	1998 01	P1371	6637
		1997 01 1997	P1371	6501
		1998 01	P1369	6637
		1997 01 1997	P1370	6501
		1997 01 1997	P1369	6501
		1998 01	P1370	6637
FUENTEVILLA REVUELTA AVEL	13526780	1995 03	0000000127	2416
		1995 02	10152190	4068
		1996 02	10152190	4044
		1996 03	0001276	1818
FULGUEIRA REIGADAS JOSE M	72018504X	1998 01	P1383	14012
		1998 01	P1384	6637
		1998 01	P1385	2458
		1998 01	P1386	6637
FUSCO MUGICA MARCELO	72050850S	1997 05 4T	045162	1878
GAJATE PLASENCIA JUAN	2514512	1998 05 1t98	037034	3858
		1998 02	10149367	65420
GALAN LORENZO FEDERICO	14698147C	1998 05 4ºT	045552	4345
GALVAN ARCE DOMINGO	13910676	1997 01 1997	P4741	17095
		1998 01	P4741	17454
GALVAN ARCE JOSE GIL	13710450	1997 01 1997	P1392	28290
GALVAN ARCE PRIMITIVO	13519243	1994 03	1288S	1884
GALVAN GALVAN MARIA	13522343E	1994 03	1299E	952
GALVETE NIETO MANUEL	13869180L	1997 05 3T97	003812	4255
		1997 05 2T97	003812	5601
		1998 05 4T97	003812	4255
GANDARA MADRAZO EDUARDO	13736009H	1996 05 2T	045079	1878
GANDARA REDONDO JOSE MANUEL	13709347	1998 02	10444052	41847
GARCIA APARICIO PEDRO	72255972	1997 05 3T97	032695	3739
		1998 05 1t98	032695	3685
		1998 05 4T97	032695	3609
		1998 05 2/TM	032695	3159
GARCIA ARTECHE EMILIO	20190978Z	1998 05 1t98	045357	1974
		1998 05 2/TM	045357	1974
		1997 05 3T97	045357	3223
		1998 05 4ºT	045357	1974
		1998 05 3ºTM	045357	1974

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
GARCIA ARTECHE EMILIO		1998 05 4T97	045357	3351
GARCIA CALVEZ JUAN MANUEL	13913078	1998 01	P4752	6637
GARCIA GARCIA AMELIA	13521850	1998 02	10152532	10516
GARCIA GARCIA AMELIA Y 3	13521850	1998 02	10428541	6251
GARCIA GARCIA CONCEPCION	13529831N	1996 05 2T	044651	4356
		1996 05 1T	044651	6415
		1994 03	1371E	1197
GARCIA GARCIA M CONCEPCIO	13937199G	1996 04	8454006640	7524
GARCIA GAZABON VERONICA MARIA	X1905867H	1996 04	8455008805	16412
		1998 04	8455008805040	19774
		1997 04 1997	8455008805040	19774
GARCIA GOMEZ JUAN MANUEL	13889776F	1996 04	8454000453	23184
		1997 04 1997	8454000453710	23184
GARCIA GONZALEZ BEGO_A	72038989	1998 02	10412515	38229
GARCIA GONZALEZ ESTRELLA ANGEL	30540086L	1997 01 1997	P1476	6501
		1998 01	P1476	6637
GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	13730299N	1997 01 1997	P4759	6501
GARCIA GONZALEZ LORENZO J	64779944V	1998 01	P1481	6637
		1997 01 1997	P1481	6501
GARCIA GONZALEZ MARIA	13637017	1996 01	P1482	6191
		1997 01 1997	P1482	6501
		1998 01	P1482	6637
GARCIA LASTRA FIDEL	13636201F	1995 03	0000000138	1086
GARCIA MERINO EMILIO	13897511Z	1997 04 1997	8454004310762	20936
GARCIA NOREÑA MARIA	13640926	1995 03	0000000139	5943
		1994 03	1397D	5742
GARCIA REAL ANA AVELINA	13791018	1998 01	P5543	6637
GARCIA SAIZ ANDRES	72023739K	1998 05 2/TM	006420	8714
		1997 05 4T	006420	8243
		1997 05 3T97	006420	8535
GARCIA SANTAMARIA JOSE MARIA	72018469	1998 01	P1534	6637
		1997 01 1997	P1534	6501
		1997 01 1997	P1533	13724
		1998 01	P1533	14012
GARCIA SOLAR M.CARMEN	13902258	1996 01	P1536	13070
		1997 01 1997	P1536	13724
GARCIA SOMAIRE VICENTE	13773150	1998 02	10443688	2178
GARCIA TURIA FERNANDO	13666013	1998 02	10148415	1035
		1996 02	10148415	824
		1997 02 1997	10148415	921
		1997 01 1997	P1538	6501
		1998 01	P1538	6637
GARCIA-CASTRILLO RIESGO LUIS	50035845	1998 01	P4776	14012
GEOMEYER SL	B8103460	1998 02	10443929	69001
GESTORES INMOBILIARIARIOS DE SANTAN	B3930504	1998 02	10443689	10718
		1998 02	10443690	10718
		1998 02	10443691	10718
GIL SAN EMETERIO JOSE LUI	13644499W	1995 05 4T	044559	2054
		1996 02	10418278	6798
GOMEZ CADELO TOMAS	13715288	1997 02 1997	10153056	16896
GOMEZ CASTRO GABRIEL	78444281K	1998 01	P5552	14012
GOMEZ FERNANDEZ BLANCA Y	13679262	1996 02	10149485	14172
GOMEZ FERNANDEZ J CARLO	13689358	1998 02	10440628	15209
GOMEZ GARCIA NATIVIDAD	13794582	1998 05 4º/T	044902	4345
		1998 05 3º/TM	044902	4345
GOMEZ GARCIA ROMAN	13521674	1998 05 4º/T	001170	3858
		1998 05 3º/TM	001170	5882
GOMEZ GOMEZ LUIS	13937098	1998 01	P1594	6637
		1997 01 1997	P1594	6501
GOMEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	13930475	1998 02	10456787	18285
GOMEZ HOZ LUIS	13687090	1997 02 1997	10418937	30369
		1998 02	10418937	34107
GOMEZ MARTINEZ VALENTIN		1998 01	P1611	860
GOMEZ ORTIZ MAGDALENA	13924880	1998 02	10444001	13423
GOMEZ PINO PAOLA	13777768	1997 02 1997	10403780	37311
GOMEZ PORTILLA J LUIS	13646647	1998 02	10147959	641
GOMEZ REVUELTA ANTONIO	13645028N	1998 05 3º/TM	044751	5376
GOMEZ RUIZ JOSE LUIS	13646647	1996 05 3T	040400	6537
		1997 05 4T	040400	5285
GOMEZ SAÑUDO M AURORA Y U	13477875	1995 03	0000000149	6576
GOMEZ SAN MARTIN JOSE	13498986	1998 02	10427454	6184
		1997 02 1997	10427454	5506
GOMEZ SANCHEZ RAUL	13731624	1998 01	P5571	14012

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
GOMEZ SANTIAGO J MANUEL	13657746	1998 02	10354999	36538
GOMEZ SAÑUDO AURORA Y UNA	13477875	1994 03	1490U	6354
		1997 03 1997	0001490	6983
GOMEZ SOLORZANO ANA	13931156X	1997 04 1997	8455007223564	7480
		1997 04 1997	8455007223573	4413
GOMEZ SOLORZANO JULIO	13896491Y	1998 01	P1647	6637
		1998 04	8449769001310	8854
		1997 01 1997	P1649	6501
		1997 01 1997	P1648	17095
		1998 01	P1648	17454
		1997 04 1997	8449769001310	8854
		1997 01 1997	P1647	6501
		1998 01	P1649	6637
GOMEZ VILLAR LUIS	90203326	1997 02 1997	10151585	9533
		1998 02	10151585	10706
GOMEZ-VARILLAS POSTIGO JESUS Y OTRO	11357385	1998 02	10149699	7365
GONZALEZ ARROYO RAMIRO	13654481	1998 01	P1664	2458
GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	13763355	1998 01	P1695	2950
		1997 01 1997	P1695	2889
GONZALEZ GOMEZ, JUAN CARLOS	72119534K	1996 02	CD/51/97	98007
GONZALEZ GONZALEZ JOSE	13499614V	1993 03	1528T	2201
GONZALEZ GONZALEZ, M ^ª ANTONIA	13920523	1996 21	CD/81/97	88000
		1996 14	CD/82/97	6160
		1996 15	CD/83/97	55000
GONZALEZ MOVELLAN PEDRO	12712520Y	1997 02 1997	10406018	6376
		1996 02	10406018	5702
GONZALEZ PEREZ DARIO	13520358	1997 02 1997	10152930	924
GONZALEZ PEREZ JULIAN MANUEL	13792766B	1997 04 1997	8455009092792	23184
		1998 04	8455009092792	27325
GONZALEZ PESQUERA CARLOS	14921626P	1998 05 4T97	044395	4870
GONZALEZ PUERTAS LUIS A.	13935101	1998 01	P1745	6637
GONZALEZ-PARDO FLOREZ-ESTRADA SANTI	13479331	1997 03 1997	0001574	940
GOSANDI S.L.	B39343413	1998 05 1t98	045402	2237
GOYA GOMEZ MIGUEL ANGEL	13648145	1997 01 1997	P1768	6501
GRAY NORMAN HENRY	S001180	1998 01	P1771	2458
		1997 01 1997	P1771	2408
GRUPO B.F. S.A.	A39231220	1997 05 1T97	032040	4038
		1997 05 2T97	032040	4038
GÜEMES EXPOSITO SILVIA	720414003	1998 01	P5600	14012
		1997 01 1997	P1773	6501
		1998 01	P1773	6637
GÜEMES PEREZ SILVERIO	50535110	1997 01 1997	P1777	6501
		1997 01 1997	P1778	13724
		1998 01	P5601	14012
		1998 01	P1777	6637
		1998 01	P1778	14012
GUERRA VEGA JOAQUIN	90203288	1997 02 1997	10148710	694
GUFERES CONSTRUCCIONES SL	B3921190	1998 01	P1783	8235
		1997 01 1997	P1783	8066
GURIDI BOLADO DAVID	20199260Q	1998 05 3 ^º TM	040085	5072
GUTIERREZ AGUESO, NARCISO	13861497	1996 10	CD/26/97	32620
		1998 05 2/TM	045134	5343
		1998 05 4T97	045134	4988
		1997 05 1T97	045134	5356
		1998 05 1t98	045134	4469
		1997 05 2T97	045134	4988
		1998 05 4 ^º T	045134	5842
		1997 05 3T97	045134	4622
		1998 05 3 ^º TM	045134	4969
GUTIERREZ BARQUIN VIDAL	13639887	1997 03 1997	0001595	962
		1996 03	0001595	938
GUTIERREZ BARREDA EDUARDO	13689785	1996 05 3T	044328	8077
		1997 05 3T97	044328	7645
GUTIERREZ CASTANEDO J MAR	90203314	1996 02	10148864	812
GUTIERREZ CRUZ JULIAN	13474562	1998 05 4T97	044625	5465
GUTIERREZ DEL POZO IRENE	13757125	1996 05 3T	045150	4103
GUTIERREZ ESPERANZA M ^ª L.	13740310H	1998 05 2/TM	044613	8463
GUTIERREZ FERNANDEZ AGUSTINA	13520833	1996 03	0001609	927
		1997 03 1997	0001609	951
GUTIERREZ GARCIA JUAN C.	72024591E	1997 01 1997	P1808	6501
		1998 01	P1808	6637
GUTIERREZ IGLESIAS ANTONIO	13735136	1998 01	P1814	1475
		1998 01	P1813	6637

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
GUTIERREZ MUELA JOSE I.	13906554	1996 01	P1825	6191
GUTIERREZ ORTIZ JOSE MANU	13719852	1998 05 1t98	044601	4345
		1998 05 2/TM	044601	4345
		1998 05 4º/T	044601	4345
		1998 05 3ºTM	044601	4345
GUTIERREZ PELAEZ JOSE L.	13888219	1997 01 1997	P1830	2408
		1997 01 1997	P1831	6501
		1998 01	P1830	2458
		1998 01	P1831	6637
GUTIERREZ RUBIN MANUEL	13669633C	1997 04 1997	8453005237941	17063
		1997 04 1997	8453005237932	48682
GUTIERREZ VICENTE ERNESTO	13900303T	1998 05 1t98	045177	3858
		1998 05 4T97	045177	4671
		1998 05 2/TM	045177	3858
		1998 01	P1868	6637
		1998 01	P1869	2458
		1998 01	P1870	6637
		1997 01 1997	P1869	2408
		1997 01 1997	P1870	6501
HERMOSA MARTINEZ PABLO	13723500K	1998 05 3ºTM	010957	1709
HERMOSA TRUEBA JOSE	13649295Z	1996 03	0001652	2647
HERNANDO NIEVA JUAN IGNAC	13705618	1997 01 1997	P1890	15891
		1997 01 1997	P1892	15891
		1997 01 1997	P1893	15891
		1997 01 1997	P1894	15891
		1997 01 1997	P1889	15891
HERRAN RUIZ RAMON	13522224	1991 01	01666	5400
HERRERA BARCENA C.	72012084	1994 01	V1791	2100
		1996 01	P1902	2294
		1997 01 1997	P1902	2408
		1998 01	P1902	2458
		1993 01	01809	2000
		1995 01		2174
HERRERA INFANTE M.ANGELES	12693487	1998 05 4T97	044120	34792
		1998 05 3ºTM	044120	1709
		1997 05 4T	044120	20783
		1998 05 2/TM	044120	1709
		1998 05 4º/T	044120	1709
		1997 05 2T97	044120	20315
		1997 05 1T97	044120	1673
		1998 05 1t98	044120	1709
		1997 05 3T97	044120	138411
HERRERA MARTINEZ JOSE M.	13685214	1996 05 3T	004109	4103
HERRERA MIGUEL MARIA LUISA Y HNA.	13495272	1997 02 1997	10427432	4926
HIGUERA GOMEZ DOROTEO	13550896	1997 02 1997	10151861	15248
		1997 05 2T97	006159	3203
HONDAL CANO LUIS MIGUEL	13914419	1998 05 3ºTM	021460	3858
HORMAECHEA CUBRIA MARIA J	13884746Z	1997 05 4T	022030	3649
		1998 05 1t98	022030	3858
		1998 05 2/TM	022030	3858
HOTELES ROMANO SA	A39058375	1997 05 4T	044267	12463
		1996 04	8451005600	59356
HUIDOBRO HERMOSILLA J.L.	13474086L	1994 05 2T		8400
HUIDOBRO LUCIO JOSE RAMON	72390688	1996 05 4T	044542	4448
HUMARA ARGUMOSA ALBERTO	13775773	1997 01 1997	P2003	2408
		1998 01	P2004	14012
		1997 01 1997	P2004	13724
		1998 01	P2003	2458
IBÁÑEZ MARTIN JUAN D.	13761197	1997 01 1997	P2012	2889
IGLESIAS FDEZ. J. ANTONIO	13922053S	1998 05 3ºTM	044551	5842
IGLESIAS GOMEZ BLANCA Y1	13775229	1996 02	10149484	49552
IGLESIAS ORUÑA ANTONIO	13940434	1998 01	P2023	6637
		1997 01 1997	P2023	6501
IGLESIAS ORUÑA JOSE I.	13932356	1998 01	P2024	6637
		1997 01 1997	P2024	6501
IGLESIAS RUMOROSO RICARDO	13861857	1997 01 1997	P2026	6501
		1998 01	P2026	6637
IMPACTO XXI, S.L.	B39332325	1997 04 1997	8473001182694	19872
		1998 01	P2035	14012
		1997 01 1997	P2035	13724
		1998 04	8473001182694	19872IN
MOB.ARQUIT.FUNCIONAL SA	A39329156	1998 05 4º/T	035090	1974
INMOBILIARIA COLOMBRES SA	A39046875	1997 01 1997	P2042	15891

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
INMOBILIARIA COLOMBRES SA		1998 01	P2042	16224
INMOBILIARIA UCIEDA, SL	B39328463	1998 04	8453009320061	52992
INSPECCION MEDIDAS Y CONTROL, SL	B39316625	1998 04	8451005642283	63062
IRIZABAL CORRAL JOSE LUIS	13789698	1998 05 4T97	001735	6853
ITURRASPE MANTECON LORENZ	13884813	1997 01 1997	P2059	2408
		1997 01 1997	P2058	6501
		1997 01 1997	P2057	2408
		1997 01 1997	P2061	6501
		1997 01 1997	P2062	2408
		1997 01 1997	P2060	6501
		1998 01	P2060	6637
		1998 01	P2058	6637
		1998 01	P2062	2458
		1998 01	P2057	2458
		1998 01	P2059	2458
		1998 01	P2061	6637
		1998 01	P5650	2458
IZQUIERDO ARANDA J JOAQUIN	51618273	1996 02	10369486	38482
		1997 02 1997	10369486	43025
		1998 05 1198	031395	5680
		1998 05 3ºTM	031395	5578
		1997 05 3T97	031395	5960
		1998 05 2/TM	031395	5680
		1997 05 1T97	031395	5960
		1998 05 4T97	031395	5960
		1997 05 2T97	031395	5762
		1993 13	CD/176/97	748
		1993 12	CD/175/97	7482
IZQUIERDO GARCIA ANGELES	13872603S	1998 01	P2064	2458
J.B.AGRICOLA S.A.	A39021076	1997 01 1997	P2128	5297
		1997 01 1997	P2127	5297
		1997 01 1997	P2129	8066
		1998 01	P2129	8235
		1997 01 1997	P2130	15891
		1997 01 1997	P2126	22632
		1998 01	P2127	5408
		1998 01	P2126	23108
		1998 01	P2128	5408
		1998 01	P2130	16224
JARA ALONSO ENRIQUE	13520496	1997 03 1997	0001896	952
		1996 03	0001896	928
JARA GUTIERREZ FERNANDO	13914350V	1998 01	P4857	14012
JARA GUTIERREZ JUAN CARLOS	13934591H	1997 01 1997	P2074	6501
		1998 01	P2074	6637
JARA IRIZABAL AMBROSIO	13520802	1994 03	1906F	988
		1993 03	1906F	954
JARA ORTIZ NURIA	72017176	1998 05 2/TM	007017	4345
JEREZ SANTOS, JUAN ANTONIO	12672526	1996 02	CD/250/96	12281
JIMENEZ ARAMBURO ANTONIO	13889882	1998 01	P2104	6637
		1997 01 1997	P2104	6501
JIMENEZ RUIZ ANTONIO	72134209E	1998 01	P2112	6637
		1997 01 1997	P2112	6501
JUANA SAIZ JOSE MANUEL DE	13712553	1998 01	P2118	6637
		1998 01	P2117	6637
		1997 01 1997	P2118	6501
		1997 01 1997	P2117	6501
JUSTAQUE SL	B03975612	1996 04	8454011365	49680
		1997 04 1997	8454011365012	49680
		1998 04	8454011365012	49680
JUSTO LAHERRAN S.A.	A39016696	1997 01 1997	P2124	28290
		1998 01	P2124	28885
		1997 01 1997	P2122	22632
		1997 01 1997	P2123	22632
		1998 01	P2125	16224
		1998 01	P2123	23108
		1998 01	P2122	23108
		1997 01 1997	P2125	15891
LA CARACOLA S.C.	G39101431	1998 05 3ºTM	010801	70246
LABRADA IBAÑEZ ANGEL	341917	1998 05 1198	021770	4870
		1998 05 2/TM	021770	5276
		1997 05 3T97	021770	5068
		1998 05 4ºT	021770	4162
		1997 05 2T97	021770	5861

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO			Referencia	Deuda
LABRADA IBAÑEZ ANGEL		1998	05	4T97	021770	5068
		1997	02	1997	10153024	17644
LAGUNO IGARTUA ENCARNACIO	13522088C	1997	05	4T	005600	4103
		1998	05	1198	005600	4345
LAGUNO SALMON IGNACIO	13521944	1997	05	3T97	005610	4255
LAHERRAN JUSTO S.A.	A39016696	1998	01		P2145	6637
		1997	01	1997	P2145	6501
LANDERAS SAN EMETERIO DIO	13499648	1994	03		1940Y	1664
LANZA ARRIOLA, MARGARITA	13522192	1996	10		CD/44/97	5600
		1996	11		CD/46/97	1000
		1996	08		CD/42/97	2400
LANZA FERNANDEZ SANTIAGO	13696284Z	1997	01	1997	P2192	6501
		1998	01		P2192	6637
		1996	01		P2192	6191
LANZA LANZA ANDRES	13688255	1998	05	4T97	045299	4255
LANZA LANZA JOSE ANTONIO	13714600	1997	01	1997	P2199	1445
		1997	01	1997	P2200	2408
		1998	01		P2199	1475
		1998	01		P2200	2458
LANZA OCEJO LUIS MIGUEL	13681440	1998	01		P2205	6637
LANZA SAINZ ANDRES	13673375J	1997	01	1997	P2218	6501
		1998	01		P2218	6637
		1998	01		P2217	2950
		1994	03		1995H	1558
		1997	01	1997	P2217	2889
LANZA SOLORZANO SINFORIAN	13520737	1998	05	4T97	041125	5008
		1997	05	4T	041125	7461
		1998	05	1198	041125	6732
LASO CALLEJA ANDRES	72024871A	1996	04		8455005362	20546
		1998	04		8455005362885	24270
		1997	04	1997	8455005362885	20592
LASTRA IBAÑEZ JOSE A.	13700005	1998	05	1198	043357	1709
		1997	05	3T97	043357	1673
		1997	05	1T97	043357	1673
		1997	05	4T	043357	1625
		1997	05	2T97	043357	1673
LAURA PEÑA ARQUITECTURA SL	B39420666	1998	04	4T97		43088
		1998	05	3ºTM	045397	8838
		1998	05	2/TM	045397	4345
		1998	01		P5682	6637
LAVID ARROYO VICENTE	13527311	1997	05	4T	038615	5442
LAVID CRESPO ANGEL	13527325J	1996	05	3T	038625	11446
		1996	05	2T	038625	9714
		1997	05	4T	038625	10483
LEAL GARCIA MANUEL	13647305W	1998	01		P2251	14012
		1996	02		10148979	11339
LERA LLATA PALMIRA	13493158R	1997	05	3T97	010996	4847
LIANO CARRERA SEGUNDO	13521938	1997	01	1997	P2258	2408
		1998	01		P2258	2458
LIANO RUIZ JESUS	1362536	1997	01	1997	P2269	2408
		1998	01		P2269	2458
		1998	01		P2270	6637
		1997	01	1997	P2270	6501
LISASO CASTANEDO PEDRO	13519608	1994	03		2056V	1141
LISASO PICADO OSCAR	13909309J	1997	05	4T	006004	11977
		1996	05	3T	006004	131763
		1996	05	4T	006004	22009
		1996	05	2T	006004	58773
LISASO REAL ANTONIO	13519610	1994	02		0010152673	15500
LLAMA LANTARON ANGEL	13921206	1996	02		10149050	6511
		1997	02	1997	10149049	6105
		1997	02	1997	10149050	7279
		1996	02		10149051	2485
		1996	02		10149049	5461
		1997	02	1997	10149051	2778
LLATA ALONSO JOSE ENRIQUE	13757793	1998	01		P2441	14012
		1996	01		P2441	13070
		1997	01	1997	P2441	13724
LOIDI LANTARON MARIA GEMA	13932775	1997	01	1997	P2301	13724
		1997	01	1997	P4885	6501
		1998	01		P4885	6637
		1998	01		P2301	14012
LOPEZ ANTONIO	13802745	1998	05	4º/T	021530	192637

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
LOPEZ ANTONIO		1997 05 3T97	021530	139042
		1996 05 3T	021530	69857
		1998 05 1t98	021530	153282
		1998 05 4T97	021530	146004
		1997 05 4T	021530	59969
LOPEZ CARNICER M ^a AURORA	13948680	1994 05 2T		6285
		1994 05 3T		7023
LOPEZ CASTILLO JESUS	5341204	1997 01 1997	P2314	15891
		1998 01	P2314	16224
LOPEZ HERRERA JOSE A.	13697346H	1996 01	P2351	6191
LOPEZ JARA ANTONIO	13918061	1998 01	P2353	16224
LOPEZ MENENDEZ LUIS ANGEL	72121555H	1996 05 1T	044867	4103
LOPEZ REBOLLAR IGNACIO	72021255	1997 05 4T	039455	2876
LOPEZ REIGADAS HILARIO	13498902	1997 05 4T	010245	4103
		1996 05 2T	010245	4103
		1996 05 3T	010245	4103
		1997 05 2T97	010245	4255
		1998 05 1t98	010245	4345
		1997 05 3T97	010245	4255
		1998 05 4T97	010245	4255
		1997 05 1T97	010245	4255
		1998 05 3 ^o TM	010245	4345
		1998 05 2/TM	010245	4345
LOPEZ SUAREZ J RAMON	13738209	1997 02 1997	10153355	21636
LOPEZ VALLINA SALVADOR FERNAND	13878577D	1997 01 1997	P2412	6501
		1998 01	P2412	6637
LOZANO CASTILLO AMAYA GABRIELA	16553624V	1998 01	P2424	6637
M.V.HOME PROMOTORA INMOB.	B39403365	1998 05 1t98	045392	15531
MACHO LAGUENS SANTIAGO	13752403	1998 02	10441216	11407
MADRAZO SAIZ ANA BELEN	20211882	1998 01	P5716	14012
MANCEBO PUENTE GABINO	XX	1997 03 1997	0002171	982
MANUFACTURAS SMITH SL	B3929471	1998 02	10151482	96570
		1997 02 1997	10151482	85985
MANZANARES JIMENEZ ANTONIA	14262919K	1997 01 1997	P2473	15891
		1998 01	P2473	16224
MANZANEDO LLATA MIGUEL A.	17833602T	1998 05 1t98	045056	5218
		1996 05 3T	045056	7888
		1996 05 2T	045056	4103
MARCOS MANZANO M.ANGELES	13726285	1997 01 1997	P2476	6501
		1998 01	P2476	6637
MARCOS MANZANO YOLANDA	13746749	1998 01	P2477	6637
MARCOS REIGADAS JOSE	13711004	1998 02	10150617	18211
		1997 02 1997	10150600	925
		1997 03 1997	0002204	4478
		1998 02	10150626	9965
		1998 02	10150600	1039
MARTIN CARCEDO ANGEL	12654575	1997 05 1T97	000368	4501
		1997 05 2T97	000368	5234
		1998 05 2/TM	000368	5842
		1998 05 4T97	000368	4255
MARTIN CASTILLO HNOS Y DO	13669241	1994 03	2210Y	1106
MARTIN GOMEZ M.MILAGROS	13903314	1997 01 1997	P2497	2408
MARTIN TOLENTINO FRANCISCO JAVIER	13685967R	1996 04	8455005364	281520
		1998 04	8455005364321	281520
		1997 04 1997	8455005364321	281520
MARTINEZ CADAVIECO RAFAEL	13692830X	1997 04 1997	8455012767171	47238
MARTINEZ DEL REY FRANCISCO J.	43651015	1997 01 1997	P2511	17095
		1998 01	P2511	17454
MARTINEZ GOROSTIAGA ANDRE	13520341	1998 01	P2520	860
		1997 01 1997	P2520	842
MARTINEZ GRANDE EUGENIA Y OTRO	13640353	1998 02	10148527	3948
MARTINEZ GRANDE EUGENIO	13640353	1998 05 3 ^o TM	043465	5518
MARTINEZ GRANDE EUGENIO E HIJO	13640353	1998 03	0004638	2923
MARTINEZ LOPEZ M FERNANDA	27223058	1997 02 1997	10151044	3353
		1994 02	0010151063	5562
		1993 02	0010141044	3568
		1995 02	10151044	3822
		1996 02	10151044	2999
		1994 02	0010141044	3693
		1998 02	10151044	3766
		1993 02	0010151063	5374
MARTINEZ NAVARRO M ^a ROSAR	13766719T	1998 05 2/TM	044775	6093
		1998 05 3 ^o TM	044775	4345

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
MARTINEZ SAIZ CIPRIANO	13845305H	1994 03	2247Q	3204
MATEO LONGARELA CECILIO	13522555G	1998 05 4T97	038755	3778
MATEO MENCIA ARANZAZU	13917179V	1998 01	P2557	6637
		1997 01 1997	P2557	6501
MATEO MENCIA RAUL	13917180	1997 01 1997	P2563	8066
		1997 01 1997	P2560	6501
		1998 01	P2562	6637
		1997 01 1997	P2561	13724
		1997 01 1997	P2562	6501
		1997 01 1997	P2559	13724
		1998 01	P2559	14012
		1998 01	P2560	6637
		1998 01	P2561	14012
		1998 01	P2563	8235
MATHEWS CATHERINE MARIA	03360072	1998 02	10151222	90499
MAYORA GONZALEZ JULIO	13499097Y	1995 03	000000225	4397
		1996 03	0002258	4551
MEDIAVILLA CASTILLO AGUSTIN	13879481	1998 02	10150243	61482
MENDIGUCHIA GARRIDO J LUIS	13885268	1998 02	10152648	840
MENDIGUCHIA MIRONES VALENTIN	13520649	1997 02 1997	10149035	1232
MENDOZA ALONSO JOSE	90203182	1996 02	10149549	1436
		1998 02	10149549	1803
MENOYO OLAVARRIETA JUAN C	14927101	1998 05 1t98	031208	5593
MERIDA DE MIGUEL JOSEFA E	50662037Y	1997 05 2T97	037029	5266
		1997 05 1T97	037029	4473
		1998 05 1t98	037029	4668
		1997 05 4T	037029	5382
		1997 05 3T97	037029	25494
		1998 05 2/TM	037029	4060
		1996 02	10147902	52099
		1997 02 1997	10147902	58249
		1998 02	10147902	65420
MERINO CAMPOS NILO	00109796	1996 02	10428644	4179
		1998 02	10428644	5248
MERINO DIAZ FERNANDO LUIS	13730861	1998 01	P2618	16224
		1997 01 1997	P2618	15891
		1998 01	P2619	14012
		1997 01 1997	P2619	13724
		1997 01 1997	P2620	6501
		1998 05 4º/T	000525	3858
		1998 05 3ºTM	000525	3858
		1998 05 4T97	000525	3778
		1997 05 3T97	000525	3778
		1998 05 1t98	000525	3858
		1997 05 2T97	000525	5068
		1998 05 2/TM	000525	3858
MERINO FERNANDEZ FERNANDO	13527525Y	1997 01 1997	P2623	6501
		1997 01 1997	P2625	6501
		1997 01 1997	P2624	2408
		1998 01	P4940	6637
		1998 01	P2623	6637
		1998 01	P2625	6637
		1998 01	P2624	2458
		1997 01 1997	P4940	6501
MIGUEL GONZALEZ JOSE RAMON	13679078	1998 02	10149384	17795
MIRONES BARCENA RUBEN	72126606	1998 02	10456769	17871
		1998 02	10456740	3034
MIRONES DAVID Mª MERCEDES	13910689J	1998 01	P5761	14012
MIRONES GOMEZ EMILIO	13522105	1998 02	10152026	8544
MIRONES LAVID M. MERCEDES	13910689J	1998 05 3ºTM	045612	13207
MIRONES ORUÑA DOLORES	90203410	1998 02	10153042	1777
		1997 02 1997	10153042	1582
		1996 02	10153042	1415
MIRONES ORUÑA JOSE	90203400	1998 02	10152793	410
MIRONES RUIZ FELIPE	13575485	1996 02	10150134	12184
MIRONES VILLAR MARIA ANTONIA	14736046	1998 03	0002388	1370
MOJA GONZALEZ LUIS	13770588	1998 01	P4942	6637
MOLERO GUTIERREZ JESUS	14254056	1998 02	10441215	11407
MOLINO REAL EUGENIO	13522351F	1998 01	P2686	1475
MONTAJES HIDRAULICOS E INDUSTR	A39036702	1998 01	P2694	6637
		1997 01 1997	P2694	6501
		1998 01	P2693	14012
		1998 01	P2692	6637

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
MONTAJES HIDRAULICOS E INDUSTRI		1997 01 1997	P2692	6501
		1997 01 1997	P2693	13724
		1998 01	P5764	14012
MONTERO GONZALEZ MARIA CONCEPCION	13481520	1996 02	10428678	3820
		1998 02	10428678	4797
		1997 02 1997	10428678	4271
MONTOYA ALARCON JESUS	27452775K	1998 05 4T97	002619	4255
MORA HOZ MIGUEL ANGEL	13684305H	1994 02	010393541K	32802
MORALES HEREDIA RAFAEL	74779744	1997 01 1997	P2713	6501
MORAN CABRERO J LUIS	13918830	1998 02	10151423	1296
MORENO MARTINEZ JOSE MARI	13725822C	1995 03	0000000469	1239
		1996 03	0004697	1282
MUEBLES ANGULO	15855440	1998 05 1t98	035200	4123
		1997 05 1T97	035200	4038
		1998 05 4T97	035200	4038
		1997 05 3T97	035200	4038
		1997 05 2T97	035200	4038
MUEBLES PUENTE ARCE S.A.	A39034236	1998 01	P2736	8235
		1997 01 1997	P2736	8066
MUJELA GUTIERREZ CIRILO	13520670	1994 03	2439M	2392
MUÑIZ SANCHEZ URANO	13526267	1997 02 1997	10427405	16186
		1998 02	10427405	18178
MUÑOZ RODRIGUEZ FEDERICO	13955094	1997 02 1997	10427447	18259
		1996 02	10427447	16332
MURGA GOMEZ JOSE	13639950	1998 05 3ºTM	006308	4345
NALDA CONDADO MARINA CONCEPCIO	13735474N	1998 01	P4967	6637
NISENAN SA	A39337019	1998 05 1t98	044464	67258
		1997 05 1T97	044464	41639
		1995 05 4T	044464	8329
		1997 05 3T97	044464	92302
		1997 05 2T97	044464	105710
		1995 05 3T	044464	63056
		1998 05 3ºTM	044464	104375
		1998 05 2/TM	044464	71076
		1998 04	8453013932596	52992
		1996 04	8455010571	49680
		1994 04		51800
		1995 04	8453013932	51800
		1998 04	8455010571682	49680
NONIUS, SL	B39363718	1997 04 1997	8456004958405	46368
		1998 04	8456004958405	52992
NORIEGA SAÑUDO ANACLETO	13618460	1998 05 2/TM	040499	7161
		1993 03	2480U	2432
		1996 03	0002480	2697
NOVAL VARELA LEANDRO	13693933	1997 05 3T97	032900	7943
		1998 05 3ºTM	032900	13374
OCEJA FERNANDEZ MIGUEL	13674744W	1995 02	10393647	31789
		1996 02	10393647	21278
		1994 05 3T		27972
		1995 05 1T	039295	9784
OCEJO COBO JOSE	13532214	1995 03	0000000249	2805
OCHOA CRESPO LORENZO	14907285L	1998 05 1t98	037310	3858
ORTIZ GOMEZ MAGDALENA	13924880J	1998 01	P2868	6637
		1997 01 1997	P2868	6501
ORTIZ LOPEZ ADORACION	13526672	1994 03	2528E	2071
ORTIZ PELAYO MANUEL	13717729T	1998 01	P2879	6637
		1997 01 1997	P2879	6501
ORTIZ PEREZ MANUEL	13919594	1997 03 1997	0002534	3398
		1995 03	0000000253	3200
		1996 03	0002534	3312
ORUÑA HERRERA MANUEL	10000098	1994 03	2562H	3371
OSTOLAZA MIRANDA JOSE	13741827	1994 03	2591N	1986
PACHON RAMIREZ ENRIQUE	AC416666	1997 05 3T97	007609	4255
		1998 05 1t98	007609	4345
		1998 05 3ºTM	007609	4345
		1998 05 4T97	007609	4255
		1997 05 2T97	007609	4255
		1998 05 2/TM	007609	4345
		1998 05 4ºT	007609	4345
		1997 05 1T97	007609	4255
PALENCIA GOMEZ MAXIMILIA.	13751014	1998 05 2/TM	000405	15602
		1998 05 1t98	000405	16614
PALOMERA TORAYA AMELIA	13744162	1998 01	P2968	6637

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
PALOMERA TORAYA AMELIA		1997 01 1997	P2968	6501
PAPA GALLO THIAM	X1360173E	1997 01 1997	P2971	13724
		1998 01	P2971	14012
PARDO ALEVITO ENRIQUE	13525784	1995 03	0000000268	981
PARDO CELADA JOSE LUIS	13637344	1998 01	P2985	14012
		1998 01	P2987	6637
PAZ SOLANA JOSE MARIA	13670596V	1997 05 2T97	044955	13149
PEÑA BOLADO	13519553	1995 03	0000000271	3886
PELAYO LASO JULIO	13908729	1997 01 1997	P3009	8066
		1998 01	P3009	8235
PELAYO PELLON OLEGARIO	90203287	1997 05 1T97	044125	1673
		1994 02	0010147809	4158
		1997 05 2T97	044125	10697
		1998 05 4T97	044125	17638
		1997 05 3T97	044125	8615
PEÑA BOLADO	13519553	1997 03 1997	0002718	4127
		1993 03	2718V	3628
		1994 03	2718V	3755
		1996 03	0002718	4022
PEÑA GOMEZ FCO. JOSE	13916291	1998 05 4T97	045281	3778
PERALES QUINTANILLA AQUIL	13522033	1994 03	2797P	1076
PEREDA PARDO JUAN MANUEL	13833095L	1998 05 4T97	024360	1890
PEREZ BALTAR SANTIAGO LAUREANO	13681744X	1998 05 3ºTM	006105	9087
		1997 04 1997	8455003403350	24013
PEREZ COBO JOSE	13721893	1997 01 1997	P3137	842
PEREZ DIEGO CELEDONIO	13738224	1997 01 1997	P3142	6501
		1998 01	P3142	6637
		1997 01 1997	P3141	13724
		1997 01 1997	P3143	1445
		1998 01	P3143	1475
PEREZ DIEZ GREGORIO	13673863H	1998 05 4ºT	045078	7341
		1998 05 3ºTM	045078	7341
PEREZ FERNANDEZ FELIPE	13772640X	1998 05 3ºTM	044814	4345
PEREZ FREIRE JUAN JOSE	13729016V	1998 05 3ºTM	003170	3858
		1998 05 4ºT	003170	3858
PEREZ GOMEZ RUFINO	13694935	1998 05 4ºT	001502	4345
PEREZ LAGUNO ALBERTO	13749580	1998 01	P5848	14012
PEREZ LAGUNO ANGEL	13714497B	1998 01	P3168	6637
		1998 01	P3170	6637
		1998 01	P3169	2458
PEREZ LAGUNO IGNACIO	72117268D	1998 01	P3171	6637
PEREZ LUENGO GABRIEL	13699126G	1997 05 4T	044402	2253
		1997 04 1997	8401023589813	33662
PEREZ PEREZ SEVERO	13891938	1996 05 3T	007010	52662
PEREZ RUIZ DOMINGO Y HM	13519429	1996 02	10149600	37573
PEREZ RUIZ ROSENDO	13519391	1996 02	10149561	7888
		1996 02	10149297	1773
		1996 02	10149544	11097
		1996 02	10149299	1144
		1996 02	10149266	3559
		1996 02	10149566	346
		1996 02	10149254	18580
PEREZ SIERRA BENIGNO	13913330	1998 01	P3220	14012
		1997 01 1997	P3220	13724
PEREZ SIERRA GERARDO	13918556	1997 01 1997	P3221	13724
		1998 01	P3221	14012
PICAO CALDEIRA ANTONIO CA	S003928	1997 01 1997	P3240	6501
PICAO CALDEIRA ANTONIO CARLOS	S003928	1998 01	P3240	6637
PINTURA Y DECORACION DEVAL SL	B39083449	1998 04	8401018667203	19872
		1997 04 1997	8401018667203	18216
PINTURAS Y DECORACION NAC	B39378229	1996 04	8455008807	18216
PRADO FERNANDEZ S.L.	B39002845	1997 01 1997	P3287	22632
		1998 01	P3287	23108
PRECIADO MARTINEZ FDO.	13692346D	1998 01	P3290	1475
PROCESOS Y CONTROL DE CALIDAD, SL	B39316633	1998 04	8455003400042	63062
		1998 04	8455017407401	89424
PROD.AUX.SIDERURGIA S.L.	B39002811	1998 05 1t98	036706	2149
		1997 05 1T97	036706	2105
		1998 01	P3295	16224
		1998 05 2/TM	036706	2149
		1997 05 3T97	036706	2105
		1998 05 4ºT	036706	2149
		1997 05 2T97	036706	2105

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
PROD.AUX.SIDERURGIA S.L.		1997 01 1997	P3295	15891
		1998 05 3ºTM	036706	2149
PROM INM EROHIMAR SL	B3933368	1998 02	10456731	2076
		1998 02	10456722	4790
		1998 02	10456723	5908
		1998 02	10456724	6227
		1998 02	10456725	2395
		1998 02	10456726	2395
		1998 02	10456727	2395
		1998 02	10456721	4631
		1998 02	10456729	2235
		1998 02	10456716	2235
		1998 02	10456732	2555
		1998 02	10456728	2076
		1998 02	10456720	2395
		1998 02	10456719	2395
		1998 02	10456705	3194
		1998 02	10456717	2076
		1998 02	10456715	2235
		1998 02	10456713	2555
		1998 02	10456733	2235
		1998 02	10456710	3034
		1998 02	10456709	3034
		1998 02	10456708	2555
		1998 02	10456707	6068
		1998 02	10456714	2076
		1998 02	10456718	2395
		1998 02	10456767	22339
		1998 02	10456759	19185
		1998 02	10456760	22076
		1998 02	10456761	19185
		1998 02	10456783	22339
		1998 02	10456782	22339
		1998 02	10456762	22076
		1998 02	10456781	19710
		1998 02	10456756	18922
		1998 02	10456779	22076
		1998 02	10456778	22076
		1998 02	10456768	19710
		1998 02	10456776	22076
		1998 02	10456770	18922
		1998 02	10456771	22339
		1998 02	10456772	18922
		1998 02	10456711	2395
		1998 02	10456734	2395
		1998 02	10456763	22076
		1998 02	10152669	6706
		1998 02	10456735	3353
		1998 02	10456736	3194
		1998 02	10456737	2714
		1998 02	10456774	19185
		1998 02	10456738	2874
		1998 02	10456784	19710
		1998 02	10456739	2714
		1998 02	10456743	2874
		1998 02	10456744	3034
		1998 02	10456746	3618
		1998 02	10456748	22076
		1998 02	10456755	22339
		1998 02	10456749	25229
		1998 02	10456754	18922
		1998 02	10456753	17871
		1998 02	10456752	19710
		1998 02	10456751	19710
		1998 02	10456750	22339
		1998 04	8454012230036	49680
		1998 02	10456745	15978
PROM INMOBILIARIAS ORUÑA	B39231170	1995 02	10405999	799
		1995 02	10405987	799
		1995 02	10405982	2299
		1995 02	10406007	1899
		1995 02	10405998	799
		1995 02	10406006	2499

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
PROM INMOBILIARIAS ORUÑA		1995 02	10405995	2698
		1995 02	10405980	1899
		1995 02	10405981	2399
		1995 02	10405978	2399
PROMOC INMOB ORUÑA DOS SL	B3931390	1998 02	10428211	2774
		1997 02 1997	10428211	2470
		1996 02	10428211	2209
		1998 02	10428330	825
		1998 02	10428257	4476
		1998 02	10428218	59473
		1998 02	10428215	2774
		1998 02	10428331	825
		1997 02 1997	10428257	3986
		1997 02 1997	10428330	734
		1997 02 1997	10428331	734
		1997 02 1997	10428215	2470
		1996 02	10428216	2209
		1996 02	10428275	657
1996 02	10428331	657		
1996 02	10428215	2209		
1996 02	10428330	657		
1996 02	10428272	4581		
1996 02	10428257	3565		
PROMOCIONES COBRECES SL	B3924645	1998 02	10153008	3559
		1997 02 1997	10153008	3169
PROMOCIONES NAVEDAL, SL	B39389606	1997 04 1997	8455012829471	49680
PROMOCIONES PEREZ GALDOS S A	A39049820	1997 04 1997	8401018600064	49680
PROMORTERA S.L.	B39226238	1997 05 3T97	044714	9153
		1998 05 2/TM	044714	4212
		1997 05 2T97	044714	8379
		1997 05 1T97	044714	4641
		1996 05 2T	044714	6884
		1998 05 3ºTM	044714	15268
		1998 05 1º98	044714	6055
		1996 05 1T	044714	5007
PROMOTORA LAS CERREAS SL	B39309133	1997 02 1997	10150258	82973
		1997 02	CD/222/97	100259
		1998 02	10150258	93187
		1997 04 1997	8454007022955	49680
PROMOTORA PUENTE ARCE S.L	B39389622	1998 04	8454007022955	49680
		1998 05 4T97	045091	1933
		1998 05 2/TM	045091	1974
		1997 05 1T97	045091	1933
		1998 05 1º98	045091	1974
		1996 05 3T	045091	1878
		1997 05 2T97	045091	1933
		1997 05 3T97	045091	2965
PROMOTORA SEÑORIO DE LIAÑO SL	B39383799	1997 04 1997	8456000678230	46368
		1998 04	8456000679594	115920
		1998 05 1º98	045238	16584
		1998 05 4ºT	032690	1974
		1998 05 2/TM	032690	1974
		1998 05 4T97	032690	1933
		1997 05 1T97	032690	1933
		1998 05 1º98	032690	1974
		1997 05 3T97	032690	1933
		1997 05 2T97	032690	1933
PROYECTOS Y OBRAS PROMOCIONES ASTRU	B39379896	1998 04	8456006479584	52992
		1997 03 1997	0002957	1616
		1998 02	10148664	1019
PUENTE CRUZ FAUSTINO	13520052	1994 03	2957Y	1470
		1998 01	P3313	14012
PUERTO FERNANDEZ MANUEL	13862104	1997 01 1997	P3313	13724
		1998 01	P3314	6637
		1997 01 1997	P3314	6501
		1998 05 2/TM	007566	4345
PUJOL OLARIZ JUAN	13904264	1997 01 1997	P5045	6501
		1998 01	P5045	6637
QUIJANO MARCOS VICENTE	72047992	1998 02	10147861	11141
		1995 03	0000000298	1098
QUINTANA PANDO FERNANDO	02480309	1998 03	0002983	1190
		1997 03 1997	0002983	1165
QUINTANAL REVILLA FERNANDO	13535270T	1998 03	0002983	1190
		1997 03 1997	0002983	1165

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
RABA FERNANDEZ FIDEL	13869770B	1998 01	P3332	6637
		1998 01	P3331	17454
		1997 01 1997	P3332	6501
		1997 01 1997	P3331	17095
RABAGO GOMEZ MARCOS	31608844J	1997 01 1997	P3336	2408
RABAGO PEREDA JOAQUIN	13878148	1997 01 1997	P3338	2408
		1997 01 1997	P3337	6501
		1998 01	P3338	2458
		1998 01	P3337	6637
		1998 01	P3339	8235
		1997 01 1997	P3339	8066
RABAGO TORRE M ^a COVADONGA	13781394	1998 01	P5890	14012
		1998 01	P5891	14012
REAL DE LA VID LUISA MARI	13771196	1997 05 4T	045236	3649
		1997 01 1997	P3363	6501
REAL LAVID PRUDENCIO E.	13750916K	1998 05 2/TM	044452	4969
		1998 05 3 ^o TM	044452	4594
REAL REAL M CONCEPCION	13703639	1994 03	3038P	1067
REAL SAN MIGUEL BALBINO	13519190	1995 03	0000000304	1345
RECUPERACION DE VIDRIO MA	A78126703	1997 01 1997	P3382	6501
REIGADA SALAS MATEO	13631970	1995 03	0000000306	1174
		1996 03	0003065	1215
REIGADAS HERRERA MARIA	13493684	1996 03	0003084	1354
		1997 03 1997	0003084	1389
		1994 03	3084F	1264
		1998 03	0003084	1419
REIGADAS LLATA M ROSA	14465771	1997 03 1997	0003089	1066
REIGADAS SALAS FRANCISCO	13631970	1996 03	0003099	1105
		1995 03	0000000309	1068
		1994 03	3099S	1032
RENEDO PEREDA JESUS	13933576	1996 02	10428197	2209
REÑONES DIAZ JOSE	01082070	1998 01	P5905	14012
REVESTIMIENTOS J. SAIZ S.C.	G39370358	1998 01	P5052	6637
		1997 04 1997	8455000324671	11592
		1998 04	8455000324671	13248
		1998 05 2/TM	037080	7402
REVILLA ROIZ MIGUEL ANGEL	13639985	1998 05 4 ^o T	037080	7806
REVILLA ROMAN JOSE RAMON	13751690J	1998 05 2/TM	045018	4345
		1998 05 3 ^o TM	045018	4345
		1998 02	10444058	41847
		1997 05 1T97	045188	1933
REVUELTA HAYA DIONISIO	13693129X	1998 02	10151614	61311
REVUELTA JARA FELIX	13852584	1994 02	0010152091	350
		1998 02	10152091	351
		1998 02	10151956	2835
		1998 02	10151985	520
		1997 02 1997	10151614	54591
		1997 02 1997	10151956	2524
		1997 02 1997	10151954	14061
		1997 02 1997	10152091	312
		1997 02 1997	10151985	463
		1998 02	10151954	15791
		1997 04 1997	8401018162871	48686
		1997 02 1997	10152020	5072
RIOS GOMEZ ANTONIO	13883733	1996 02	10357355	235
RIOS REVUELTA FRANCISCO	13707067	1994 03	3260K	2792
RIVAS ALUSTIZA PAULINO	13806302	1998 01	P3511	14012
RIVAS TENS JOSE LUIS	13674780	1997 04 1997	8449915003354	42931
RODRIGUEZ BENGOCHEA CARLOS JESUS	13693632F	1997 05 2T97	037210	8340
RODRIGUEZ FERNANDEZ FLORENTINO	13724257L	1997 05 1T97	037210	6258
		1998 02	10149523	14985
		1997 02 1997	10149523	13343
		1998 01	P3540	14012
		1998 01	P3541	28885
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	13928948X	1997 01 1997	P3541	28290
		1996 01	P3539	13070
		1997 01 1997	P3539	13724
		1995 01		12389
		1996 01	P3541	26944
		1996 01	P3540	13070
		1997 01 1997	P3540	13724
		1998 01	P3539	14012
		1994 03	3299U	1609
		1998 01		

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
RODRIGUEZ GOMEZ ANTONIO	13684598N	1998 02	10456079	30436
RODRIGUEZ GONZALEZ MAURICIO	13918169	1998 02	10443747	31586
RODRIGUEZ MARTIN MARIA PILAR	11688290	1998 02	10440570	15364
		1998 02	10440563	2642
RODRIGUEZ PALACIO ADOLFO	90203210	1998 02	10149270	1682
		1998 02	10149257	496
		1997 02 1997	10149270	1498
		1997 02 1997	10149257	442
RODRIGUEZ PEREZ AMELIA	13691659N	1998 04 3T97		10427
ROIZ LAVIN JOSE Y 1 MAS	13474502	1995 03	0000000332	1214
ROJO LLORENTE MIGUEL ANGEL	13898228	1998 02	10428589	24714
		1998 02	10428591	23821
ROLDAN COSSIO CLEMENTE	13932137	1998 01	P3580	14012
		1997 01 1997	P3580	13724
ROYANO FERNANDEZ MIGUEL	13644903	1998 02	10149500	60989
RUBIN DE CELIS RUIZ EMILIO	72112924	1998 02	10440640	15364
		1998 02	10440647	1931
RUEDA LLAMA J ANTONIO	13737415	1996 02	10148047	3136
		1997 02 1997	10148047	3506
		1998 02	10148047	3938
RUISOTO HERRERA M ANGELES	13528203	1998 02	10442141	16665
RUIZ ACEREDA EDUARDO	13522117	1998 02	10150154	6062
		1997 02 1997	10150154	5398
RUIZ ARCE MANUEL	13719378	1997 01 1997	P3606	15891
		1998 01	P3606	16224
RUIZ BUENO VICENTE	13653474	1996 05 4T	038910	14408
		1995 05 2T	038910	11749
		1993 03	3356J	1778
		1995 03	0000000335	1905
		1994 03	3356J	1840
		1996 05 2T	038910	13818
		1998 05 4ºT	038910	24980
RUIZ BUSTILLO CONCEPCION	13520895	1998 02	10151250	1121
		1998 02	10151249	1428
		1998 02	10151260	2709
RUIZ CAMPO SERAFINA	72017855	1997 01 1997	P3616	13724
		1998 01	P3616	14012
RUIZ CHICA MANUEL	13571486	1997 01 1997	P5081	8066
RUIZ EGUREN JOSE	13521182B	1997 01 1997	P3632	1445
RUIZ GALLARDON FRANCISCO	13496087	1998 02	10148218	3676
RUIZ GARCIA MARIA ANA	13880208F	1998 05 3ºTM	045324	5094
RUIZ LLERANDI INES	13681038	1998 05 1º98	045439	1974
RUIZ MERODIO Mª DEL CARMEN	13910234	1998 01	P3666	6637
RUIZ MIGUEL GREGORIO	13519490	1998 02	10428693	10123
RUIZ MUÑOZ PEDRO JAVIER	2485583	1998 05 4T97	044290	3778
		1997 05 2T97	044290	3778
		1997 05 3T97	044290	6258
RUIZ PEREZ ALFONSO	13519469	1998 02	10149545	33576
RUIZ RIVERO ANASTASIO	90203186	1998 02	10149573	2054
RUIZ SALAS MARIA CRUZ	13499316	1994 03	3449F	1839
RUIZ SALMON FRANCISCO	13520155	1994 03	3450E	1310
RUIZ VILLAR ANTOLINA	13531337	1997 02 1997	10428481	4144
SAENZ DE BURUAGA MANUEL	13777181C	1997 05 1T97	044897	5356
		1997 05 2T97	044897	4988
		1998 05 2/TM	044897	4345
		1998 05 4T97	044897	5234
		1997 05 3T97	044897	5111
		1998 05 3ºTM	044897	4345
SAEZ RUIZ MANUELA	50419083	1998 02	10152411	17343
		1997 02 1997	10152411	15442
SAINZ QUIJANO CARLOS	13520481	1998 01	P3750	860
		1997 01 1997	P3750	842
SAIZ CUBRIA MANUEL	13520525	1994 03	3536S	1485
		1995 03	0000000353	1537
		1993 03	3536S	1435
		1996 03	0003536	1591
SAIZ CUBRIA MANUEL Y UNO	13520525	1996 03	0003537	1494
SAIZ FERNANDEZ JULIO	13791861A	1998 05 1º98	090020	3858
		1998 05 2/TM	090020	3858
		1997 01 1997	P5106	15891
		1998 01	P5106	16224
		1998 02	10406025	19930
SAIZ GOMEZ ZACARIAS	13520674	1995 03	0000000354	1838

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
		1994 03	3544B	1776
SAIZ SAIZ MANUEL	XX	1997 03 1997	0003575	1195
SALAS ARROYO MARIA	13521387	1998 02	10151601	28912
SALAS ARROYO SALVADOR	13521418	1997 02 1997	10151602	9439
		1998 02	10151602	10601
SALAS MORENO JESUS	13592943	1994 03	3623Y	7830
SALAS VILLAFRANCA VALERIA	10520486X	1998 05 3ºTM	045718	3858
SALDAÑA PALOMERA MARIA AN	13597270	1994 03	3651H	1262
SALMON ACEREDA JESUS	13980556Y	1998 01	P3851	860
SALMON DIAZ MARIA JESUS	13878114Y	1997 05 2T97	021700	3778
		1997 05 3T97	021700	3778
SALMON GUTIERREZ JESUS M.	13885500	1998 01	P3859	14012
		1997 01 1997	P3859	13724
		1998 01	P3860	2950
		1997 01 1997	P3861	5778
		1997 01 1997	P3860	2889
SALMON VELARRA PEDRO	13650709W	1994 03	4290G	988
SAMPEDRO SALAS ABEL	13492282	1998 02	10150542	17179
SAN EMETERIO EDESA MARTA	13924941M	1998 01	P3885	6637
		1998 01	P3884	6637
		1997 01 1997	P3884	6501
		1997 01 1997	P3885	6501
SAN JORGE PARDO GUADALUPE	13498962	1997 01 1997	P3893	2408
		1998 01	P3893	2458
SAN JUAN GONZALEZ FRANCISCO	13726964	1998 02	10452994	34969
SAN MARTIN ALEGRIA JOSE A	13776756	1997 01 1997	P3901	6501
SAN MARTIN HERREROS FDO.	13732946	1997 01 1997	P3908	6501
		1998 01	P3908	6637
		1996 01	P3908	6191
SAN MIGUEL COZ MODESTA	13731816	1998 03	0003732	1862
		1998 03	0003733	1432
SAN MIGUEL EGUIA CEFERINO	13771261	1997 01 1997	P5119	8066S
SAN MIGUEL EGUIA SANTIAGO	72017870	1997 01 1997	P3923	13724
		1998 01	P3922	16224
SAN MIGUEL PINTOR BENEDICTO	9988750	1998 01	P6007	6637
SAN MIGUEL SAIZ MARIA LUISA	13491883	1998 02	10427365	3669
SAN MIGUEL SAN MIGUEL ALF	13637514	1995 03	0000000376	4666
SAN MIGUEL SAN MIGUEL TER	13529936	1998 01	P3929	2458
		1997 01 1997	P3929	2408
SANCHEZ CUESTA ENRIQUE	13972607	1997 01 1997	P3944	6501
		1998 01	P3944	6637
SANCHEZ MARIN JUAN ANTONIO	13691841	1998 01	P5136	6637
		1998 01	P6027	14012
SANCHEZ MARTINEZ ROBERTO ANSEL	13925276	1998 01	P6030	6637
SANCHEZ NEIRA JOSE ANTONI	01053063P	1994 03	3793T	3241
		1995 03	0000000379	3355
SANCHEZ YAGUEZ SANTIAGO	13793469	1998 02	10440617	25614
SANEMETERIO ARGUMOSA MARIA	13520510	1998 02	10152791	3701
		1997 02 1997	10152791	3296
SANMARTIN CAMPO MANUEL	13527130	1998 02	10150007	15397
		1998 02	10149972	2788
SANMIGUEL REVUELTA ANTONIO	13855529	1998 02	10153044	6560
SANTIBAÑEZ DIEZ CARMEN	13685962	1998 02	10148240	2941
SAÑUDO ABASCAL PILAR	13940433	1997 01 1997	P5144	13724
		1998 01	P5144	14012
SAÑUDO PEREZ MANUEL	13874052	1997 01 1997	P4026	8066
SAPORELLA, SL	B39333984	1998 04	8454002672394	11806
SARMIENTO RECIO JOSE FRANCISCO	13685431	1998 01	P4043	2458
		1998 01	P4044	14012
SAT FINCA LOS MONTEROS	F3922527	1997 01 1997	P4047	17095
SAT PAS	F3904173	1998 01	P4050	23108
		1998 01	P4049	28885
		1997 01 1997	P4050	22632
		1997 01 1997	P4049	28290
SDAD.AGRARIA TRANSFORMACI. PAS	F3904173	1998 01	P4053	23108
SECO GUZMAN ARTURO	12680268	1998 02	10369548	77879
SERRANO Pelayo LUIS	13751608	1998 02	10442603	45917
SERVICIOS RENOVADOS DE AL	A50372267	1996 04	8455010455	21436
SETIEN CEBALLOS DOMINGO	13559785	1998 02	10458770	24024
SIERRA SAN EMETERIO J.ANT	13786261	1998 05 4T97	045202	1933
SILVA RUIBAL AVELINO	35225596S	1996 02	10150244	32900
		1996 02	CD/247/97	36738
		1996 02	CD/180/97	19264

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda	
SOCIEDAD MONTAÑESA INVERS SOLANA MIER JUAN Y UNO MAS	A3908019	1996 02	10150477	15712	
	13967023	1993 03	3864U	1565	
		1994 03	3864U	1620	
		1996 03	0003864	1736	
		1995 03	0000000386	1677	
SOLAR ARCE ALFREDO SOLER SAZ MIGUEL	2800309J	1997 03 1997	0003864	1781	
	13505624	1998 05 4ºT	043630	13082	
		1997 01 1997	P4126	6501	
SOLIA INTERNACIONAL S.A. OLORZANO HERRERA ISIDRO SOLORZANO HERRERA ISIDRO SOLUCIONES TECNICAS APLICADAS S.A.L	A3903622	1998 01	P4126	6637	
	13879943H	1998 05 1t98	045563	4345S	
	13879943H	1998 03	0004890	2199	
	A39300983	1997 03 1997	0004890	2154	
	A39300983	1997 04 1997	8454012165986	44126	
		1998 05 4T97	044575	47698	
		1997 05 2T97	044575	1933	
		1997 05 1T97	044575	1933	
		1998 05 1t98	044575	1974	
		1998 05 3ºTM	044575	1974	
		1998 05 2/TM	044575	1974	
SORRISO, S.L. STEEGMAN LOPEZ-DORIGA J. STORZ REINHARD	B39333968	1997 05 3T97	044575	39706	
	2485196T	1996 04	8454003130	80642	
	S004053	1998 05 1t98	037076	8718	
		1998 01	P4150	6637	
SUMILLERA PEREZ GERARDO ALLERES ARGUMOSA, SC TEMPUS S.C.	13709451W	1997 01 1997	P4150	6501	
	G39374491	1998 05 4ºT	045775	1974T	
	G39330154	1998 04	8455003597004	75715	
		1997 05 2T97	007195	10756	
TOCA AJA GERVASIO Y UNO MAS TOCA EDESA INOCENCIA	13495635	1998 04	8453000194380	91168	
	13520202	1997 03 1997	0003945	940	
		1998 02	10149054	1161	
		1994 02	0010149054	1320	
		1993 02	0010149054	1276	
		1997 02 1997	10149054	1034	
		1995 02	10149054	1367	
TOCA GONZALEZ, JESUS	12373222G	1997 04 1997	8455009119356	42579	
		1998 04	8454006512393	27325	
		1998 04	8455009119356	42579	
		1997 04 1997	8454006512393	23184	
	TOCINO BISCAROLASAGA M. TORRE CUARTAS AURELIO TORRE GONZALEZ FCO.EMILIO TORRE GONZALEZ MARIA TERE TORRE HOLGADO VALENTIN	13711193L	1998 05 3ºTM	031398	3858
		13496103	1997 01 1997	P4233	2408
		13720929	1998 01	P4240	14012
		13678274	1997 01 1997	P4243	6501
		13877578	1998 05 3ºTM	003337	3421
			1994 04		20350
		1996 05 2T	003337	3217	
		1996 05 4T	003337	2936	
		1996 05 3T	003337	3217	
		1998 05 4T97	003337	3351	
		1998 05 4ºT	003337	3421	
		1998 05 2/TM	003337	3421	
		1998 05 1t98	003337	3421	
TORRE JOSEFA	13883238R	1997 05 3T97	003337	3351	
		1997 05 2T97	003337	3351	
		1994 03	4018H	1133	
		1993 03	4018H	1095	
		1996 03	0004018	1214	
TORRE NIEVA M.DEL CARMEN	13519110	1995 03	0000000401	1173	
		1997 02 1997	10150741	16765	
		1998 05 3ºTM	038705	3858	
TORRE PUENTE BEATRIZ	90203237	1997 02 1997	10148585	789	
		1996 02	10148585	705	
TORTELL PORQUER PAU TRAPAGA SANCHEZ SERAFIN TROYANO GOMEZ ANA Y DIS TRUEBA BARQUIN GABINO	78202204	1998 02	10444040	36062	
	13756712R	1998 05 2/TM	044957	1974	
	90203260	1996 03	0004076	3640	
	13671798	1998 05 4T97	001695	29064	
		1998 03	0004078	15253	
TRUEBA CUE CONSTANTINO	13686161B	1997 05 4T	001697	4191	
		1998 05 4T97	001697	3778	
		1997 05 3T97	001697	3778	
		1997 05 2T97	001697	3778	
		1995 05 4T	006400	3651	
		1994 04		20350	
	1995 04	8449888050	10008		

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO	Referencia	Deuda
TRUEBA CUE CONSTANTINO		1995 05 1T	006400	3793
		1995 05 2T	006400	3793
		1995 05 3T	006400	3793
TRUEBA DIEZ JOSE LUIS	13651470	1990 05 2T		1385
TRUEBA SOTORRIO BENITO	13521328	1997 02 1997	10428465	2231
		1996 02	10428465	1996
		1998 02	10428465	2506
		1998 04	9390380005596	7204
TYAS CHRISTOPHER JHON UNIGILSA S.L.	X0983633S B39300967	1996 05 3T	044702	5285
		1998 05 1t98	044702	3858
		1997 05 3T97	044702	3778
		1997 05 2T97	044702	3778
		1998 05 4ºT	044702	3858
		1998 05 4T97	044702	3778
		1997 05 1T97	044702	3778
		1998 05 2/TM	044702	3858
		1998 05 3ºTM	044702	3858
		1996 05 2T	044702	6730
		1998 04	9390260007712	52992
URBANIZADORA PICO LA COMBA SL	B39055850	1997 04 1997	9390260007712	46368
URIARTE PASTOR ANA ISABEL URPICO S.L.	13774825 B39055850	1998 02	10441277	19381
		1997 05 3T97	031035	12505
		1998 05 1t98	031035	1974
		1998 05 4T97	031035	1933
		1997 05 1T97	031035	1933
		1997 05 2T97	031035	1933
		1998 05 3ºTM	031035	12109
		1998 05 2/TM	031035	1974
		1998 02	10456466	33254
		1998 02	10440698	3161
VALCARCE BOUZO M TERESA VALDES SANTIBAÑEZ JOSE IG	09256930 22724869	1998 02	10440649	15364
		1998 05 3ºTM	045003	5218
		1998 05 4ºT	045003	4345
		1997 02 1997	10151504	7318
		1997 02 1997	10428467	6375
		1998 02	10151504	8219
		1998 02	10428467	7160
VALLE VILLAR ISABEL	13521675	1998 03	0004105	932
		1998 02	10442694	31586
		1998 01	P4357	6637
		1998 05 1t98	031098	1974
		1998 05 4T97	031098	1933
		1997 05 1T97	031098	1933
		1998 05 2/TM	031098	1974
		1998 05 3ºTM	031098	1974
		1996 02	10416063	27678
		1997 02 1997	10416063	30945
		1998 02	10416063	34755
		1998 02	10442677	30253
		1995 03	0000000412	4748
VARGAS PELAYO GERARDO	13793189	1998 02		
VARILLAS DEL RIO RUFINO	13519637	1998 02		
VARILLAS SAINZ-PARDO CELINA Y 1	13526550	1997 02 1997	10428542	7992
		1997 02 1997	10428542	7116
VARONA DE LA PEÑA CARMEN	13735563D	1998 05 4T97	045266	5722
VAZQUEZ CALDERON JOSE	13779688C	1998 04 3T97		18792
VAZQUEZ PRESEDO ANTONIO	32214959D	1998 12		138646
VAZQUEZ ZAZO JUAN FRANCIS	70791390	1996 02	10428676	4856
VEGA FERNANDEZ FLORA Y1	13527082	1998 02	10152237	12331
VEGA PEREZ PILAR	13781718	1997 05 3T97	003145	8046
VEGA PORTILLO M DOLORES	13522226	1998 03	0004149	7045
VEGA SAINZ IGNACIO EVARIS	13521273	1993 03	4157Q	1553
		1994 03	4159S	1608
		1997 02 1997	10427273	11323
VELASCO VEGA MANUEL	13698733W	1998 01	P4404	14012
VELMASA SL	B39339189	1997 01 1997	P4404	13724
		1996 04	8453013934	5796
VELO ORUÑA MANUEL	13864965J	1997 03 1997	0004189	1217
VENERO ESTRADA M.ANGELES	13738321	1997 01 1997	P4424	6501
		1998 01	P4424	6637
		1996 02	10428645	3893
VERDEJO SITGES JOSE MARIA	10281795	1998 05 1t98	045304	1974
VERDUGA VELEZ JESUS	13710561P	1998 05 2/TM	045304	1974
		1998 05 3ºTM	045304	1974
		1998 02	10406019	15484
VICRIL LOAB SL	B39321047			

CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	AÑO/CONCEPTO		Referencia	Deuda
VICRIL LOAB SL		1998	02	10405994	2091
		1998	02	10405978	2007
		1996	02	10406019	12332
		1998	02	10405982	1924
		1998	02	10405981	2007
		1997	02 1997	10406019	13787
		1998	02	10405980	1589
		1998	02	10406007	1589
		VIDAL DE LA PEÑA ALONSO ROSA	13744325	1998	02
VIDECHEA LOPATEGUI ROQUE	90203075	1998	02	10149899	42844
VIERA PIEDRA ISIDORO	13876264	1998	01	P4447	6637
		1997	01 1997	P4447	6501
VIERZ BALZA ISIDORO	13940588	1998	01	P4449	14012
		1997	01 1997	P4449	13724
VILLACORTA FDEZ. DAVID	72051692Y	1997	05 2T97	006605	6239
		1998	05 4ºT	006605	6370
VILLALAIN	13693371	1994	03	4214F	1350
		1995	03	0000000421	1245
		1997	03 1997	0004214	1322
		1993	03	4214F	1304
		1996	03	0004214	1288
VILLALON PEDRERO JOSE M.	13690402C	1998	05 4T97	039515	3778
		1998	05 3ºTM	039515	3858
VILLAR AGUDO CANDIDO	13649960	1997	01 1997	P4466	13724
		1998	01	P4466	14012
VILLAR MENDIGUCHIA JOSE	13520518	1995	03	0000000424	1848
VILLAR SOMONTE ROLANDO VICTOR	20188571	1997	01 1997	P4490	6501
		1998	01	P6133	14012
		1998	01	P4490	6637
		1998	01	P6134	6637
		1998	02	10456469	33254
VILLEGAS GOMEZ ANTONIO	13784577	1998	02	10456469	33254
VINAGRERO MOVELLAN DEMETRIO	13573562	1998	02	10148117	2381
VITOSA DE EDIFICACION S.A	A39200639	1998	02	10278548	86553
		1998	05 4T97	045191	16888
		1998	05 1t98	045191	21323
		1998	21		735000
		1998	14		51450
VIVIENDAS DE ALQUILER EN RENEDO, S.	A3907908	1998	02	10369666	35581
		VPA NORTE SL	B48815484	1997	01 1997
		1998	01	P5239	17454
ZAMANILLO MURIEDAS EVA MARIA	20200095	1998	02	10440572	11407
ZAPATA BAEZA FRANCISCO	50007722	1998	02	10149514	65103
		1996	02	10149514	51847
ZAPATA TORRE FRANCISCO JAVIER	13932561	1998	01	P6140	14012
ZORRILLA CUENDE IGNACIO	13773060	1997	01 1997	P4509	6501
		1998	01	P4509	6637
		1998	05 4T97	032140	7051
		1998	05 2/TM	032140	6692
		1998	05 3ºTM	032140	7704
		1997	05 3T97	032140	8240
		1997	05 1T97	032140	5861
		1998	05 1t98	032140	6692
		1997	05 2T97	032140	10025
		1998	05 4ºT	032140	7198
ZUÑIGA PEREZ MOLINO EDUARDO	13659310	1998	02	10149342	14985
		1998	02	10149343	10490
ZUNICA RAMAJO MARIA PAZ	13736579R	1997	01 1997	P4519	13724

Plazos y lugar de ingresos:

a- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

b- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

c- El ingreso se efectuará en La Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle Luis de la Concha 64-Bj de Renedo de Piélagos.

En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

Intereses de demora y costas del procedimiento:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Recursos: Contra el procedimiento de apremio, y solo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por la Ley 25/1995 de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado», de 22 de junio de 1995), podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

Requerimientos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Piélagos, 5 de agosto de 1999.—La jefa de la Unidad de Recaudación, Ana Isabel Lavín Navarro.

99/271605

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bienes inmuebles)

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, don Manuel Fresno Boj, con NIF 13769350-D, el día 19 de mayo de 1999, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado lote único:

Finca número 5.312; Jesús de Monasterio número 20, 3º derecha, con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los bienes o derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los bienes o derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del setenta y cinco por ciento (75%) del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López número 6 bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del

presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá acreditar ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, el resguardo justificativo de constitución del depósito fijado a través de mandamiento de ingreso de la intervención general del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander sita en la planta baja, por cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate acordado en el plazo igualmente previsto, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios causados que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

—La Valoración inicial efectuada por el arquitecto designado para el lote fue de: 12.139.492 pesetas.

—El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Tipo: 3.365.674 pesetas. Depósito mínimo: 336.567 pesetas.

—Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

Inscripción 3ª (Hipoteca) a favor de «Herrero Sociedad de Crédito Hipotecario».

Importe Principal: 8.000.000 de pesetas

Solicitada información a dicha entidad con fecha 24 de julio de 1998, en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 07 de agosto de 1998, informan:

«...al día de hoy, tiene recibos impagados por un importe de 467.778 pesetas, una vez pagados éstos recibos, faltará de amortizar un capital de 7.698.040 pesetas».

Asimismo, indicar que, reiterada la petición de información con fecha 25 de mayo de 1999, informan:

«...dicha deuda está siendo objeto de ejecución en los autos de juicio sumario hipotecario 613/98 del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, en reclamación de 8.195.734 pesetas de principal e intereses al 28 de agosto de 1998, más sus correspondientes intereses moratorios y costas».

Sin que al día de hoy, la dependencia municipal actora tenga conocimiento de fijación de fecha alguna, ni resolución al respecto, por el organismo judicial.

—Situación Jurídica que afecta al lote:

Afección de los bienes a subastar en garantía del pago de la parte vencida de la anualidad en curso en que opere la transmisión de dominio y del año inmediatamente anterior, de los gastos generales correspondientes a la comunidad de propietarios que obren pendientes de satisfacerse por los anteriores propietarios. Ley 8/1999 de 6 de abril de reforma de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal.

Todo ello, sin perjuicio además de la posible exigencia por parte de la Administración Local actuante de la Hipoteca Legal Tácita por importe de 61.468 pesetas y/o en su caso afección de bienes por débitos anteriores del Impuesto de Bienes Inmuebles, ejercicio de 1996, cuyo saldo deudor por tal motivo alcanza el importe en principal de 15.350 pesetas., si con el resultado de la misma no llegase a cubrir la totalidad de la deuda reclamada.

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de trescientas treinta y una mil trescientas diecisiete (331.317) pesetas.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

Descripción de los bienes o derechos a enajenar

Lote único

Urbana: Piso tercero a la parte Nordeste de la casa número 20, de la alameda de Jesús de Monasterio, de Santander, ocupa una superficie de 46 metros cuadrados y linda: Norte, calle del Rubio; Este, casa número 20, de la alameda de Jesús de Monasterio; Oeste y Sur, porción del piso tercero parte Sur de don Firmo García y doña María de los Ángeles García.

Se halla inscrita al libro 628-R4, folio 140, finca 5.312

Santander, 11 de agosto de 1999.—El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

99/280981

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bienes muebles-vehículo)

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, «Manipulados Plásticos Santander, Sociedad Limitada», con CIF B-39086673, el día 27 de julio de 1999, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado:

Lote único: Vehículo S-5974-X, con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados

a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los bienes o derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los bienes o derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del setenta y cinco por ciento (75%) del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López número 6 bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá acreditar ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, el resguardo justificativo de constitución del depósito fijado a través de mandamiento de ingreso de la intervención general del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander sita en la planta baja, por cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate acordado en el plazo igualmente previsto, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios causados que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

—La valoración inicial efectuada por el agente ejecutivo designado para el lote fue de: 225.000 pesetas.

—El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Lote único: Vehículo S-5974-X.

Tipo: 225.000 pesetas. Depósito mínimo: 22.500 pesetas.

—Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

Registro Hipoteca Mobiliaria: Sin cargas.

Registro Venta a Plazos: Sin cargas.

Situación Jurídica que afecta al lote:

El vehículo descrito figura en el Registro Administrativo de la Jefatura de Tráfico como:

a) Limitación de disposición:

Concepto: Leasing.

Fecha: 17 de junio de 1991.

Financiera: «Fimotor Leasing, S. A., Barcelona», hoy «Nissan Financiación».

Notificado tanto el embargo practicado, como la providencia de subasta por la Dependencia Municipal de Recaudación de Tributos, al Organismo pertinente con

fechas 1 de marzo y 17 de junio de 1999, resultó, que con fecha 21 de junio de 1999, informan: «... el arrendamiento financiero del vehículo matrícula S-5974-X, no tiene deuda pendiente con nuestra entidad, habiendo finalizado la operación el 23 de mayo de 1994».

b) Embargado a través de la Tesorería General de la Seguridad Social URE 39/04.

Notificado tanto el embargo practicado, como la providencia de subasta por la Dependencia Municipal de Recaudación de Tributos, al Organismo pertinente con fechas 26 de febrero y 15 de junio de 1999, resultó, que con fecha 21 de junio de 1999, fue solicitado el sobrante que pudiera producirse en la subasta a celebrar.

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de quinientas ochenta y cinco mil trescientas noventa y seis (585.396) pesetas.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

El adjudicatario asimismo, estará obligado a solicitar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, sita en la calle Lábaro sin número, bajo, dentro de los treinta días hábiles a la notificación de su adjudicación definitiva, mediante el impreso reglamentario que le será facilitado en dicha Jefatura, la inscripción del vehículo enajenado a su nombre, y la consecuente renovación del permiso de circulación del mismo. Artículo 32 del Reglamento General de Vehículos. Advirtiéndose que de no realizarse, no podrá circular con el mismo, ordenándose en este caso por dicha Jefatura su inmovilización, e iniciándose el correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio además de las responsabilidades a que haya lugar como nuevo titular del vehículo enajenado.

Descripción de los bienes o derechos a enajenar

Lote único: Vehículo. Matrícula: S-5974-X. Marca: «Nissan». Modelo: «Vanette». Tipo: Furgoneta. Número de bastidor: VSKBHC220U0029954.

Santander, 11 de agosto de 1999.—El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

99/281018

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bienes muebles-vehículo)

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta

Hacienda Local, doña María Jesús Gutiérrez Díaz, con NIF 13750103-J, el día 27 de julio de 1999, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado:

Lote único: Vehículo S-7249-S, con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los bienes o derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los bienes o derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del setenta y cinco por ciento (75%) del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López número 6 bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá acreditar ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, el resguardo justificativo de constitución del depósito fijado a través de mandamiento de ingreso de la intervención general del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander sita en la planta baja, por cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate acordado en el plazo igualmente previsto, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios causados que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

—La valoración inicial efectuada por el agente ejecutivo designado para el lote fue de: 90.000 pesetas.

—El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Lote único: Vehículo S-7249-S.

Tipo: 90.000 pesetas. Depósito mínimo: 9.000 pesetas.

—Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

Registro Hipoteca Mobiliaria: Sin cargas.

Registro Venta a Plazos: Sin cargas.

Situación Jurídica: Ninguna.

—Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas

e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de doscientas sesenta y cinco mil ochocientos setenta (265.870) pesetas.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

El adjudicatario asimismo, estará obligado a solicitar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, sita en la calle Lábaro sin número, bajo, dentro de los treinta días hábiles a la notificación de su adjudicación definitiva, mediante el impreso reglamentario que le será facilitado en dicha Jefatura, la inscripción del vehículo enajenado a su nombre, y la consecuente renovación del permiso de circulación del mismo. –Artículo 32 del Reglamento General de Vehículos-. Advirtiéndose que de no realizarse, no podrá circular con el mismo, ordenándose en este caso por dicha Jefatura su inmovilización, e iniciándose el correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio además de las responsabilidades a que haya lugar como nuevo titular del vehículo enajenado.

Descripción de los bienes o derechos a enajenar

Lote único: Vehículo. Matricula: S-7249-S. Marca: «Skoda». Modelo: 130 GL. Tipo: Turismo. Número de bastidor: TMB13MOGLJ3603330.

Santander, 11 de agosto de 1999.–El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
99/281019

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bienes muebles-vehículo)

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, doña Soledad Gutiérrez Blanco, con NIF 13741409-J, el día 27 de julio de 1999, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado:

Lote único: Vehículo: S-2658-AB, con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos

bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los bienes o derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los bienes o derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del setenta y cinco por ciento (75%) del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López número 6 bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá acreditar ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, el resguardo justificativo de constitución del depósito fijado a través de mandamiento de ingreso de la intervención general del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander sita en la planta baja, por cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate acordado en el plazo igualmente previsto, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios causados que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

–La Valoración inicial efectuada por el agente ejecutivo designado para el lote fue de: 1.650.000 pesetas.

–El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Lote único: Vehículo S-2658-AB.

Tipo: 1.650.000 pesetas. Depósito mínimo: 165.000 pesetas.

–Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

Registro hipoteca mobiliaria: Sin cargas.

Registro venta a plazos: Sin cargas.

–Situación jurídica que afecta al lote:

El Vehículo descrito figura en el Registro Administrativo de la Jefatura de Tráfico como:

a) Embargado a través de la Tesorería General de la Seguridad Social URE 39/04.

Notificado tanto el embargo practicado, como la providencia de subasta por la Dependencia Municipal de Recaudación de Tributos, al Organismo pertinente con fechas 23 de marzo y 15 de junio de 1999, resultó, que con fecha 25 de marzo de 1999 fue solicitado el sobrante que pudiera producirse en la subasta a celebrar.

–Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de

novecientas dieciséis mil quinientas setenta y siete (916.577) pesetas.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

El adjudicatario asimismo, estará obligado a solicitar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, sita en la calle Lábaro sin número, bajo, dentro de los treinta días hábiles a la notificación de su adjudicación definitiva, mediante el impreso reglamentario que le será facilitado en dicha Jefatura, la inscripción del vehículo enajenado a su nombre, y la consecuente renovación del permiso de circulación del mismo. Artículo 32 del Reglamento General de Vehículos. Advirtiéndose que de no realizarse, no podrá circular con el mismo, ordenándose en este caso por dicha Jefatura su inmovilización, e iniciándose el correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio además de las responsabilidades a que haya lugar como nuevo titular del vehículo enajenado.

Descripción de los bienes o derechos a enajenar

Lote único: Vehículo. Matricula: S-2658-AB. Marca: «Mercedes». Modelo: «230-E». Tipo: turismo. Número bastidor: WDB1240231A425645.

Santander, 11 de agosto de 1999.—El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
99/281021

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (establecimientos mercantiles/derechos de traspaso)

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, doña Concepción Pérez Fernández con NIF. 72.116.005-B, el día 16 de junio de 1999, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado:

Único, derecho de traspaso. Artes gráficas, «Imprenta Blasper», con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos

bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los bienes o derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los bienes o derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del setenta y cinco por ciento (75%) del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López, número 6, bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá acreditar ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, el resguardo justificativo de constitución del depósito fijado a través de mandamiento de ingreso de la intervención general del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander sita en la planta baja, por cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate acordado en el plazo igualmente previsto, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios causados que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

—La valoración inicial efectuada por el arquitecto designado para el lote fue de: 2.171.000 pesetas.

—El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Tipo: 2.171.000 pesetas. Depósito mínimo: 217.100 pesetas.

—Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son: Sin Cargas.

—Situación Jurídica que afecta al lote:

Derecho de adquisición preferente (tanteo o en su caso retracto) a favor del dueño del local de negocio, de conformidad con el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de diciembre de 1964.

Obligación del adjudicatario de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase a que venía ejerciendo el arrendatario. (artículo 32 de citado Texto Refundido).

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de quinientas ochenta mil seiscientos ochenta y cuatro (580.684) pesetas.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la pri-

mera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

No obstante, a lo indicado decir que, realizado el remate y consignado el precio fijado, se notificará al arrendador dentro de los ocho días siguientes, haciéndole saber el resultado de la subasta, el precio total del remate acordado, la participación provisional retenida por la Administración Local actuante a su favor por el precio del traspaso que pudiera corresponderle, así como la posibilidad de poder ejercitar el derecho de adquisición preferente que le asiste en su caso por plazo de treinta días hábiles a partir de la correspondiente comunicación según la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), o percibir la participación retenida en concepto del precio de traspaso. Quedando entre tanto la posible adjudicación en suspenso hasta finalizado dicho período; transcurrido él cual, si el propietario del inmueble no hubiere ejercitado su derecho, se declarará por la mesa de subasta mediante acta, la adjudicación definitiva a favor del ofertante más elevado (rematante) para continuar con el procedimiento establecido hasta la elevación a escritura pública de la misma.

Si el propietario-arrendador ejercitase su derecho de preferencia, consignará el importe de la oferta correspondiente en poder de la Administración actora mediante ingreso en las oficinas de la propia Recaudación, para reembolso al adjudicatario provisional declarado. Siéndole adjudicado definitivamente el local, al propietario del inmueble en este supuesto.

Descripción de los bienes o derechos a enajenar

El establecimiento mercantil del local que se describe a continuación y dentro de éste el derecho de traspaso, así como las instalaciones fijas y permanentes, distintivo y rótulo.

Local de negocio sito en la planta baja derecha, situado al Sur de la carretera de Santander a Corbán, La Albericia número 30, de superficie aproximada de 30 metros cuadrados, que linda por el Norte, local destinado a banco, propiedad de «Caja Cantabria»; por el Sur, portal de la casa número 30 de La Albericia, propiedad de don Cipriano Maza Aspiazú; por el Este, casa número 30 de La Albericia, del mismo propietario señalado; y por el Oeste, calle de La Albericia.

Dicho local se encuentra en la actualidad destinado a la actividad de artes gráficas (impresión), con el nombre comercial de «Blasper».

Clase de contrato: Privado.

Fecha de contrato: 1 de agosto de 1983.

–Derechos de tanteo y retracto.

Porcentaje del 30% del precio del traspaso para el propietario del local.

Posibilidad de aumentar la renta al nuevo inquilino en un 15%.

Duración del contrato hasta el 1 de enero del 2015.

Permanencia de, al menos, un año con la misma actividad.

Posibilidad de realización de obras para adaptar el local a nueva actividad una vez transcurrido el año de permanencia obligatoria con la misma actividad.

Actualización anual de la renta conforme al IPC.

Santander, 11 de agosto de 1999.—El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

99/280985

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (establecimientos mercantiles/derechos de traspaso)

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, don Miguel Angel Galván Echevarría con NIF 13677523-K, el día 16 de junio de 1999, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado:

Único, derecho de traspaso. Nave Cromados, con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los bienes o derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los bienes o derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del setenta y cinco por ciento (75%) del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López, número 6, bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá acreditar ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, el resguardo justificativo de constitución del depósito fijado a través de mandamiento de ingreso de la intervención general del Excelentísimo Ayuntamiento de

Santander sita en la planta baja, por cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate acordado en el plazo igualmente previsto, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios causados que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

–La Valoración inicial efectuada por el arquitecto designado para el lote fue de: 2.908.360 pesetas.

–El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Tipo: 2.908.360 pesetas. Depósito mínimo: 290.836 pesetas.

–Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son: Sin Cargas.

–Situación Jurídica que afecta al lote:

Derecho de adquisición preferente (tanteo o en su caso retracto) a favor del dueño del local de negocio, de conformidad con el artículo. 35 del Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de diciembre de 1964.

Obligación del adjudicatario de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase a que venía ejerciendo el arrendatario. (artículo 32 de citado Texto Refundido).

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de trescientas noventa mil novecientos noventa y seis (390.996) pesetas.

La apertura de pliegos se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

No obstante, a lo indicado decir que, realizado el remate y consignado el precio fijado, se notificará al arrendador dentro de los ocho días siguientes, haciéndole saber el resultado de la subasta, el precio total del remate acordado, la participación provisional retenida por la Administración Local actuante a su favor por el precio del traspaso que pudiera corresponderle, así como la posibilidad de poder ejercitar el derecho de adquisición preferente que le asiste en su caso por plazo de treinta días hábiles a partir de la correspondiente comunicación según la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), o percibir la participación retenida en concepto del precio de traspaso. Quedando entre tanto la posible adjudicación en suspenso hasta finalizado dicho período; transcurrido él cual, si el propietario del inmueble no hubiere ejercitado su derecho, se declarará por la mesa de subasta mediante acta, la adjudicación definitiva a favor del ofertante más elevado (rematante) para continuar con el procedimiento

establecido hasta la elevación a escritura pública de la misma.

Si el propietario-arrendador ejercitase su derecho de preferencia, consignará el importe de la oferta correspondiente en poder de la Administración actora mediante ingreso en las oficinas de la propia Recaudación, para reembolso al adjudicatario provisional declarado. Siéndole adjudicado definitivamente el local, al propietario del inmueble en este supuesto.

Descripción de los bienes o derechos a enajenar

El establecimiento mercantil del local que se describe a continuación y dentro de éste el derecho de traspaso, así como las instalaciones fijas y permanentes, distintivo y rótulo.

Nave industrial, identificada con el número 88-B de la calle la Albericia, de Santander, de superficie aproximada de 187 metros cuadrados, que linda por el Norte, nave propiedad de don Francisco Cobo Gómez, destinada a taller de chapa y pintura; por el Sur, camino vecinal; por el Este, nave de «Cáritas Diocesana» propiedad de don Armando González, y por el Oeste, local propiedad de doña María Josefa Martínez Salcines, actualmente cerrado.

Dicha nave se encuentra en la actualidad destinada a la actividad de cromados.

Clase de contrato: Privado.

Fecha de contrato: 31 de diciembre de 1981.

–Derechos de tanteo y retracto:

Participación del 10% en el precio del traspaso para el dueño del local.

Posibilidad de aumento del 15% de la renta al nuevo inquilino.

Duración del contrato hasta el 1 de enero del 2015.

Mantenimiento de la actividad durante un período de, al menos, un año.

Obligación de mantener abierto el paso de acceso a la nave a la que está adosada. La nave arrendada, por hallarse enclavada dentro de una finca del señor arrendador, tendrá su acceso, para personas y vehículos, por la misma y en forma que actualmente se viene utilizando; pero queda terminantemente prohibido el almacenamiento de mercancías y aparcamiento de vehículos dentro de la finca, debiendo realizarse las operaciones de carga y descarga de mercaderías y el aparcamiento de vehículos en el interior de la nave, de tal forma que en todo momento esté expedito el paso para otras naves y viviendas del señor arrendador.

Necesidad de solicitar permiso para la realización de obras.

Actualización anual de la renta conforme al IPC.

Santander, 11 de agosto de 1999.–El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

99/280988

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bienes inmuebles)

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, «Japsa, S. A.» con CIF A-39.009.162, el día 16 de junio de 1999, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, de los lotes denominados:

–Lote número 1: Finca número 80820; garaje número 05.

–Lote número 2: Finca número 80822; garaje número 06.

- Lote número 3: Finca número 80836; garaje número 13.
- Lote número 4: Finca número 80840; garaje número 15.
- Lote número 5: Finca número 80844; garaje número 17.
- Lote número 6: Finca número 80848; garaje número 19.
- Lote número 7: Finca número 81010; garaje número 26.
- Lote número 8: Finca número 81018; garaje número 30.

Con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los bienes o derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los bienes o derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del setenta y cinco por ciento (75%) del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López número 6 bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá acreditar ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, el resguardo justificativo de constitución del depósito fijado a través de mandamiento de ingreso de la intervención general del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander sita en la planta baja, por cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate acordado en el plazo igualmente previsto, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios causados que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

-La valoración inicial efectuada por el arquitecto designado para cada uno de los lotes fue de:

- Lote número 1: Finca número 80.820; garaje número 05. Valoración: 1.148.550 pesetas.
- Lote número 2: Finca número 80.822; garaje número

- 06. Valoración: 1.258.750 pesetas.
- Lote número 3: Finca número 80.836; garaje número 13. Valoración: 1.104.850 pesetas.
- Lote número 4: Finca número 80.840; garaje número 15. Valoración: 1.082.050 pesetas.
- Lote número 5: Finca número 80.844; garaje número 17. Valoración: 1.148.550 pesetas.
- Lote número 6: Finca número 80.848; garaje número 19. Valoración: 1.126.700 pesetas.
- Lote número 7: Finca número 81.010; garaje número 26. Valoración: 1.059.250 pesetas.
- Lote número 8: Finca número 81.018; garaje número 30. Valoración: 1.376.550 pesetas.

El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

- Lote número 1:
Tipo: 1.148.550 pesetas. Depósito mínimo: 114.855 pesetas.
- Lote número 2:
Tipo: 1.258.750 pesetas. Depósito mínimo: 125.875 pesetas.
- Lote número 3:
Tipo: 1.104.850 pesetas. Depósito mínimo: 110.485 pesetas.
- Lote número 4:
Tipo: 1.082.050 pesetas. Depósito mínimo: 108.205 pesetas.
- Lote número 5:
Tipo: 1.148.550 pesetas. Depósito mínimo: 114.855 pesetas.
- Lote número 6:
Tipo: 1.126.700 pesetas. Depósito mínimo: 112.670 pesetas.
- Lote número 7:
Tipo: 1.059.250 pesetas. Depósito mínimo: 105.925 pesetas.
- Lote número 8:
Tipo: 1.376.550 pesetas. Depósito mínimo: 137.655 pesetas.

-Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son: Sin Cargas.

-Situación Jurídica que afecta al lote:
Afección de los bienes a subastar en garantía del pago de la parte vencida de la anualidad en curso en que opere la transmisión de dominio y del año inmediatamente anterior, de los gastos generales correspondientes a la comunidad de propietarios que obren pendientes de satisfacerse por los anteriores propietarios. Ley 8/1999 de 6 de abril de reforma de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal.

Todo ello, sin perjuicio además de la posible exigencia por parte de la Administración Local actuante de la Hipoteca Legal Tácita y/o en su caso afección de bienes por débitos anteriores del Impuesto de Bienes Inmuebles, si con el resultado de la misma no llegase a cubrir la totalidad de la deuda reclamada.

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de ocho millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta (8.662.860) pesetas.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una

vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

Descripción de los bienes o derechos a enajenar

–Lote número 01.

Urbana: Número Uno-5.- Plaza de garaje situada en el sótano denominado «garaje Norte inferior», que forma parte de un edificio, radicante en esta ciudad, en la prolongación de la avenida de Camilo Alonso Vega, aún sin número de gobierno, marcada en el suelo con pintura con el número 5, que ocupa una superficie aproximada de 12 metros 9 decímetros cuadrados, teniendo una anchura también aproximada de 2 metros 60 centímetros, y que linda: Norte, tierras; Sur, su frente y acceso y pasillo distribuidor; Este, plaza de garaje número 4, y Oeste, plaza número 6.

Se halla inscrita al libro 1.023 R-1, folio 39, finca 80.820

–Lote número 02.

Urbana: Número Uno-6.- Plaza de garaje situada en el sótano denominado «garaje Norte inferior», que forma parte de un edificio, radicante en esta ciudad, en la prolongación de la avenida de Camilo Alonso Vega, aún sin número de gobierno, marcada en el suelo con pintura con el número 6, que ocupa una superficie aproximada de 13 metros 25 decímetros cuadrados, teniendo una anchura también aproximada de 2 metros 85 centímetros, y que linda: Norte, tierras; Sur, su frente y acceso y pasillo distribuidor; Este, plaza de garaje número 5, y Oeste, plaza número 7.

Se halla inscrita al libro 1.023 R-1, folio 41, finca 80.822

–Lote número 03.

Urbana: Número Uno-13.- Plaza de garaje situada en el sótano denominado «garaje Norte inferior», que forma parte de un edificio, radicante en esta ciudad, en la prolongación de la avenida de Camilo Alonso Vega, aún sin número de gobierno, marcada en el suelo con pintura con el número 13, que ocupa una superficie aproximada de 11 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo una anchura también aproximada de 2 metros 50 centímetros, y que linda: Sur, su frente y acceso y pasillo distribuidor; Norte, rampa de acceso; Este, plaza de garaje número 12, y Oeste, plaza número 14.

Se halla inscrita al libro 1.023 R-1, folio 55, finca 80.836

–Lote número 04.

Urbana: Número Uno-15.- Plaza de garaje situada en el sótano denominado «garaje Norte inferior», que forma parte de un edificio, radicante en esta ciudad, en la prolongación de la avenida de Camilo Alonso Vega, aún sin número de gobierno, marcada en el suelo con pintura con el número 15, que ocupa una superficie aproximada de 11 metros 39 decímetros cuadrados, teniendo una anchura también aproximada de 2 metros 45 centímetros, y que linda: Sur, su frente y acceso y pasillo distribuidor; Norte, rampa de acceso; Este, plaza de garaje número 14, y Oeste, plaza número 16.

Se halla inscrita al libro 1.023 R-1, folio 59, finca 80.840

–Lote número 05.

Urbana: Número Uno-17.- Plaza de garaje situada en el sótano denominado «garaje Norte inferior», que forma parte de un edificio, radicante en esta ciudad, en la prolongación de la avenida de Camilo Alonso Vega, aún sin número de gobierno, marcada en el suelo con pintura con el número 17, que ocupa una superficie aproximada de 12 metros 9 decímetros cuadrados, teniendo una anchura también aproximada de 2 metros 60 centímetros, y que

linda: Sur, su frente y acceso y pasillo distribuidor; Norte, otro pasillo distribuidor; Este, plaza de garaje número 16, y Oeste, plaza número 18.

Se halla inscrita al libro 1.023 R-1, folio 63, finca 80.844

–Lote número 06.

Urbana: Número Uno-19.- Plaza de garaje situada en el sótano denominado «garaje Norte inferior», que forma parte de un edificio, radicante en esta ciudad, en la prolongación de la avenida de Camilo Alonso Vega, aún sin número de gobierno, marcada en el suelo con pintura con el número 19, que ocupa una superficie aproximada de 11 metros 86 decímetros cuadrados, teniendo una anchura también aproximada de 2 metros 55 centímetros, y que linda: Sur, su frente y acceso y pasillo distribuidor; Norte, otro pasillo distribuidor; Este, plaza de garaje número 18, y Oeste, plaza número 20.

Se halla inscrita al libro 1.023 R-1, folio 67, finca 80.848

–Lote número 07.

Urbana: Número Tres-26.- Plaza de garaje situada en el sótano denominado «garaje Sur superior», que forma parte de un edificio, radicante en esta ciudad, en la prolongación de la avenida de Camilo Alonso Vega, aún sin número de gobierno, marcada en el suelo con pintura con el número 26, que ocupa una superficie aproximada de 11 metros y 15 decímetros cuadrados, teniendo una anchura también aproximada de 2 metros y 30 centímetros, y que linda: Sur, su frente y acceso y pasillo distribuidor; Norte, tierras; Este, plaza de garaje número 25, y Oeste, plaza de garaje número 27.

Se halla inscrita al libro 1.024 R-1, folio 5, finca 81.010

–Lote número 08.

Urbana: Número Tres-30.- Plaza de garaje situada en el sótano denominado «garaje Sur superior», que forma parte de un edificio, radicante en esta ciudad, en la prolongación de la avenida de Camilo Alonso Vega, aún sin número de gobierno, marcada en el suelo con pintura con el número 30, que ocupa una superficie aproximada de 14 metros y 49 decímetros cuadrados, teniendo una anchura también aproximada de 3 metros y 15 centímetros, y que linda: Sur, su frente y acceso y pasillo distribuidor; Norte, tierras; Este, plaza de garaje número 29, y Oeste, plaza de garaje número 31.

Se halla inscrita al libro 1.024 R-1, folio 13, finca 81.018

Santander, 11 de agosto de 1999.–El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

99/281003

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bienes muebles-vehículo)

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, don Emilio García Arbiza con NIF 13658412-T, el día 27 de julio de 1999, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado:

Lote único: Vehículo SE-4265-AZ, con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábi-

les, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los bienes o derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los bienes o derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del setenta y cinco por ciento (75%) del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López número 6 bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá acreditar ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, el resguardo justificativo de constitución del depósito fijado a través de mandamiento de ingreso de la intervención general del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander sito en la planta baja, por cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate acordado en el plazo igualmente previsto, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios causados que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

—La valoración inicial efectuada por el agente ejecutivo designado para el lote fue de: 750.000 pesetas.

—El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Lote único: Vehículo SE-4265-AZ.

Tipo: 750.000 pesetas. Depósito mínimo: 75.000 pesetas.

—Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

Registro Hipoteca Mobiliaria: Sin cargas.

Registro Venta a Plazos: Sin cargas.

Situación jurídica: Ninguna.

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de dos millones ciento veinte mil quinientos dieciocho (2.120.518) pesetas.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sito en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de

adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

El adjudicatario asimismo, estará obligado a solicitar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, sita en la calle Lábaro sin número, bajo, dentro de los treinta días hábiles a la notificación de su adjudicación definitiva, mediante el impreso reglamentario que le será facilitado en dicha Jefatura, la inscripción del vehículo enajenado a su nombre, y la consecuente renovación del permiso de circulación del mismo. Artículo 32 del Reglamento General de Vehículos. Advirtiéndose que de no realizarse, no podrá circular con el mismo, ordenándose en este caso por dicha Jefatura su inmovilización, e iniciándose el correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio además de las responsabilidades a que haya lugar como nuevo titular del vehículo enajenado.

Descripción de los bienes o derechos a enajenar

Lote único: Vehículo. Matrícula: SE-4265-AZ. Marca: «Mercedes». Modelo: 230-E. Tipo: Turismo. Número de bastidor: WDB1240231A046885.

Santander, 11 de agosto de 1999.—El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

99/281006

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bienes muebles-vehículo)

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, «Huidobro González, S. A.», con CIF A-39.220.090, el día 27 de julio de 1999, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado:

Lote único: Vehículo S-0625-U, con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los bienes o derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158

del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los bienes o derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del setenta y cinco por ciento (75%) del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López número 6 bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá acreditar ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, el resguardo justificativo de constitución del depósito fijado a través de mandamiento de ingreso de la intervención general del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander sito en la planta baja, por cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate acordado en el plazo igualmente previsto, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios causados que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

–La valoración inicial efectuada por el agente ejecutivo designado para el lote fue de: 125.000 pesetas.

–El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Lote único: Vehículo S-0625-U.

Tipo: 125.000 pesetas. Depósito mínimo: 12.500 pesetas.

–Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

Registro Hipoteca Mobiliaria: Sin cargas.

Registro Venta a Plazos: Sin cargas.

Situación jurídica que afecta al lote:

El vehículo descrito figura en el Registro Administrativo de la Jefatura de Tráfico como:

a) Precinto y embargo a través del Juzgado de lo Social Número Tres, ejecutivo 114/91.

Notificado el embargo practicado por la dependencia municipal de Recaudación de Tributos, al Juzgado pertinente con fecha 7 de abril de 1999, resultó, que según diligencia de fecha 8 de abril de 1999, el Juzgado informa:

«Habiéndose dictado en su día auto de insolvencia provisional de la empresa «Huidobro González, S. A.», y teniendo en cuenta que, además, el vehículo embargado y precintado, matrícula S-0625-U, desapareció del lugar donde se encontraba precintado, según consta en los autos, se acuerda oficiar a la Jefatura de Tráfico de Cantabria para que se dejen sin efecto las anotaciones de embargo y precinto».

b) Precinto y embargo a través del Juzgado de lo Social Número Uno, ejecutivo 142/93.

Notificado el embargo practicado por la dependencia municipal de Recaudación de Tributos, al Juzgado pertinente con fecha 7 de abril de 1999, resultó, que según diligencia de fecha 7 de abril de 1999, el Juzgado informa:

«Se ha decretado la insolvencia provisional y el levantamiento del embargo del vehículo S-0625-U.

c) Embargado a través de la Tesorería General de la Seguridad Social URE 39/04.

Notificado tanto el embargo practicado, como la providencia de subasta por la Dependencia Municipal de

Recaudación de Tributos, al Organismo pertinente con fechas 7 de abril y 15 de junio de 1999, resultó, sin contestación alguna al respecto.

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de quinientas veintinueve mil trescientas diecisiete (529.317) pesetas.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

El adjudicatario asimismo, estará obligado a solicitar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, sita en la calle Lábaro sin número, bajo, dentro de los treinta días hábiles a la notificación de su adjudicación definitiva, mediante el impreso reglamentario que le será facilitado en dicha Jefatura, la inscripción del vehículo enajenado a su nombre, y la consecuente renovación del permiso de circulación del mismo. Artículo 32 del Reglamento General de Vehículos. Advirtiéndose que de no realizarse, no podrá circular con el mismo, ordenándose en este caso por dicha Jefatura su inmovilización, e iniciándose el correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio además de las responsabilidades a que haya lugar como nuevo titular del vehículo enajenado.

Descripción de los bienes o derechos a enajenar

Lote único: Vehículo. Matrícula: S-0625-U. Marca: «GME». Modelo: «Rascal». Tipo: Furgoneta-mixta. Número de bastidor: SED991700KV642794.

Santander, 11 de agosto de 1999.–El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

99/281009

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bienes muebles-vehículo)

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, «Transportes Gebla, S. L.», con CIFB-39.048.608, el día 27 de julio de 1999, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de

Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado:

Lote único: Vehículo S-9747-T, con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación

cación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los bienes o derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los bienes o derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del setenta y cinco por ciento (75%) del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López número 6 bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá acreditar ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, el resguardo justificativo de constitución del depósito fijado a través de mandamiento de ingreso de la intervención general del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander sita en la planta baja, por cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate acordado en el plazo igualmente previsto, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios causados que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

—La valoración inicial efectuada por el agente ejecutivo designado para el lote fue de: 750.000 pesetas.

—El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Lote único: Vehículo S-9747-T.

Tipo: 750.000 pesetas. Depósito mínimo: 75.000 pesetas.

—Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

Registro Hipoteca Mobiliaria: Sin cargas.

Registro Venta a Plazos: Sin cargas

Situación jurídica que afecta al lote:

El vehículo descrito figura en el Registro Administrativo de la Jefatura de Tráfico como:

a) Limitación de disposición:

Concepto: Reserva.

Fecha: 15 de noviembre de 1989.

Financiera: «Financiera Bancobao-Madrid».

Notificado tanto el embargo practicado, como la providencia de subasta por la Dependencia Municipal de Recaudación de Tributos, a la entidad pertinente con fechas 18 de febrero y 17 de junio de 1999, resultó, sin contestación alguna al respecto.

b) Embargado a través del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis, juicio ejecutivo número 97/91.

Notificado tanto el embargo practicado, como la providencia de subasta por la Dependencia Municipal de Recaudación de Tributos, al Juzgado pertinente con fechas 19 de febrero y 15 de junio de 1999, resultó, sin contestación alguna al respecto.

c) Embargado a través de la Tesorería General de la Seguridad Social URE 39/01.

Notificado tanto el embargo practicado, como la providencia de subasta por la Dependencia Municipal de Recaudación de Tributos, al Organismo pertinente con fechas 19 de febrero y 15 de junio de 1999, resultó, que con fecha 17 de junio de 1999, fue solicitado el sobrante que pudiera producirse en la subasta a celebrar.

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de ochocientas ochenta y nueve mil setecientos diez (889.710) pesetas.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

El adjudicatario asimismo, estará obligado a solicitar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, sita en la calle Lábaro sin número, bajo, dentro de los treinta días hábiles a la notificación de su adjudicación definitiva, mediante el impreso reglamentario que le será facilitado en dicha Jefatura, la inscripción del vehículo enajenado a su nombre, y la consecuente renovación del permiso de circulación del mismo. Artículo 32 del Reglamento General de Vehículos. Advirtiéndose que de no realizarse, no podrá circular con el mismo, ordenándose en este caso por dicha Jefatura su inmovilización, e iniciándose el correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio además de las responsabilidades a que haya lugar como nuevo titular del vehículo enajenado.

Descripción de los bienes o derechos a enajenar

Lote único: Vehículo. Matricula: S-9747-T. Marca: «Ford». Modelo: «Escort 1.6 I». Tipo: Turismo. Número de bastidor: WFOLXXGKALJY15922.

Santander, 11 de agosto de 1999.—El Recaudador General y Agente Ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

99/281015

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**ANUNCIO**

Por Decreto de la Alcaldía, ha sido aprobado el siguiente padrón:

–De la tasa por suministro de agua correspondiente al primer semestre de 1999.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de septiembre al día 30 de octubre de 1999. Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas de procedimiento.

Villaescusa, 13 de agosto de 1999.–El alcalde (ilegible).

99/280861

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****ANUNCIO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de agosto de 1999, se aprueba inicialmente las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución 1.5.8, presentado a iniciativa de «Cenavi, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente, durante un plazo de quince días hábiles (de lunes a viernes de nueve a catorce horas), a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo ser examinados y formular las alegaciones que procedan.

Camargo, 18 de agosto de 1999.–El alcalde, Eduardo López Lejardi.

99/281643

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de agosto de 1999, se aprueba inicialmente las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución 1.5.9, presentado a iniciativa de «Cenavi, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente, durante un plazo de quince días hábiles (de lunes a viernes de nueve a catorce horas), a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo ser examinados y formular las alegaciones que procedan.

Camargo, 18 de agosto de 1999.–El alcalde, Eduardo López Lejardi.

99/281647

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

«Complejo Princesa, S. A.» (COPRISA), A-28354389, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario en la calle Calatayud, sin número, a emplazar en calle Calatayud, sin número.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficio en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 17 de agosto de 1999.–El alcalde (ilegible).

99/283030

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Con fecha 10 de agosto de 1999, por esta Alcaldía-Presidencia, se ha adoptado Resolución aprobando inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución delimitada en el área de reparto número 54, a propuesta de don Luis del Río Diestro, en representación de «Solares del Alisal, S. L.», iniciándose un período de información al público por espacio de un mes, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 16 de agosto de 1999.–El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

99/280949

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Otros anuncios****AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección Tercera****EDICTO***Expediente número 220/96*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 1.444/97, dimanante de los autos número 220/96 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa, sobre juicio de cognición, siendo parte apelante doña María Socorro García Monua, don Jesús Fernández y don Saturnino Peláez Granda, y como apelados don Pedro Rodríguez Calderón, don Francisco García de Obeso y don Fidel Ruiz Fernández, en el que se ha dictado sentencia con fecha 2 de junio de 1999 que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: «Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña María Socorro García Monda, don Jesús Fernández y don Saturnino Peláez Granda contra la sentencia del ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa de fecha 10 de marzo de 1996, en los autos de los que dimana el presente recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia mencionada, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante».

Habiéndose dictado auto de aclaración de fecha 18 de junio de los corrientes, en el sentido de parte dispositiva, la Sala acuerda: Proceder a la aclaración de la sentencia dictada por esta Sala en fecha 2 de junio del año en curso, subsanándose el error padecido, al haberse omitido, tanto en el encabezamiento de la sentencia como en el fallo a la demandada apelante doña Isabel Saiz Mantilla; en consecuencia, se tiene a la misma por parte apelada personada en el presente recurso.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a herederos de doña Sagrario García y cualquier otra persona o personas desconocidas e inciertas que pudieran verse afectadas en el procedimiento, así como a la parte demandada, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 30 de julio de 1999.–El secretario de Sala, Francisco Javier Herrero Ruiz.

99/282074

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA****Cédula de notificación****EDICTO***Expediente número 426/99*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 426/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Rosa María López Nieto contra la empresa de doña Erika Villaverde González, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la magistrada señora Perchín Benito.—Santander, 9 de julio de 1999. Dada cuenta, correspondiendo por turno de vista de los presentes autos, a tal efecto, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, se señala el próximo día 14 de septiembre, a las doce horas, a cuyos efectos serán citadas las partes con entrega de las oportunas cédulas comprensivas de los requisitos y prevenciones legales, librándose en su caso los oportunos despachos. Practíquese la prueba documental solicitada y, en cuanto al resto de las pruebas, se tiene por propuestas, estándose a lo que su señoría acuerde en el acto del juicio oral. Lo acuerda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Erika Villaverde González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 16 de agosto de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

99/280893

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA****Cédula de notificación****EDICTO***Expediente número 131/99*

Don Rafael Lengomín González, en funciones de secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 131/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jaime Pérez Macizo contra la empresa «Saporella, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Saporella, S. L.», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad.

Don Jaime Pérez Macizo, 1.943.487 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Antonio Ramos Belda, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe. Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Saporella, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 9 de agosto de 1999.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, en funciones, Rafael Lengomín González.

99/280909

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente número 149/99*

Por resolución dictada en el día de la fecha por el señor juez de instrucción número tres de Santander, en el juicio de faltas 149/99, seguido por robo, contra don Jesús Blanco Jiménez, acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 22 de septiembre, a las diez y diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Jesús Blanco Jiménez, en calidad de denunciado, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, 16 de agosto de 1999.—El magistrado-juez (sin firma).—La secretaria judicial (ilegible).

99/280922

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente número 4/99*

Por resolución dictada en el día de la fecha por el señor juez de instrucción número tres de Santander, en el juicio de faltas 4/99, seguido por hurto, contra doña Antonia Manzanares Jiménez, acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 13 de octubre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Antonia Manzanares Jiménez, en calidad de denunciada, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, 17 de agosto de 1999.—El magistrado-juez (sin firma).—La secretaria judicial (sin firma).

99/282909

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente número 160/99*

Por resolución dictada en el día de la fecha por el señor juez de instrucción número tres de Santander, en el juicio de faltas 160/99, seguido por falta de hurto, contra don José Vega Lucas, acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 13 de octubre, a las diez cincuenta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Vega Lucas, en calidad de denunciado, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, 17 de agosto de 1999.—El magistrado-juez (sin firma).—La secretaria judicial (sin firma).

99/282921

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA****Cédula de citación***Expediente número 78/99*

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 78/99, seguido en este Juzgado

sobre estafa, en que figura como denunciado don Jorge de la Peña fernández. He acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 7 de octubre y hora de las diez cuarenta y cinco comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega, 13 de agosto de 1999.—La secretaria (ilegible).

99/282960

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 69/99

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 69/99, seguido en este Juzgado sobre circulación careciendo de seguro, en que figura como denunciado don Manuel Berrio Berrio. He acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 7 de octubre y hora de las nueve treinta comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega, 13 de agosto de 1999.—La secretaria (ilegible).

99/282954

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA**

Expediente número 32/99

Doña María José Herrero Rivero, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 32/99 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega, 30 de julio de 1999. Los presentes autos de juicio de faltas han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, jueza con destino en el Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Torrelavega y su partido. En ellos han sido partes, como

denunciante, don José Luis Palacios Maroto, y como denunciada, doña María Piedad Jiménez Cortés. Han sido parte también el Ministerio Fiscal. Se enjuicia una falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Piedad Jiménez Cortés por una falta de hurto del artículo 623, apartado 1, del Código Penal, a la pena de dos fines de semana de arresto. Queda condenado en costas por imperativo legal.

Y concuerdan con su original, en fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a doña María Piedad Jiménez Cortés, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega, 6 de agosto de 1999.—La oficiala habilitada, María José Herrero Rivero.

99/282948

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA**

Expediente número 43/99

Doña María José Herrero Rivero, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 43/99 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega, 30 de julio de 1999. Vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, jueza con destino en el Juzgado de instrucción Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 43/99, en los que han sido partes, como denunciante, don José Manuel Herrero Díez, y como denunciado, don José Antonio Vega Martín. Se enjuicia una falta de amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio Vega Martín de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, con todos los pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas causadas en esta instancia.

Y concuerdan con su original, en fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a don José Manuel Herrero Díez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega, 6 de agosto de 1999.—La oficiala habilitada, María José Herrero Rivero.

99/282944



BOLETÍN OFICIAL

CANTABRIA

EDITA
Gobierno de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146